





PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130.

Registro DGC: No. 001 1021

Características: 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, jueves 18 de julio de 2024

¥SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN VÍA TELEFÓNICA Y CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LAS INSTANCIAS COMPETENTES RELACIONADAS CON VIOLENCIA DE GÉNERO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 25 DE OCTUBRE DEL 2022.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO (PEACC) 2024.

CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DE LA LICENCIADA MARGARITA GÓMEZ MONTES DE OCA, COMO NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA 5 Y SE DECLARA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 5 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

COMPLEMENTO DEL TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PROPORCIONA A LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD, VIGENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

AVISOS JUDICIALES: 3899, 3901, 3911, 3915, 1206-A1, 1208-A1, 146, 147, 195, 204, 216, 217, 218, 326, 328, 329, 330, 331, 338, 340, 341, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 367, 368, 371, 10-B1, 106-A1, 439, 442, 444, 147-A1, 149-A1 y 151-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 342, 181, 182, 183, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 65-A1, 66-A1, 232, 73-A1, 440, 441, 443, 152-A1, 153-A1, 343, 253, 264, 108-A1, 435, 436, 437, 438, 148-A1, 150-A1 y 153-A1-BIS.



TOMO

CCXVIII

Número

14

300 IMPRESOS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México". SECCIÓN PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

MAYO DE 2024

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

Edición: Tercera	
Fecha:	Mayo de 2024
Código:	20500006020100S
Página:	

Tomo: CCXVIII No. 14

ÍNDICE

Presentación

Objetivo General

Identificación e Interacción de Procesos

Relación de procesos y procedimientos

Descripción de los procedimientos

Asignación y comprobación de las solicitudes de gastos a comprobar.
 Gestión de la autorización de las solicitudes de pagos diversos.
 Gestión del reembolso para el fondo fijo de caja.
 Reembolso de recursos de caja chica.
 20500007020100S/03
 Reombolso de recursos de caja chica.

Simbología Registro de ediciones Distribución Validación



PRESENTACIÓN

Tomo: CCXVIII No. 14

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Gobierno del Estado de México, impulsa acciones y resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas, emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

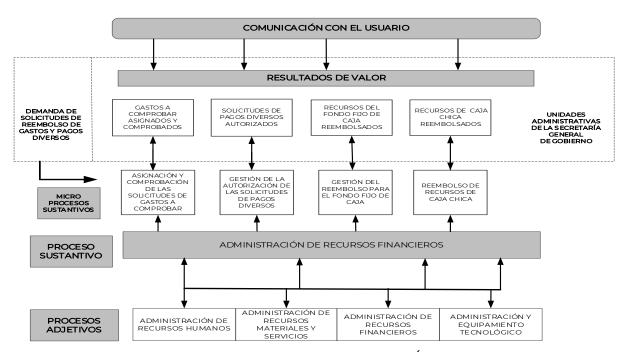
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad de la Dirección de Finanzas, en materia de administración de recursos financieros. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta unidad administrativa de la Secretaría General de Gobierno.

Este documento contribuye a la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas la Subdirección de Tesorería y Contabilidad de la Dirección de Finanzas de la Secretaría General de Gobierno, en materia de administración de recursos financieros, mediante la formalización y estandarización de los procesos y procedimientos de trabajo y la difusión de las políticas que regulan su aplicación en un Manual de Procedimientos.

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Administración de Recursos Financieros: De los recursos asignados a las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno, al reembolso de recursos de caja chica.

GACETA

DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado de México

Procedimientos:

- 1. Asignación y comprobación de las solicitudes de gastos a comprobar.
- 2. Gestión de la autorización de las solicitudes de pagos diversos.
- Gestión del reembolso para el fondo fijo de caja.
- Reembolso de recursos de caja chica.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO

Tomo: CCXVIII No. 14

Asignación y comprobación de las solicitudes de gastos a comprobar.

OBJETIVO

Garantizar que los recursos de los diversos programas presupuestarios del gasto corriente sean ejecutados de manera transparente, mediante la asignación y comprobación de las solicitudes de gastos a comprobar.

ALCANCE

Aplica a las personas servidoras públicas adscritas a la Subdirección de Tesorería y Contabilidad responsables de realizar el trámite de la asignación y comprobación de las solicitudes de gastos a comprobar, así como a las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno responsables de su solicitud y comprobación.

REFERENCIAS

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Capítulo Tercero. De la Competencia de las Dependencias del Ejecutivo. Artículo 23 Fracción I y Artículo 24. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de septiembre de 2023 y reformas.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, Capítulo III. De las Atribuciones Específicas de las unidades administrativas, artículo 37, fracciones I, III, XVII, XX, XXII, XXVI y XXVII. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de diciembre de 2023.
- Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno. Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 20500006020000S Dirección de Finanzas y 20500006020100S Subdirección de Tesorería y Contabilidad. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de mayo de 2023.
- Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Publico. Capítulo Segundo. Del Ejercicio del Presupuesto, Artículo 21, fracción XIII. De los Documentos Utilizados para el Ejercicio y Comprobación del Presupuesto, Artículo 23, fracciones IV, V y XII, Artículo 24, fracción I, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y I, fracción II, incisos a, b, c y d, De los Gastos a Comprobar, Liberación de Recursos, Artículos 76, 77, 78, Incisos I, II, III, IV, V y VI, Artículos 79 y 80, Comprobación de Recursos, Artículos 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87. "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2014.
- Reglas de Operación para la Solicitud de Trámites ante la Tesorería del Gobierno del Estado de México, 4.- Disposiciones Generales, 4.1 Alta de usuarios, entrega de contraseñas y registro de firmas, 5. Dirección General de Tesorería, punto 5.2. Tipos de solicitud y requisitos y 5.2.1. Horario de recepción y entrega de solicitudes. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de agosto de 2023.

RESPONSABILIDADES

La Subdirección de Tesorería y Contabilidad es la unidad administrativa responsable de la asignación y comprobación de las solicitudes de gastos a comprobar del ejercicio presupuestal del año correspondiente, otorgadas a las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno para sufragar actividades inherentes al cumplimiento de sus atribuciones.

La Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas deberá:

Elaborar contra recibos y subir la información a la página oficial de la Subsecretaría de Tesorería.

La persona titular de la Dirección de Contabilidad del Sector Central de la Secretaría de Finanzas deberá:

 Entregar oficio de la solicitud de la aplicación contable de la comprobación de gastos autorizada por la Coordinación Administrativa, así como el formato de "Comprobación de Gastos NPGP-03" emitido por el sistema SIPREP que comprueba la totalidad del gasto.

GACETA

DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado de México

La persona responsable de la Caja General de Gobierno de la Secretaría de Finanzas deberá:

Realizar la transferencia bancaria a la cuenta asignada.

La persona titular de la Coordinación Administrativa deberá:

- Firmar de autorización los cheques y pólizas con el importe de los contra recibos y devolver a la Dirección de Finanzas para su trámite.
- Firmar los formatos "comprobación de gastos", facturas o depósitos bancarios de reintegros, "Afectación Presupuestal" emitido por el sistema SISCOPRE y "Comprobación de Gastos NPGP-03" emitido por el sistema SIPREP.
- Firmar oficio de solicitud de aplicación contable.

La persona titular de la Dirección de Finanzas deberá:

- Firmar el "resumen de solicitudes para trámite de pago.
- Firmar de autorización la solicitud de pago y enviar vía transferencia electrónica.
- Firmar cheques y pólizas con el importe de los contra recibos.
- Entregar cheques y pólizas autorizados a la Subdirección de Tesorería y Contabilidad para continuar el trámite correspondiente.
- Firmar los formatos "comprobación de gastos", "Afectación Presupuestal" emitido por el sistema SISCOPRE y el
 "Comprobación de Gastos NPGP-03" emitido por el sistema SIPREP.
- Instruir a la persona auxiliar contable de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad continuar con el trámite, anexando los formatos "comprobación de gastos", facturas o depósitos bancarios de reintegros, el de "Afectación Presupuestal" emitido por el sistema SISCOPRE y el de "Comprobación de Gastos NPGP-03" emitido por el sistema SIPREP.

La persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad deberá:

- Instruir a la persona auxiliar contable realizar el trámite para obtener el contra recibo.
- Rubricar la "Solicitud de Gastos a Comprobar NPGP-02", recibo complementario y "resumen de solicitudes para trámite de Pago".
- Instruir a la persona auxiliar contable tramitar el contra recibo.
- Dar seguimiento al trámite revisando en la página oficial de la Subsecretaría de Tesorería que estén dados de alta, e imprimir los contra recibos para ser cobrados en la Caja General de Gobierno.
- Instruir al personal secretarial elaborar la solicitud de pago vía transferencia electrónica con importe de los contra recibos.
- Validar y entregar los contra recibos y la solicitud de pago vía transferencia electrónica autorizada a la Dirección de Finanzas para su firma.
- Instruir al auxiliar contable entregar en la Caja General de Gobierno los contra recibos y la solicitud de pago vía transferencia electrónica autorizada.
- Revisar en el portal del banco se haya efectuado la transferencia electrónica por parte de la Caja General de Gobierno.
- Instruir al personal secretarial elaborar los cheques y pólizas con el importe de los contra recibos.
- Rubricar cheques y pólizas con el importe de los contra recibos.
- Instruir al personal secretarial comunicar a los enlaces de las unidades administrativas la entrega de los cheques correspondientes.
- Asignar folio y cotejar fiscal y administrativamente los documentos.
- Instruir a la persona auxiliar contable elaborar el oficio dirigido a la Dirección de Contabilidad del Sector Central que compruebe la totalidad del gasto.
- Instruir al auxiliar contable, la conclusión del trámite ante la Dirección de Contabilidad del Sector Central.

La persona titular de la Subdirección de Control y Registro Presupuestal deberá:

 Rubricar y entregar a la Dirección de Finanzas el formato original de "comprobación de gastos", facturas y/o depósitos bancarios de reintegros y los formatos de "Afectación Presupuestal" emitido por el sistema SISCOPRE y de "Comprobación de Gastos NPGP-03" para firmas de autorización.



La persona analista de la Subdirección de Control y Registro Presupuestal deberá:

- Capturar la información correspondiente en el sistema SISCOPRE.
- Capturar la información en el sistema SIPREP e imprimir el formato "Comprobación de Gastos NPGP-03" y entregar con el formato original de "comprobación de gastos", facturas y/o depósitos bancarios de reintegros a la Subdirección de Control y Registro Presupuestal.

La persona Auxiliar Contable de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad deberá:

- Solicitar al personal secretarial elaborar el "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" dirigido a la Dirección General de Tesorería.
- Entregar la "Solicitud de Gastos a Comprobar NPGP-02", recibo complementario autorizado, y el "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" en la Dirección General de Tesorería.
- Asignar folio y cotejar fiscal y administrativamente el formato "Comprobación de Gastos" con facturas y/o depósitos bancarios de reintegros, conforme a la normatividad aplicable.
- Solicitar al personal secretarial elaborar el oficio dirigido a la Dirección de Contabilidad del Sector Central para la aplicación contable de la comprobación de gastos autorizada.

La persona enlace de las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno deberá:

- Firmar de recibido en las pólizas y realizar la adquisición del bien o servicio requerido.
- Elaborar el formato original de "comprobación de gastos", facturas y/o depósitos bancarios de reintegros.

El personal secretarial de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad deberá:

- Elaborar el "resumen de solicitudes para trámite de pago".
- Elaborar la solicitud de pago vía transferencia electrónica.
- Elaborar los cheques y pólizas con el importe de los contra recibos correspondientes.
- Comunicar vía telefónica a las personas enlaces de las unidades administrativas la entrega de los cheques correspondientes.
- Instruir al auxiliar contable asignar folio, cotejar fiscal y administrativamente el formato "comprobación de gastos", facturas o depósitos bancarios de reintegros, y turnar.
- Elaborar oficio dirigido a la Dirección de Contabilidad del Sector Central para la aplicación contable de la comprobación de gastos autorizada.

DEFINICIONES

Asignación: Adjudicación de los recursos a través de las solicitudes de gastos a comprobar.

Carátula de gastos por comprobar: Formato de relación en el cual se registra la información de cada documento comprobatorio para realizar uno o más gastos con cargo a las partidas 2000 Materiales y Suministros y/o 3000 Servicios Generales, elaborado y solicitado por las unidades administrativas.

Comprobación: Acción y resultado de verificar que los recursos económicos tengan el soporte de las adquisiciones o servicios pagados.

Contra recibo: Documento emitido por la Dirección General de Tesorería, a solicitud de las unidades ejecutoras del gasto, para efectuar los pagos de gasto corriente, de solicitudes de devoluciones, así como los de carácter estatal y federal, y los correspondientes a los reintegros para la TESOFE.

Documentación comprobatoria: Documento cuya descripción justifica la liberación anticipada de recursos y reúne los requisitos fiscales y administrativos.

Facturas: Documento de carácter mercantil que indica una compraventa de un bien o servicio y que, entre otras cosas, debe incluir toda la información de la operación.

Gasto corriente: Erogaciones realizadas por las entidades públicas, que no tienen como contrapartida la generación de un activo, incluyendo el pago de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos con cargo a los capítulos de gasto 1000, servicios personales, cuando corresponde a trámites de reexpedición de cheques y otros diferentes al pago de nómina; 2000, materiales y suministros; 3000, servicios generales; y 4000, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Gastos por comprobar: Recursos económicos otorgados a la persona servidora pública autorizado para realizar adquisiciones y/o solicitar servicios que le permitan realizar actividades inherentes al cumplimiento de sus atribuciones.



Recibo complementario: Documento interno en el que se especifica el importe solicitado y concepto de gasto.

Resumen de solicitudes para trámite de pago: Formato de relación en el cual se registra la información de cada solicitud para trámite de pago, elaborado por la Subdirección de Tesorería y Contabilidad.

Solicitud de pago vía transferencia electrónica: Manera de transferir dinero desde una cuenta corriente bancaria a otra, utilizando internet como medio de conexión entre las instituciones bancarias.

SISCOPRE: Siglas para identificar el Sistema de Control Presupuestal.

SIPREP: Siglas para identificar el Sistema de Planeación y Presupuesto.

INSUMOS

"Solicitud de gastos a comprobar" NPGP-02.

RESULTADOS

- Oficio original de solicitud de aplicación contable para la comprobación del gasto, autorizado por la persona titular de la Coordinación Administrativa y copia de la "Comprobación de Gastos NPGP-03" emitido por el sistema SIPREP que comprueba la totalidad del gasto.
- Gastos a comprobar asignados y comprobados.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Procedimiento inherente a la "autorización de las solicitudes de gastos a comprobar".
- Procedimiento inherente a la "adquisición de bienes y servicios".

POLÍTICAS

- La Subdirección de Tesorería y Contabilidad deberá informar a la unidad administrativa el término y/o plazo para la liberación del recurso solicitado, el cual será de mínimo 15 días naturales, así como los requisitos necesarios para su entrega.
- La Subdirección de Tesorería y Contabilidad deberá notificar a la unidad administrativa el límite de autorización del gasto, ya que el mismo estará sujeto a la suficiencia presupuestal de la partida correspondiente a cada unidad administrativa de la Secretaría General de Gobierno.
- La Subdirección de Tesorería y Contabilidad deberá informar a la unidad administrativa de los requisitos para la adecuada comprobación del recurso liberado los cuales son:
 - Requisitos Fiscales contemplados en el Artículo 24 incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, Página 10, 31 de julio del 2014, Gaceta del Gobierno.
 - Requisitos Administrativos contemplados en el Artículo 24 II, incisos a, b, c, d del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, Página 11, 31 de julio del 2014, Gaceta del Gobierno.
- La Subdirección de Tesorería y Contabilidad al entregar el "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" en la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, deberá revisar la página oficial de la Subsecretaría de Tesorería hasta que los contra recibos estén en línea para imprimirlos y ser cobrados en la Caja General de Gobierno.

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO: Asignación y comprobación de las solicitudes de gastos a comprobar.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Viene del procedimiento inherente "autorización de las solicitudes de gastos a comprobar" de la Dirección de Finanzas.
		Recibe de la persona titular de la Dirección de Finanzas, formato original, emitido por el sistema SIPREP de la "Solicitud de Gastos a Comprobar NPGP-02" y el recibo complementario autorizados, se entera e instruye de manera verbal a la persona auxiliar contable realizar el trámite para obtener el contra recibo.

GACETA DEL GOBIERNO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
2	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Auxiliar Contable	Recibe formato original, emitido por el sistema SIPREP de la "Solicitud de Gastos a Comprobar NPGP-02" y el recibo complementario autorizados, se entera de instrucción, turna documentos referidos al personal secretarial para que elabore el "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" dirigido a la Dirección General de Tesorería.
3	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Personal Secretarial	Recibe formato original de la "Solicitud de Gastos a Comprobar NPGP-02" y el recibo complementario autorizados, se entera, elabora el "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" y lo entrega de manera económica para su rúbrica a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad.
4	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe formato original de la "Solicitud de Gastos a Comprobar NPGP-02", recibo complementario autorizados, y el "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" dirigido a la Dirección General de Tesorería, lo rubrica y lo entrega de manera económica a la persona titular de la Dirección de Finanzas para su firma.
5	Dirección de Finanzas/ Titular	Recibe formato original de la "Solicitud de Gastos a Comprobar NPGP-02", recibo complementario autorizados y el "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" rubricados, valida y firma el "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" dirigido a la Dirección General de Tesorería y los devuelve de manera económica a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad.
6	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe formato original de la "Solicitud de Gastos a Comprobar NPGP-02", recibo complementario autorizados y el "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" dirigido a la Dirección General de Tesorería firmado, se entera, turna los formatos, recibo y resumen e instruye de manera económica a la persona auxiliar contable tramitar el contra recibo correspondiente ante la Dirección General de Tesorería. Espera la publicación de contra recibos en la página oficial https://tesoreria.edomex.gob.mx (Portal de Trámites de la Subsecretaría de Tesorería).
7	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Auxiliar Contable	Recibe formato original de la "Solicitud de Gastos a Comprobar NPGP-02", recibo complementario autorizados y el "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" dirigido a la Dirección General de Tesorería firmado e instrucción, se entera, obtiene copia de los formatos referidos, acude a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, entrega documentación en copia y recibe acuse en original, archiva para su control.
8	Secretaría de Finanzas/ Dirección General de Tesorería	Recibe copia del formato de la "Solicitud de Gastos a Comprobar NPGP-02", recibo complementario autorizados y el "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago", se entera, acusa de recibido en original y devuelve, procede a validar y elaborar contra recibos, sube la información a la página oficial de la Subsecretaría de Tesorería, para que la Subdirección de Tesorería y Contabilidad dé seguimiento al trámite e imprima los contra recibos.
9	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Revisa página oficial https://tesoreria.edomex.gob.mx (Portal de Trámites de la Subsecretaría de Tesorería), ingresa mediante el usuario y contraseña, se entera que están emitidos los contra recibos, imprime los contra recibos para ser cobrados en la Caja General de Gobierno, entrega los contra recibos al personal secretarial e instruye elaborar oficio de "Solicitud de Pago Vía Transferencia Electrónica" enlistando los contra recibos con importe de estos.
10	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Personal Secretarial	Recibe instrucción y los contra recibos, se entera, elabora oficio de "Solicitud de Pago Vía Transferencia Electrónica" enlistando los contra recibos con importe de estos, entrega para su validación a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad.



No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD				
11	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe los contra recibos y el oficio de "Solicitud de Pago Vía Transferencia Electrónica" con importe de estos, rúbrica y entrega a la persona titular de la Dirección de Finanzas para su firma.				
12	Dirección de Finanzas/ Titular	Recibe los contra recibos y el oficio de "Solicitud de Pago Vía Transferencia Electrónica" con importe de estos rubricado, firma de autorización y devuelve a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad para continuar con el trámite de cobro.				
13	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe los contra recibos y el oficio de "solicitud de pago vía transferencia" electrónica autorizada con importe de estos firmado e instruye a la persona auxiliar contable entregar en la Caja General de Gobierno, turna documentos.				
14	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Auxiliar Contable Recibe los contra recibos y oficio de "Solicitud de Pago Vía Transferer Electrónica" con importe de estos, genera copias de los documer referidos, acude a la Caja General de Gobierno, entrega los documer mencionados, previo recaba acuse en copia y entrega a la persona titula la Subdirección de Tesorería y Contabilidad para continuar el trámite cobro.					
15	Secretaría de Finanzas/ Caja General de Gobierno/ Responsable	Recibe los contra recibos y oficio de "Solicitud de Pago Vía Transferencia Electrónica" con importe de estos autorizada, firma en acuse y devuelve, procede a realizar la transferencia bancaria a la cuenta asignada.				
16	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe acuse de la "Solicitud de Pago Vía Transferencia Electrónica" con importe de estos, se entera, revisa el portal del banco para corroborar se haya efectuado la transferencia electrónica por parte de la Caja General de Gobierno.				
17	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Una vez realizada la transferencia electrónica, instruye al persona secretarial de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad elaborar lo cheques y pólizas con el importe de los contra recibos correspondientes, le entrega acuse de la "Solicitud de Pago Vía Transferencia Electrónica autorizada con importe de estos.				
18	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Personal Secretarial	Recibe acuse de la "Solicitud de Pago Vía Transferencia Electrónica" con importe de los contra recibos e instrucción, se entera, elabora cheques y pólizas y los entrega a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad para firmas de autorización en ambos documentos.				
19	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe acuse de la "Solicitud de Pago Vía Transferencia Electrónica" con importe de los contra recibos, cheques y pólizas con el importe respectivo, valida, rubrica y entrega a la persona titular de la Dirección de Finanzas cheques y pólizas con el importe respectivo para firmas de autorización, archiva acuse de la "Solicitud de Pago Vía Transferencia Electrónica".				
20	Dirección de Finanzas/ Titular	Recibe cheques y pólizas rubricados con el importe respectivo, firma y entrega de manera económica a la persona titular de la Coordinación Administrativa para firma de autorización.				
21	Coordinación Administrativa/ Titular	Recibe cheques y pólizas rubricados con el importe respectivo, firma documentos y devuelve de manera económica a la persona titular de la Dirección de Finanzas para su entrega.				
22	Dirección de Finanzas/ Titular	Recibe cheques y pólizas autorizados con el importe respectivo firmados, se entera y entrega a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad para continuar con la entrega de los cheques.				
23	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe cheques y pólizas firmados con el importe respectivo, se entera e instruye de manera verbal al personal secretarial se comunique vía telefónica con las personas enlaces de la unidades administrativas para la entrega de los cheques correspondientes. Resguarda cheques y pólizas. Espera entrega.				



No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
24	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Personal Secretarial	Recibe instrucción, se entera y se comunica vía telefónica con las personas enlaces de las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno para la entrega de los cheques.
25	Unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno/ Enlace	Reciben llamada telefónica, se enteran, acuden con la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad y solicitan los cheques.
26	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe a las personas enlaces de las unidades administrativas, se entera de solicitud, extrae cheque y entrega junto con la póliza para firma, obtiene firma en póliza y espera comprobación de gastos, resguarda pólizas.
27	Unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno/ Enlace	Reciben los cheques y pólizas, firman de recibido en las pólizas y realizan la adquisición del bien o servicios requerido.
	Gobierio/ Effiace	Se conecta con el procedimiento inherente a la "adquisición de bienes y servicios".
28	Unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno/ Enlace	Realizada la adquisición de bienes y servicios, requisita el formato original de "Comprobación de Gastos" y anexa facturas y/o depósitos bancarios de reintegros y lo entrega a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad.
29	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe el formato original de "Comprobación de Gastos" y facturas y/o depósitos bancarios de reintegros, se entera, turna al personal secretarial para su entrega a la persona auxiliar contable para asignar folio y revisar fiscal y administrativamente los documentos.
30	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Personal Secretarial	Recibe el formato "Comprobación de Gastos" con facturas y/o depósitos bancarios de reintegros, se entera y turna a la persona auxiliar contable con la instrucción de asignar folio y revisar fiscal y administrativamente los documentos.
31	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Auxiliar Contable	Recibe instrucción y el formato "Comprobación de Gastos" con facturas y/o depósitos bancarios de reintegros, se entera, asigna folio conforme al consecutivo y coteja la documentación soporte fiscal y administrativamente conforme a normatividad aplicable, entrega el formato de "Comprobación de Gastos" con facturas y/o depósitos bancarios de reintegros a la persona analista de la Subdirección de Control y Registro Presupuestal.
32	Subdirección de Control y Registro Presupuestal/ Analista	Recibe el formato de "Comprobación de Gastos" con facturas y/o depósitos bancarios de reintegros, ingresa al sistema SISCOPRE, captura información correspondiente e imprime el formato de "Afectación Presupuestal", ingresa al sistema SIPREP, captura la información, imprime el formato de "Comprobación de Gastos NPGP-03" y los entrega con el formato de "Comprobación de Gastos" con facturas y/o depósitos bancarios de reintegros a la persona titular de la Subdirección de Control y Registro Presupuestal.
33	Subdirección de Control y Registro Presupuestal/ Titular	Recibe el formato de "Comprobación de Gastos" con facturas y/o depósitos bancarios de reintegros, formatos de "Afectación Presupuestal" emitido por el sistema SISCOPRE y de "Comprobación de Gastos NPGP-03" emitido por el sistema SIPREP, se entera, rubrica y entrega a la persona titular de la Dirección de Finanzas para firma.
34	Dirección de Finanzas/ Titular	Recibe el formato de "Comprobación de Gastos" con facturas y/o depósitos bancarios de reintegros y los formatos de "Afectación Presupuestal" emitido por el sistema SISCOPRE y de "Comprobación de Gastos NPGP-03" emitido por el sistema SIPREP, se entera, firma los documentos y entrega de manera económica a la persona titular de la Coordinación Administrativa para firma de autorización.



No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
35	Coordinación Administrativa / Titular	Recibe el formato de "Comprobación de Gastos" con facturas y/o depósitos bancarios de reintegros y los formatos de "Afectación Presupuestal" emitido por el sistema SISCOPRE y de "Comprobación de Gastos NPGP-03" emitido por el sistema SIPREP, se entera, firma formatos y entrega de manera económica a la persona titular de la Dirección de Finanzas.
36	Dirección de Finanzas/ Titular	Recibe el formato de "Comprobación de Gastos" con facturas y/o depósitos bancarios de reintegros y los formatos de "Afectación Presupuestal" emitido por el sistema SISCOPRE y de "Comprobación de Gastos NPGP-03" emitido por el sistema SIPREP, se entera, entrega a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad para solicitar la aplicación contable de la comprobación del gasto.
37	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe el formato original de "Comprobación de Gastos" con facturas y/o depósitos bancarios de reintegros y los formatos de "Afectación Presupuestal" emitido por el sistema SISCOPRE y de "Comprobación de Gastos NPGP-03" emitido por el sistema SIPREP firmados, se entera e instruye a la persona auxiliar contable elaborar el oficio dirigido a la persona titular de la Dirección de Contabilidad del Sector Central, para solicitar la aplicación contable de la comprobación de gastos autorizada, entrega el formato de "Comprobación de Gastos" con facturas y/o depósitos bancarios de reintegros y los formatos de "Afectación Presupuestal" emitido por el sistema SISCOPRE y de "Comprobación de Gastos NPGP-03" emitido por el sistema SIPREP.
38	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Auxiliar Contable	Recibe el formato de "Comprobación de Gastos" y facturas y/o depósitos bancarios de reintegros y los formatos de "Afectación Presupuestal" emitido por el sistema SISCOPRE y de "Comprobación de Gastos NPGP-03" emitido por el sistema SIPREP firmados, se entera, solicita de manera verbal al personal secretarial elaborar oficio dirigido a la persona titular de la Dirección de Contabilidad del Sector Central, en el cual se solicita la aplicación contable de la comprobación de gastos autorizada y turnar a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad, entrega documentación.
39	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Personal Secretarial	Recibe instrucción y el formato de "Comprobación de Gastos" con facturas y/o depósitos bancarios de reintegros y los formatos de "Afectación Presupuestal" emitido por el sistema SISCOPRE y de "Comprobación de Gastos NPGP-03" emitido por el sistema SIPREP firmados, se entera, elabora oficio dirigido a la persona titular de la Dirección de Contabilidad del Sector Central en el cual se solicita la aplicación contable de la comprobación de gastos autorizada y entrega con formatos y facturas y/o depósitos bancarios de reintegros a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad, para tramite de firma de autorización.
40	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe oficio de solicitud de aplicación contable de la comprobación de gastos con el formato original de "Comprobación de Gastos" y facturas y/o depósitos bancarios de reintegros y los formatos de "Afectación Presupuestal" emitido por el sistema SISCOPRE y de "Comprobación de Gastos NPGP-03" emitido por el sistema SIPREP, que comprueba la totalidad del gasto, se entera, entrega a la persona titular de la Dirección de Finanzas para recabar firma de autorización de la persona titular de la Coordinación Administrativa.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
41	Dirección de Finanzas/ Titular	Recibe oficio de aplicación contable con el formato de "Comprobación de Gastos" con facturas y/o depósitos bancarios de reintegros y los formatos de "Afectación Presupuestal" emitido por el sistema SISCROPE y de "Comprobación de Gastos NPGP-03" emitido por el sistema SIPREP, que comprueba la totalidad del gasto firmados, se entera, entrega de manera económica a la persona titular de la Coordinación Administrativa para firma de autorización.
42	Coordinación Administrativa / Titular	Recibe oficio de solicitud de aplicación contable, formato de "Comprobación de Gastos" con facturas y/o depósitos bancarios de reintegros y los formatos de "Afectación Presupuestal" emitido por el sistema SISCOPRE y de "Comprobación de Gastos NPGP-03" emitido por el sistema SIPREP firmados, se entera, firma oficio, devuelve e instruye de manera verbal a la persona titular de la Dirección de Finanzas la conclusión del trámite.
43	Dirección de Finanzas/ Titular	Recibe oficio de solicitud de la aplicación contable dirigido a la persona titular de la Dirección de Contabilidad del Sector Central firmado, formato de "Comprobación de Gastos" con facturas y/o depósitos bancarios de reintegros y los formatos de "Afectación Presupuestal" emitido por el sistema SISCOPRE y de "Comprobación de Gastos NPGP-03" emitido por el sistema SIPREP firmados, se entera, turna oficio y documentación e instruye de manera verbal a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad continuar con la entrega.
44	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe oficio de aplicación contable firmado, formato de "Comprobación de Gastos" con facturas y/o depósitos bancarios de reintegros y los formatos de "Afectación Presupuestal" emitido por el sistema SISCOPRE y de "Comprobación de Gastos NPGP-03" emitido por el sistema SIPREP firmados, se entera y entrega a la persona auxiliar contable e instruye concluir el trámite ante la Dirección de Contabilidad del Sector Central.
45	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Auxiliar Contable	Recibe oficio de solicitud de aplicación contable firmado, formato de "Comprobación de Gastos" con facturas y/o depósitos bancarios de reintegros y los formatos de "Afectación Presupuestal" y de "comprobación de gastos NPGP-03", se entera, obtiene copias del oficio para acuse y de los formatos con facturas y/o depósitos bancarios de reintegros, acude a la Dirección de Contabilidad del Sector Central y entrega oficio y formatos en original y copia.
46	Secretaría de Finanzas/ Dirección de Contabilidad del Sector Central/ Titular	Recibe oficio de solicitud de aplicación contable con formato de "Comprobación de Gastos" con facturas y/o depósitos bancarios de reintegros y los formatos de "Afectación Presupuestal" y de "comprobación de gastos NPGP-03", que comprueba la totalidad del gasto, sella acuse en copia y devuelve, archiva oficio y formatos para su control.
47	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Auxiliar Contable	Recibe acuse en copia del oficio original de solicitud de aplicación contable para la comprobación del gasto y copia de formato de "Comprobación de Gastos" con facturas y/o depósitos bancarios de reintegros y los formatos de "Afectación Presupuestal" y de "comprobación de gastos NPGP-03", que comprueba la totalidad del gasto y archiva en el expediente para su control. Fin del procedimiento.

PROCEDIMIENT	O: /	ASIGNAC	IÓN Y COMPROBA	CIÓN DE LAS SOL	CITUDES DE GAS	TOS A COMPROBA	R.
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA Y CONTA BILIDA D/ TITULA R	TESOR CONTAE AUX	CCIÓN DE EERÍA Y BILIDAD/ ILIAR TABLE	SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD/ PERSONAL SECRETARIAL	DIRECCIÓN DE FINANZAS/ TITULAR	SECRETARÍA DE FINANZAS/ DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS/ CAJA GENERAL DE GOBIERNO/ RESPONSABLE	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA/ TITULAR
INICIO VIENE DEL PROCEDIMIENTO INHERENTE "AUTORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE GASTOS A COMPROBAR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS. RECIBE FORMATO ORIGINAL DE LA "SOLICITUD DE GASTOS A COMPROBAR NPGP-02" Y EL RECIBO COMPLEMENTARIO AUTORIZADOS, SE ENTERA E INSTRUYE DE MANERA VERBAL REALIZAR EL TRAMITE PARA OBTENER EL CONTRA RECIBO. RECIBE FORMATO ORIGINAL DE LA "SOLICITUD DE GASTOS A COMPROBAR NPGP-02", RECIBO COMPLEMENTARIO AUTORIZADOS, Y EL "RESUMEN DE SOLICITUDES PARA TRÁMITE DE PAGO", RUBRICAY LO ENTREGA DE MANERA ECO NO MICA RECIBE LOS DOCUMENTOS AUTORIZADOS Y EL "RESUMEN DE SOLICITUDES PARA TRÁMITE DE PAGO", RUBRICAY LO ENTREGA DE MANERA ECO NO MICA RECIBE LOS DOCUMENTOS AUTORIZADOS Y EL "RESUMEN DE SOLICITUDES PARA TRÁMITE DE PAGO", LOS TURNA E INSTRUYE TRAMITAR EL CONTRA RECIBO. ESPERA PUBLICACIÓN DE CONTRA RECIBOS EN LA PAGINA DE LA SUBSECRETARÍA DE LA SUBSECRETARÍA DE LESORERÍA.	"SOLICITUD GASTOS CO MPROBA 02", CO MPLEMEI A UTORIZAD "RESUMEN SOLICITUDE TRÂMITE IFIRMADO INSTRUCCIÓ ENTERA, CO PIA, ENTREGA DOCUMENT	FORMATO DE LA AR NPGP-L RECIBO NTARIO DOS Y EL SE PAGO". RMATO DE DE A AR NPGP-L RECIBO NTARIO DOS Y EL SE PAGO".	RECIBE FORMATO ORIGINAL DE LA 'SOLICITUD DE GASTOS A COMPROBAR NPGP- 02" Y EL RECIBO CO MPLEMENTA RIO AUTORIZADOS, SE ENTERA, ELABORA EL 'RESUMEN DE SOLICITUDES PARA TRÂMITE DE PAGO' Y LO ENTREGA DE MANERA ECONÓMICA PARA SU RÚBRICA.	RECIBE DOCUMENTOS AUTORIZADOS Y EL «RESUMEN DE SOLICITUDES PARA TRÂMITE DE PAGO» VALIDA, FIRMA Y LOS DEVUELVE.	A		

MEDICIÓN

Tomo: CCXVIII No. 14

Indicadores para medir la capacidad de respuesta de la asignación y comprobación de las solicitudes de gastos a comprobar:

Número anual de asignaciones y comprobaciones de las solicitudes de gastos a comprobar autorizadas.

Número anual de asignaciones y comprobaciones de las solicitudes de gastos a comprobar ingresadas.

Porcentaje anual de asignaciones y comprobaciones de las solicitudes de gastos a comprobar autorizadas.



Registro de evidencias

Tomo: CCXVIII No. 14

La asignación y comprobación de las solicitudes de gastos a comprobar quedan registradas en las copias de acuse del oficio original de solicitud de aplicación contable para la comprobación del gasto, autorizado por la Coordinación Administrativa, y en el formato de "Solicitud de Gastos a Comprobar NPGP-02" con facturas y/o depósitos bancarios de reintegros, y los formatos de "Afectación Presupuestal" emitido por el sistema SISCOPRE y de "Comprobación de Gastos NPGP-03" emitido por el sistema SIPREP que comprueba la totalidad del gasto, y resguardadas en los respectivos expedientes del archivo de la Dirección de Finanzas de la Coordinación Administrativa.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Formato de "Solicitud de Gastos a Comprobar NPGP-02", Pagina 32 Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, 31 de julio del 2014, Gaceta del Gobierno.
- Formato de "Comprobación de gastos NPGP-03", Pagina 34 Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, 31 de julio del 2014, Gaceta del Gobierno.
- Los formatos de la "Solicitud de gastos a comprobar" y de "Comprobación de Gastos" y de "Afectación Presupuestal" no se anexan debido a que forman parte del Sistema de Planeación y Presupuesto (SIPREP) y del Sistema de Control Presupuestal (SISCOPRE).



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

- CÓDIGO DE BARRAS: Conjunto de lineas paralelas de distinto grosor que en su conjunto contienen información
- específica para su verificación mediante lectura electrónica, emitido por el Sistema. FÓLIO: Número consecutivo asignado por el Sistema al momento de requisitar la solicitud
- FÉCHA DE ELABORACIÓN: Día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se elabora la solicitud de gastos a comprobar
- CLAVE DE UNIDAD RESPONSABLE: Codificación alfanumérica compuesta por 10 caracteres que identifican a Unidad Responsable de acuerdo al Catálogo de Unidades Responsables aprobado por la Secretaria. UNIDAD RESPONSABLE: Denominación del área administrativa, definida en artículo 2 Fracción XXXVIII del 5
- CLAVE DE UNIDAD EJECUTORA: Codificación alfanumérica compuesta por 10 caracteres que identifican a cada Unidad Ejecutora de acuerdo al Catálogo de Unidades Responsables aprobado por la Secretaria.
- UNIDAD EJECUTORA: Denominación de la unidad administrativa subordinada a una Unidad Responsable, definida en el artículo 2 Fracción XXXVI del presente Manual.
- RECIBI DE LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO LA CANTIDAD DE: Monto de la solicitud con número y letra. POR CONCEPTO DE: Describe brevemente el motivo por el que se realiza la solicitud de pago.
- CLAVE PRESUPUESTARIA: Contiene los 31 caracteres que la integran descritos en el Artículo 20 del presente
- 11. PARTIDA ESPECÍFICA: Número de la partida de gasto a afectar de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto
- MES: Número del mes en el que se realiza la afectación presupuestal.
- MONTO: Importe total del comprobante del gasto.

 TOTAL: Suma total del importe del o los comprobantes de gasto que afectaran presupuestalmente.

 SOLICITA: Nombre y firma del Coordinador Administrativo, Delegado Administrativo o equivalente.

 AUTORIZA: Nombre y firma del titular de la Unidad Ejecutora. (Director General o su equivalente).



- CLAVE DE UNIDAD RESPONSABLE: Codificación alfanumérica compuesta por 10 caracteres que identifican a 4. Unidad Responsable de acuerdo al Catálogo de Unidades Responsables aprobado por la Secretaria
- UNIDAD RESPONSABLE: Denominación del área administrativa, definida en artículo 2 Fracción XXXVIII del oresente Manual.
- CLAVE DE UNIDAD EJECUTORA: Codificación alfanumérica compuesta por 10 caracteres que identifican a cada 6.
- Unidad Ejecutora de acuerdo al Catálogo de Unidades Responsables aprobado por la Secretaría UNIDAD EJECUTORA: Denominación de la unidad administrativa subordinada a una Unidad Responsable, definida en el articulo 2 Fracción XXXVI del presente Manual.
- COMPROBACION DE GASTOS POR LA CANTIDAD DE: Importe total en número y letra de la comprobación del gasto que se está realizando. POR CONCEPTO DE: Describe brevemente el bien o servicio que se pagó
- SEGUN GASTOS A COMPROBAR OTORGADOS CON EL Contra Recibo, No.: Número del Contra-Recibo, expedido por la Caja Seneral de Gobierno de la Dirección General de Tesorería, para el trámito de solicitud de gasto a comprobar.
- CHEQUE No.: Número de cheque expedido por la Caja General de Gobierno, por concepto de gastos a
- CLAVE PRESUPUESTARIA: Contiene los 31 caracteres que la integran descritos en el Artículo 20 del presente
- 13. PARTIDA ESPECÍFICA: Número de la partida de gasto a afectar de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto
- MES: Número dei mes en el que se realiza la afectación presupuestal
- MONTO: Importe total del (los) comprobente del gasto.
- TOTAL: Suma total del importe del o los comprobentes de gasto que afectaran presupuestalmente.
 SOLICITA: Nombre y firma del Coordinador Administrativo, Delegado Administrativo o equivalente.
- AUTORIZA: Nombre y firma del titular de la Unidad Ejecutora. (Director General o su equivalente).

NOTA: Al presente deberá anexase el formato "Relación de Documentación Comprobatoria" (Véase el Anexo A1).

PROCEDIMIENTO

Tomo: CCXVIII No. 14

Gestión de la autorización de las solicitudes de pagos diversos.

OBJETIVO

Garantizar el pago de la Secretaría General de Gobierno por las adquisiciones de bienes y/o servicios a los proveedores, mediante la gestión de la autorización de las solicitudes de pagos diversos.

ALCANCE

Aplica a las personas servidoras públicas adscritas a la Subdirección de Tesorería y Contabilidad responsables de la gestión de la autorización de las solicitudes de pagos diversos de los bienes y/o servicios adquiridos para el adecuado funcionamiento de la Secretaría, así como a las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno que lo solicitan.

> **GACETA DEL GOBIERNO**

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Capítulo Tercero. De la Competencia de las Dependencias del Ejecutivo. Artículo 23 Fracción I y Artículo 24. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de septiembre de 2023 y sus reformas.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, Capítulo III. De las Atribuciones Específicas de las unidades administrativas, artículo 37, fracciones I, III, XVII, XX, XXII, XXVI y XXVII. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de diciembre de 2023.
- Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno. Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 20500006020000S Dirección de Finanzas y 20500006020100S Subdirección de Tesorería y Contabilidad. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de mayo de 2023.
- Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público. Capítulo Segundo, Del Ejercicio del Presupuesto, Artículo 21, fracción XIII, Articulo 23, De los Documentos Utilizados para el Ejercicio y Comprobación del Presupuesto, fracciones II y III, Artículo 24, fracción I, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y I, fracción II, incisos a, b, c y d. "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2014.

RESPONSABILIDADES

La Subdirección de Tesorería y Contabilidad es la unidad administrativa responsable de llevar a cabo la revisión, validación, registro y trámite de la autorización de las solicitudes de pagos diversos de los bienes y/o servicios adquiridos para el adecuado funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno.

La Dirección General de Tesorería deberá:

 Realizar el trámite para emitir el contra recibo e informar mediante la página oficial de la Subsecretaría de Tesorería a la Subdirección de Tesorería y Contabilidad.

La persona titular de la Coordinación Administrativa deberá:

 Firmar la "Solicitud de Pagos Diversos NPGP-01" del SIPREP con el formato de "Solicitud de Pagos Diversos" y la documentación soporte del gasto.

La persona titular de la Dirección de Finanzas deberá:

- Firmar los formatos de "Afectación Presupuestal" del SISCOPRE y el formato de "solicitud de pagos diversos NPGP-01" del SIPREP con el formato de "solicitud de pagos diversos" y la documentación soporte del gasto.
- Firmar oficio dirigido a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas.

La persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad deberá:

- Registrar en control interno el formato de "Solicitud de Pagos Diversos" con la documentación soporte del gasto y clasificar el tipo de gasto.
- Instruir a la persona auxiliar contable de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad realizar el trámite para obtener el contra recibo.
- Instruir al personal secretarial de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad elaborar oficio para obtener el contra recibo dirigido a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y recabar firma.
- Instruir a la persona auxiliar contable de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad, notificar el oficio dirigido a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" y la "Solicitud de Pagos Diversos NPGP-01" del sistema SIPREP para obtener el contra recibo.
- Revisar la página oficial de la Subsecretaría de Tesorería e imprimir el contra recibo.
- Instruir al personal secretarial informar vía telefónica o correo electrónico a la persona enlace de la unidad administrativa para que acuda el proveedor para recibir contra recibo del auxiliar contable.

La persona titular de la Subdirección de Control y Registro Presupuestal deberá:

 Rubricar los formatos de "Afectación Presupuestal" del SISCOPRE y el formato de "Solicitud de Pagos Diversos NPGP-01" del SIPREP con el formato de "Solicitud de Pagos Diversos" y la documentación soporte del gasto.

La persona Enlace de la Unidad Administrativa de la Secretaría General de Gobierno deberá:

 Informar vía telefónica o correo electrónico al proveedor que acuda por su contra recibo con la persona auxiliar contable de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad.



La persona Auxiliar Contable de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad deberá:

- Asignar folio y cotejar la documentación fiscal y administrativamente conforme a normatividad aplicable.
- Solicitar a la persona analista de la Subdirección de Control y Registro Presupuestal emita el formato de la "Afectación Presupuestal".
- Elaborar e imprimir "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago".

La persona Analista de la Subdirección de Control y Registro Presupuestal deberá:

 Ingresar en los sistemas SISCOPRE y SIPREP los datos del documento "Solicitud de Pagos Diversos" con documentación soporte del gasto y el formato de "Solicitud de Pagos Diversos NPG-01" del SIPREP.

El personal secretarial de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad deberá:

- Entregar a la persona auxiliar contable de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad el formato de "Solicitud de Pagos Diversos" con documentación soporte del gasto.
- Elaborar oficio dirigido a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas.

DEFINICIONES

Afectación Presupuestal: Registro numérico, el cual controla la aplicación de recursos por proyecto, partida de gasto y unidad administrativa, que afecta el presupuesto asignado a la Dependencia.

Documentación Fiscal: Documento electrónico mediante el cual es posible para los contribuyentes comprobar ante las autoridades fiscales cualquier tipo de operación.

Contra recibo: Formato impreso con número de folio que indica la cantidad y nombre de los proveedores de bienes y/o servicios, el cual se entrega al mismo como garantía de pago y deberá presentarlo en la Caja General de Gobierno para efectuar dicho cobro.

Folio: Número consecutivo contenido en los documentos contables.

Pagos diversos: Acto de entregar una cantidad de dinero para saldar una deuda pendiente o para compensar un bien o servicio que hemos recibido.

Proveedor: Persona o empresa que suministra o abastece de bienes y servicios.

SIPREP: Siglas para identificar al Sistema de Planeación y Presupuesto.

SISCOPRE: Siglas para identificar el Sistema de Control Presupuestal.

INSUMOS

Formato original de "Solicitud de Pagos Diversos" NPGP-01, con documentación soporte del gasto.

RESULTADOS

Solicitudes de pago diversos autorizados.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

Procedimiento inherente a la "adquisición de bienes y/o servicios".

POLÍTICAS

- La Subdirección de Tesorería y Contabilidad deberá contar con la siguiente documentación soporte del gasto, según sea el caso por capítulo de gasto: Pedido de adquisición de bienes o servicios, contrato, factura original, verificación de comprobantes fiscales digitales emitidas por el SAT, oficio de suficiencia presupuestal.
- La Subdirección de Tesorería y Contabilidad para iniciar el trámite de "solicitudes de pagos diversos autorizadas", solicitará el formato de "Solicitud de Pagos Diversos" mismo que deberá de contar con las firmas de autorización de la persona titular de la unidad administrativa, la persona titular de la Coordinación Administrativa o la persona delegada administrativa o equivalente de la Secretaría General de Gobierno.
- La Subdirección de Tesorería y Contabilidad aprobará la documentación presentada para comprobar el gasto, solo en caso de cumplir lo dispuesto en el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Publico. Capitulo segundo, del ejercicio del presupuesto, artículo 21, fracción XIII, articulo 23, de los documentos utilizados para el ejercicio y comprobación del presupuesto, fracciones II y III, artículo 24, fracción I, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y l, fracción II, incisos a, b, c y d.

GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado de México

PROCEDIMIENTO: Gestión de la Autorización de las Solicitudes de pagos diversos.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Subdirección de Tesorería y Contabilidad /Titular	Viene del procedimiento inherente "adquisición de bienes y/o servicios". Recibe de la persona titular de la Dirección de Finanzas el formato original de "Solicitud de Pagos Diversos" con documentación soporte del gasto, se entera, registra en control interno y clasifica el tipo de gasto en la solicitud, turna de manera económica al personal secretarial e instruye su entrega a la persona auxiliar contable para el trámite de pago.
2	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Personal Secretarial	Recibe formato de "Solicitud de Pagos Diversos" con documentación soporte del gasto clasificada, se entera de instrucción, entrega de manera económica a la persona auxiliar contable de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad para el trámite de pago.
3	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Auxiliar Contable	Recibe formato original de "Solicitud de Pagos Diversos" con documentación soporte del gasto, asigna folio consecutivo, coteja la documentación fiscal y administrativamente conforme a normatividad aplicable, entrega de manera económica formato de la "Solicitud de Pagos Diversos" con la documentación soporte del gasto a la persona analista de la Subdirección de Control y Registro Presupuestal, para que emita el formato de la "Afectación Presupuestal" del sistema SISCOPRE y la "Solicitud de Pagos Diversos NPGP-01" en el Sistema SIPREP.
4	Subdirección de Control y Registro Presupuestal/ Analista	Recibe formato original de la "Solicitud de Pagos Diversos" con la documentación soporte del gasto, se entera, accesa al sistema e ingresa datos del formato y documentación soporte en los sistemas SISCOPRE y SIPREP, obtiene el formato de "Afectación Presupuestal" del sistema SISCOPRE y el formato de la "Solicitud de Pagos Diversos NPGP-01" del sistema SIPREP, los anexa al formato de la "Solicitud de Pagos Diversos" con la documentación soporte del gasto y lo entrega de manera económica a la persona titular de la Subdirección de Control y Registro Presupuestal.
5	Subdirección de Control y Registro Presupuestal/ Titular	Recibe formato "Solicitud de Pagos Diversos" con documentación soporte del gasto, formato de "Afectación Presupuestal" del sistema SISCOPRE y el formato de la "Solicitud de Pagos Diversos NPGP-01", rubrica ambos formatos y entrega de manera económica a la persona titular de la Dirección de Finanzas para firma de autorización.
6	Dirección de Finanzas/ Titular	Recibe formato "Solicitud de Pagos Diversos" con documentación soporte del gasto, formato de "Afectación Presupuestal" del sistema SISCOPRE y el formato de la "Solicitud de Pagos Diversos NPGP-01" del sistema SIPREP, firma ambos formatos, entrega de manera económica a la persona titular de la Coordinación Administrativa para firma de autorización.
7	Coordinación Administrativa/ Titular	Recibe formato "Solicitud de Pagos Diversos" con documentación soporte del gasto, formato de "Afectación Presupuestal" del sistema SISCOPRE y el formato de la "Solicitud de Pagos Diversos NPGP-01" del sistema SIPREP validada, se entera, firma de autorización e instruye de manera verbal a la persona titular de la Dirección de Finanzas se continúe con el trámite para obtener el contra recibo.



No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
8	Dirección de Finanzas/ Titular	Recibe formato "Solicitud de Pagos Diversos" con documentación soporte del gasto, formato de "Afectación Presupuestal" del sistema SISCOPRE y el formato de la "Solicitud de Pagos Diversos NPGP-01" del sistema SIPREP autorizados, se entera de instrucción, entrega de manera personal a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad para obtener el contra recibo.
9	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe formato "Solicitud de Pagos Diversos" con documentación soporte del gasto, formato de "Afectación Presupuestal" del sistema SISCOPRE y el formato de la "Solicitud de Pagos Diversos NPGP-01" del sistema SIPREP autorizados, se entera e instruye de manera verbal a la persona auxiliar contable de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad realizar el trámite de contra recibo, entrega documentación.
10	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Auxiliar Contable	Recibe instrucción y formato de "Afectación Presupuestal" del sistema SISCOPRE, formato de la "Solicitud de Pagos Diversos NPGP-01" del sistema SIPREP con el formato original de la "Solicitud de Pagos Diversos" y la documentación soporte del gasto autorizados, se entera, elabora "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago", imprime y entrega con la "Solicitud de Pagos Diversos NPGP-01" del sistema SIPREP a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad.
		Archiva los formatos de "Afectación Presupuestal" del sistema SISCOPRE y la "Solicitud de Pagos Diversos", así como la documentación soporte del gasto autorizados.
11	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" y la "Solicitud de Pagos Diversos NPGP-01" del sistema SIPREP e instruye de manera verbal al personal secretarial, elaborar oficio original dirigido a la persona titular de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y entrega resumen y la solicitud.
12	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Personal Secretarial	Recibe instrucción, "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" y la "Solicitud de Pagos Diversos NPGP-01" del sistema SIPREP, se entera, elabora oficio original dirigido a la persona titular de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y entrega de manera económica oficio, "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" y la "Solicitud de Pagos Diversos NPGP-01" a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad.
13	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe oficio, "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" y la "Solicitud de Pagos Diversos NPGP-01" del sistema SIPREP y lo turna de manera económica a la persona titular de la Dirección de Finanzas para firma de autorización.
14	Dirección de Finanzas/ Titular	Recibe oficio, "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" y la "Solicitud de Pagos Diversos NPGP-01" del sistema SIPREP, se entera, firma el oficio, turna documentos e instruye de manera verbal a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad entregarlo.
15	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe oficio firmado con "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" y la "Solicitud de Pagos Diversos NPGP-01", se entera de instrucción e instruye de manera verbal a la persona auxiliar contable de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad, notificar el oficio para obtener el contra recibo, turna documentos. Espera para consultar página y obtener contra recibo.



No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
16	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Auxiliar Contable	Recibe oficio firmado, "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" y la "Solicitud de Pagos Diversos NPGP-01" del sistema SIPREP, se entera de instrucción, obtiene copia de oficio y formatos, acude a la Dirección General de Tesorería y entrega, previo recaba acuse en copia y archiva.
17	Secretaría de Finanzas/ Dirección General de Tesorería	Recibe oficio firmado, "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago", "Solicitud de Pagos Diversos NPGP-01", acusa de recibo en copia y devuelve, realiza el trámite respectivo para emitir el contra recibo, sube el contra recibo a la página oficial https://tesoreria.edomex.gob.mx (Portal de Trámites de la Subsecretaría de Tesorería), para que sea del conocimiento de la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad, archiva la documentación recibida.
18	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Consulta la página oficial https://tesoreria.edomex.gob.mx (Portal de Trámites de la Subsecretaría de Tesorería), ingresa mediante usuario y contraseña, se entera que está emitido el contra recibo, imprime e informa vía telefónica o correo electrónico a la persona enlace de la unidad administrativa, que acuda el proveedor por el contra recibo que le será entregado por la persona auxiliar contable, entrega contra recibo a la persona auxiliar contable.
19	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Auxiliar Contable	Recibe el contra recibo de las solicitudes de pagos diversos y espera al proveedor para la entrega.
20	Unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno/ Enlace	Recibe indicación mediante llamada vía telefónica o correo electrónico, se entera e informa vía telefónica o correo electrónico al proveedor que acuda por el contra recibo de las solicitudes de pagos diversos, a la Subdirección de Tesorería y Contabilidad.
21	Proveedor	Recibe indicación de acudir por el contra recibo mediante llamada vía telefónica o correo electrónico, acude a la Subdirección de Tesorería y Contabilidad y solicita el contra recibo de las solicitudes de pagos diversos.
22	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Auxiliar Contable	Atiende y recibe al proveedor, entrega contra recibo de las solicitudes de pagos diversos en original y copia.
23	Proveedor	Recibe contra recibo original y copia, firma acuse en copia, entrega acuse a la persona auxiliar contable de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad y se retira.
24	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Auxiliar Contable	Recibe acuse de contra recibo de las autorizaciones de las solicitudes de pagos diversos firmado, se entera, archiva en el expediente respectivo. Fin del procedimiento.



DIAGRAMACIÓN

PRO CEDIMIENT	PRO CEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PAGOS DIVERSOS.						
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD/ TITULAR	TESOI CONTA PERS	CCIÓN DE RERÍA Y BILIDAD/ SONAL ETARIAL	SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD/ AUXILIAR CONTABLE	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y REGISTRO PRESUPUESTAL/ ANALISTA	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y REGISTRO PRESUPUESTAL/ TITULAR	DIRECCIÓN DE FINANZAS/ TITULAR	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA/ TITULAR
INICIO VIENE VIENE PROCEDIMIENTO INHERENTE A LA *ADQUISICIÓN DE BIENES PY/O SERVICIOSI RECIBE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EL FORMATO DE *SOLICITUD DE PAGOS DIVER SOS» CON DOCUMENTA CIÓN SOPORTE, SE ENTERA, REGISTRA EN CONTROL INTERNO Y CLASIFICA EL TIPO DE GASTO E INSTRUYE ENTREGA, DEVUELVE DE MANERA TRAMITE DE PAGO.	DE «SOL PAGOS CON DOCUMEN SOPORTE, CLASIFICA	REVISADA Y DA, LA DE MANERA	RECIBE EL FORMATO DE «SOLICITUD DE PAGOS DIVERSO S- CON SOPORTE DOCUMENTAL, ASIGNA FOLIO CONSECUTIVO, REVISA LA DOCUMENTACIÓN FISCAL Y ADMINISTRATIVAMEN TE CONFORME A NORMATIVIDAD Y ENTREGA DE MANERA ECONÓMICA PARA QUE SE EMITA EL FORMATO DE LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DEL SISCOPRE Y EL NPGP- 01 DEL SIPREP.	RECIBE FORMATO DE «SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS- CON SOPORTE DOCUMENTAL, INCRESA DATOS A LOS SISTEMAS SISCOPRE Y SPREP, OBTIENE FORMATO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL Y EL NOGRO 1 Y LOS ANEXA A LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO YLO ENTREGA.	RECIBE FORMATOS DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL, EL NPGP-01, Y FORMATO ORIGINAL DE LA «SOLICITUD DE PAGOS DÍVERSO S» Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO, RUBRICA AMBOS FORMATOS Y LOS ENTREGA PARA FIRMA DE AUTORIZACIÓN.	RECIBE FORMATOS DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL, EL NPGP-01 Y FORMATO ORIGINAL DE LA «SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS» Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO, FIRMA AMBOS FORMATOS Y LOS ENTREGA PARA FIRMA DE AUTORIZACIÓN.	RECIBE FORMATOS DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL, EL NPOP-01 Y FORMATO ORIGINAL DE LA «SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS» Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO, FIRMA DE
RECIBE FORMATOS Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO, AUTORIZADOS E INSTRUYE REALIZAR EL TRÁMITE DEL CONTRA RECIBO. ENTREGA DOCUMENTACIÓN. RECIBE «RESUMEN DE SOLICITUDES PARA TRÁMITE DE PAGO», Y EL NPGP-01 DEL SISTEMA SIPREP E INSTRUYE ELABORAR OFICIO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ENTREGA DOCUMENTACIÓN.	RECIBE «I SOLICITUE TRÁMITE I EL NPC SISTEMA ELABORA DIRIGIDO DIRECCIÓ DE TESOF SECRETAI	A LA N GENERAL RERÍA DE LA RÍA DE S Y ENTREGA MANERA	RECIBE FORMATOS Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO AUTORIZADOS. ARCHIVA LOS FORMATOS EMITIDOS POR EL SISCO PRE Y LA «SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS», ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO. ELABORA «RESUMEN DE SOLICITUDES PARA TRÁMITE DE PAGO», IMPRIME Y ENTREGA CON EL NPGP-01DEL SISTEMA SIPREP.			RECIBE FORMATO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DEL SISTEMA SISCOPRE Y EL NPGP-01 DEL SISTEMA SIPREP Y FORMATO ORIGINAL Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO, Y ENTREGA PARA OB TENER EL CONTRA RECIBO.	AUTORIZACIÓN E INSTRUYE CONTINUAR EL TRÁMITE PARA OBTENER EL CONTRA RECIBO.

MEDICIÓN

Tomo: CCXVIII No. 14

Indicadores para medir la capacidad de respuesta en la gestión de la autorización de solicitudes de pagos diversos:

Número anual de solicitudes de pagos diversos autorizadas.	x 100%=	Porcentaje anual de solicitudes de pagos
Número anual de solicitudes de pagos diversos ingresadas.	X 100 /2	diversos autorizados.

Registro de Evidencias

Tomo: CCXVIII No. 14

La gestión de la autorización de solicitudes de pagos diversos quedan registradas en los formatos originales de "Solicitudes de Pagos Diversos", el formato "Solicitud de Pagos Diversos NPGP-01" y de la documentación soporte del gasto, y resguardadas en los respectivos expedientes del archivo de la Dirección de Finanzas de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Formato de "Solicitud de Pagos Diversos NPGP-01", Página 29 Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, 31 de julio del 2014, Gaceta del Gobierno.
- El formato de la "Solicitud de Pagos Diversos NPGP-01" no se anexa debido a que forma parte del Sistema de Planeación y Presupuesto (SIPREP).



SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

- CÓDIGO DE BARRAS: Conjunto de líneas paralelas de distinto grosor que en su conjunto contienen información específica para su verificación mediante lectura electrónica, emitido por el Sistema.

 FOLIO: Número consecutivo asignado por el Sistema al momento de requisitar la solicitud.
- FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO: Día, mes y año (DD/MM/AAAA) que se consideran como límite para tramitar el pago, de acuerdo al plazo considerado en el presente Manual.

 FECHA DE ELABORACIÓN: Día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se elabora la solicitud de pagos diversos en
- 4.
- CLAVE DE UNIDAD RESPONSABLE: Codificación alfanumérica compuesta por 10 caracteres que identifican a Unidad Responsable de acuerdo al Catálogo de Unidades Responsables aprobado por la Secretaría. 5.
- UNIDAD RESPONSABLE: Denominación del área administrativa, definida en artículo 2 Fracción XXXVIII del presente Manual CLAVE DE UNIDAD EJECUTORA: Codificación alfanumérica compuesta por 10 caracteres que identifican a cada
- Unidad Ejecutora de acuerdo al Catálogo de Unidades Responsables aprobado por la Secretaría.

 UNIDAD EJECUTORA: Denominación de la unidad administrativa subordinada a una Unidad Responsable, 8.
- definida en el artículo 2 Fracción XXXVI del presente Manual. SOLICITA EXPEDIR CHEQUE A FAVOR DE: Denominación o razón social de la persona física o moral beneficiaria del pago.
- RFC: La clave de Registro Federal de Contribuyentes compuesta por 13 caracteres.
- POR LA CANTIDAD DE: importe en número y letra del monto total del (los) comprobante(s) del gasto. POR CONCEPTO DE: Describe brevemente el motivo por el que se realiza la solicitud de pago.
- 12.
- CLAVE PRESUPUESTARIA: Contiene los 31 caracteres que la integran descritos en el Artículo 20 del presente
- PARTIDA ESPECÍFICA: Número de la partida de gasto a afectar de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto
- 15. MES: Número del mes en el que se realiza la afectación presupuestal.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO, DELEGADO ADMINISTRATIVO O EQUIVALENTE

- MONTO: Importe total del comprobante del gasto.
- TOTAL: Suma total del importe del o los comprobantes de gasto que afectaran presupuestalmente.
 SOLICITA: Nombre y firma del Coordinador Administrativo, Delegado Administrativo o equivalente.
- 19. AUTORIZA: Nombre y firma del titular de la Unidad Ejecutora, Director General o equivalente.

NOTA: Al presente deberá anexase el formato "Relación de Documentación Comprobatoria" (Véase el Anexo A1).



PROCEDIMIENTO

Tomo: CCXVIII No. 14

Gestión del reembolso para el fondo fijo de caja.

OBJETIVO

Reponer los recursos gastados en adquisiciones de materiales, bienes o servicios necesarios para el desempeño de las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno, mediante la gestión del reembolso para el fondo fijo de caja.

ALCANCE

Aplica a las personas servidoras públicas adscritas a la Subdirección de Tesorería y Contabilidad responsables de la gestión de reembolso para el fondo fijo de caja del ejercicio presupuestal del año correspondiente por las adquisiciones de materiales, bienes o servicios, así como a las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno responsables de justificar el uso y aplicación de recursos.

REFERENCIAS

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Capítulo Tercero. De la Competencia de las Dependencias del Ejecutivo. Artículo 23 Fracción I y Artículo 24. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de septiembre de 2023 y reformas.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, Capítulo III. De las Atribuciones Específicas de las unidades administrativas, artículo 37, fracciones I, III, XVII, XX, XXII, XXVI y XXVII. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de diciembre de 2023.
- Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno. Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 20500006020000S Dirección de Finanzas y 20500006020100S Subdirección de Tesorería y Contabilidad. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de mayo de 2023.
- Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Publico. Capitulo Segundo, Del Ejercicio del Presupuesto, Artículo 21, fracción XIII, De los Documentos Utilizados para el Ejercicio y Comprobación del Presupuesto, Articulo 23, fracciones IV, V y XII, Artículo 24, fracción I, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y I, fracción II, incisos a, b, c y d, De los Gastos a Comprobar, Liberación de Recursos, Artículos 76, 77, 78, Incisos I, II, III, IV, V y VI, Artículos 79 y 80, Comprobación de Recursos, Artículos 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87. "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2014.
- Reglas de Operación para la Solicitud de Trámites ante la Tesorería del Gobierno del Estado de México, 4.- Disposiciones Generales, 4.1 Alta de usuarios, entrega de contraseñas y registro de firmas, 5. Dirección General de Tesorería, punto 5.2. Tipos de solicitud y requisitos y 5.2.1. Horario de recepción y entrega de solicitudes. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de agosto de 2023.

RESPONSABILIDADES

La Subdirección de Tesorería y Contabilidad es la unidad administrativa responsable de llevar a cabo la revisión, validación, registro y trámite de la autorización de las solicitudes de reembolso autorizadas para el fondo fijo de caja de los bienes y/o servicios adquiridos para el adecuado funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno.

La Dirección General de Tesorería deberá:

Realizar el trámite para la expedición del contra recibo.

La Caja General de Gobierno deberá:

 Realizar transferencia bancaria a la cuenta asignada para que la Subdirección de Tesorería y Contabilidad de seguimiento al trámite e imprima los comprobantes de las transferencias.

La persona titular de la Coordinación Administrativa deberá:

 Firmar de autorización la "Afectación Presupuestal" del sistema SISCOPRE y el formato de la "Solicitud de Reembolso para el Fondo Fijo de Caja NPGP-12" del SIPREP.

La persona titular de la Dirección de Finanzas deberá:

 Firmar los formatos de "Afectación Presupuestal" del SISCOPRE y el formato de "Solicitud de Reembolso para el Fondo Fijo de Caja NPGP-12" del SIPREP.



- Firmar oficio dirigido a la Dirección General de Tesorería, "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" y la "Solicitud de Reembolso para el Fondo Fijo de Caja NPGP-12" del sistema SIPREP e instruir a la Subdirección de Tesorería y Contabilidad entregar y turnar.
- Firmar oficio de solicitud de pago vía transferencia electrónica dirigido al Cajero General de Gobierno para su trámite.

La persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad deberá:

- Registrar en control interno el formato de "Solicitud de Reembolso" con la documentación soporte del gasto y clasificar
 el tipo de gasto.
- Instruir a la persona auxiliar contable de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad realizar el trámite del contra recibo, con los formatos de "Afectación Presupuestal" del SISCOPRE y la "Solicitud de Reembolso para el Fondo Fijo de Caja NPGP-12" del SIPREP y el formato de la "Solicitud de Reembolso" y la documentación soporte del gasto.
- Instruir al personal secretarial de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad elaborar oficio dirigido a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y entregar "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" y la "Solicitud de Reembolso para el Fondo Fijo de Caja NPGP-12" del sistema SIPREP.
- Instruir a la persona auxiliar contable de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad notificar el oficio para obtener el contra recibo.
- Revisar la página oficial de la Subsecretaría de Tesorería e imprimir el contra recibo para ser cobrado en la Caja General de Gobierno.
- Instruir al personal secretarial elaborar oficio de solicitud de pago vía transferencia electrónica dirigido a la persona titular de la Caja General de Gobierno.
- Validar y rubricar oficio de solicitud de pago vía transferencia electrónica dirigido al Cajero General de Gobierno.
- Revisar el portal del banco, para corroborar se haya efectuado la transferencia electrónica e imprimir el comprobante.
- Instruir a la persona auxiliar contable archivar el comprobante de la transferencia electrónica en carpeta de reembolsos.

La persona titular de la Subdirección de Control y Registro Presupuestal deberá:

 Rubricar los formatos de "Afectación Presupuestal" del sistema SISCOPRE y el formato de "Solicitud de Reembolso para el Fondo Fijo de Caja NPGP-12" del sistema SIPREP con el formato original de la "Solicitud de Reembolso" y la documentación soporte del gasto.

La persona Auxiliar Contable de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad deberá:

- Asignar folio y cotejar la documentación fiscal y administrativamente conforme a la normatividad aplicable.
- Instruir a la persona analista emitir el formato de "Afectación Presupuestal" del sistema SISCOPRE y de la "Solicitud de Reembolso para el Fondo Fijo de Caja NPGP-12" del sistema SIPREP".
- Elaborar "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago".

La persona Analista de la Subdirección de Control y Registro Presupuestal deberá:

Ingresar los datos de la "Solicitud de Reembolso" en los sistemas SISCOPRE y SIPREP.

El personal Secretarial de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad deberá:

- Entregar al auxiliar contable de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad el formato de "Solicitud de Reembolso" con documentación soporte del gasto.
- Elaborar oficio dirigido a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas.
- Elaborar oficio de Solicitud de pago vía transferencia electrónica dirigido al Cajero General de Gobierno y entregar a la Subdirección de Tesorería y Contabilidad.

DEFINICIONES

Afectación presupuestal: Registro numérico, el cual controla la aplicación de recursos por proyecto, partida de gasto y unidad administrativa, que afecta el presupuesto asignado a la Dependencia.

Contra recibo: Formato impreso, con número de folio que indica la cantidad y nombre de las o los proveedores o las o los prestadores de bienes y/o servicios, el cual se entrega al mismo como garantía de pago y deberá presentarlo en la Caja General de Gobierno para efectuar dicho cobro.

Documentación contable: Archivos que sirven para registrar todas las actividades comerciales a las que se dedica una empresa.



Documentación fiscal: Documento electrónico mediante el cual es posible para los contribuyentes comprobar ante las autoridades fiscales cualquier tipo de operación.

Documentación soporte: Facturas de los gastos realizados.

Folio: Número consecutivo contenido en los documentos contables.

Fondo fijo de caja: Monto de dinero autorizado por la Secretaría de Finanzas para el manejo de gastos que requieran las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno, cuyo fin es el de sufragar solamente algunos conceptos catalogados como gastos menores o contingentes, con cargo a las partidas del gasto de operación correspondientes a los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.

Gasto: Egreso o en términos coloquiales, una salida de dinero que una empresa o persona paga por la compra de un producto, un bien o un servicio.

Pagos diversos: Acto de entregar una cantidad de dinero para saldar una deuda pendiente o para compensar un bien o servicio que hemos recibido.

Proveedor: Persona o empresa que suministra o abastece de bienes y servicios.

Reembolso: Permite reponer o reembolsar el dinero que se ha gastado, para que este vuelva a tener los fondos disponibles asignados a la dependencia.

Sistema Contable DB2: Sistema Contable Gubernamental. Sistema SIPREP: Sistema de Planeación y Presupuesto. Sistema SISCOPRE: Sistema de Control Presupuestal.

Transferencia Electrónica: Servicio bancario que te permite mandar dinero de una cuenta a otra.

INSUMOS

Formato original de "Solicitudes de reembolso para el Fondo fijo de caja" NPGP-12, para su reembolso con documentación soporte.

RESULTADOS

Recursos del fondo fijo de caja reembolsados.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

Procedimiento inherente a la "adquisición de bienes y/o servicios".

POLÍTICAS

La persona servidora pública que solicitó el bien o servicio, será responsable de responder ante el proveedor del pago respectivo, debiendo presentar la documentación que ampare el gasto (facturas de los gastos realizados) ante la Subdirección de Tesorería y Contabilidad en un lapso no mayor a 40 días naturales contados a partir de la expedición de la factura.

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO: Gestión del reembolso para el Fondo fijo de caja.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD		
1	Subdirección de Tesorería y Contabilidad /Titular	Viene del procedimiento inherente "adquisición de bienes y/o servicios". Recibe de la persona titular de la Dirección de Finanzas el formato de "Solicitud de Reembolso" con documentación soporte del gasto para trámite de reembolso, registra en control interno y clasifica el tipo de gasto, entrega de manera económica al personal secretarial e instruye de manera verbal su entrega a la persona auxiliar contable para su trámite de reembolso.		



No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
2	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Personal Secretarial	Recibe formato "Solicitud de Reembolso" con documentación soporte del gasto y clasificada, se entera, entrega de manera económica a la persona auxiliar contable de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad para su trámite de reembolso.
3	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Auxiliar Contable	Recibe formato de "Solicitud de Reembolso" con documentación soporte del gasto, asigna folio consecutivo y coteja la documentación fiscal y administrativamente conforme a normatividad aplicable, entrega de manera económica formato original de la "Solicitud de Reembolso" con la documentación soporte del gasto, a la persona analista de la Subdirección de Control y Registro Presupuestal e instruye de manera verbal emita el formato de la "Afectación Presupuestal" del sistema SISCOPRE y de la "Solicitud de Reembolso para el Fondo Fijo de Caja NPGP-12" del Sistema SIPREP.
4	Subdirección de Control y Registro Presupuestal/ Analista	Recibe formato "Solicitud de Reembolso" con la documentación soporte del gasto, se entera de instrucción, ingresa al sistema SISCOPRE y SIPREP, captura datos de acuerdo a documentación, obtiene el formato de "Afectación Presupuestal" del sistema SISCOPRE y el formato de la "Solicitud de Reembolso para el Fondo Fijo de Caja NPGP-12" del sistema SIPREP, anexa al formato "Solicitud de Reembolso" con la documentación soporte del gasto y lo entrega de manera económica a la persona titular de la Subdirección de Control y Registro Presupuestal.
5	Subdirección de Control y Registro Presupuestal/ Titular	Recibe formatos de "Afectación Presupuestal" del sistema SISCOPRE, "Solicitud de Reembolso para el Fondo Fijo de Caja NPGP-12", "Solicitud de Reembolso" y la documentación soporte del gasto, se entera, rubrica formatos, entrega de manera económica a la persona titular de la Dirección de Finanzas para firma de autorización.
6	Dirección de Finanzas/ Titular	Recibe formato de "Afectación Presupuestal" del sistema SISCOPRE, "Solicitud de Reembolso para el Fondo Fijo de Caja NPGP-12", "Solicitud de Reembolso" y la documentación soporte del gasto, se entera y firma formatos, entrega de manera económica a la persona titular de la Coordinación Administrativa para firma de autorización.
7	Coordinación Administrativa / Titular	Recibe formatos de "Afectación Presupuestal", "Solicitud de Reembolso para el Fondo Fijo de Caja NPGP-12", "Solicitud de Reembolso" y la documentación soporte del gasto validada, firma de autorización e instruye de manera económica a la persona titular de la Dirección de Finanzas continúe con el trámite de reembolso, turna formatos.
8	Dirección de Finanzas/ Titular	Recibe formatos de "Afectación Presupuestal", "Solicitud de Reembolso para el Fondo Fijo de Caja NPGP-12", "Solicitud de Reembolso" y la documentación soporte del gasto autorizados y entrega de manera económica a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad, para obtener el contra recibo.
9	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe formato de "Afectación Presupuestal", "Solicitud de Reembolso para el Fondo Fijo de Caja NPGP-12", "Solicitud de Reembolso" y la documentación soporte del gasto autorizados, turna los documentos e instruye de manera económica a la persona auxiliar contable de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad realizar el trámite del contra recibo.



No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD		
10	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Auxiliar Contable	Recibe instrucción y formatos de "Afectación Presupuestal", "Solicitus Reembolso para el Fondo Fijo de Caja NPGP-12", "Solicitus Reembolso" y la documentación soporte del gasto autorizados, se en elabora "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago", imprime y ent de manera económica con la "Solicitud de Reembolso para el Fondo de Caja NPGP-12" del sistema SIPREP a la persona titular de Subdirección de Tesorería y Contabilidad.		
		Archiva los formatos de "Afectación Presupuestal" del sistema SISCOPRE y la "Solicitud de Reembolso", así como la documentación soporte del gasto autorizados.		
11	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" y la "Solicitud de Reembolso para el Fondo Fijo de Caja NPGP-12" e instruye de manera verbal al personal secretarial elaborar oficio original dirigido a la persona titular de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y turna documentos.		
12	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Personal Secretarial	Recibe "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" y la "Solicitud de Reembolso para el Fondo Fijo de Caja NPGP-12", se entera de instrucción, elabora oficio dirigido a la persona titular de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y entrega de manera económica oficio, "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" y la "solicitud de reembolso para el Fondo Fijo de Caja" a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad, para trámite de firma.		
13	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe oficio, "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" y la "Solicitud de Reembolso para el Fondo Fijo de Caja NPGP-12", se entera, turna a la persona titular de la Dirección de Finanzas para firma de autorización.		
14	Dirección de Finanzas/ Titular	Recibe oficio, "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" y la "Solicitud de Reembolso para el Fondo Fijo de Caja NPGP-12", firma el oficio e instruye de manera verbal a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad entregarlo y turna documentos.		
15	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe oficio firmado, "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" y la "Solicitud de Reembolso para el Fondo Fijo de Caja NPGP-12" e instruye de manera verbal a la persona auxiliar contable de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad, notificar el oficio para obtener el contra recibo, turna documentos, espera para consultar portal de Trámites de la Subsecretaría de Tesorería.		
16	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Auxiliar Contable	Recibe oficio firmado, "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" y la "Solicitud de Reembolso para el Fondo Fijo de Caja NPGP-12", obtiene copia de oficio, acude a la Dirección General de Tesorería entrega oficio original, "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" y la "Solicitud de Reembolso para el Fondo Fijo de Caja NPGP-12" del sistema SIPREP, recaba acuse en copia y archiva.		
17	Secretaría de Finanzas/ Dirección General de Tesorería	Recibe oficio firmado, "Resumen de Solicitudes para Trámite de Pago" y la "Solicitud de Reembolso para el Fondo Fijo de Caja NPGP-12", acusa de recibo en copia y devuelve. Lleva a cabo el trámite respectivo para emitir el contra recibo, lo sube a la		
		página oficial https://tesoreria.edomex.gob.mx (Portal de Trámites de la Subsecretaría de Tesorería), para que sea del conocimiento de la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad, archiva la documentación.		



No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/	ACTIVIDAD
	PUESTO	
18	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Ingresa a la página oficial https://tesoreria.edomex.gob.mx (Portal de Trámites de la Subsecretaría de Tesorería), ingresa mediante el usuario y contraseña, imprime el contra recibo para ser cobrado en la Caja General de Gobierno, turna e instruye de manera verbal al personal secretarial elaborar oficio de solicitud de pago vía transferencia electrónica dirigido a la persona titular de la Caja General de Gobierno.
19	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Personal Secretarial	Recibe instrucción y contra recibo, se entera, elabora oficio de solicitud de pago vía transferencia electrónica dirigido a la Caja General de Gobierno con los datos del contra recibo y entrega de manera económica a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad.
20	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe oficio de solicitud de pago vía transferencia electrónica dirigido a la persona titular de la Caja General de Gobierno, con datos del contra recibo, rubrica y entrega de manera económica a la persona titular de la Dirección de Finanzas para firma.
21	Dirección de Finanzas/ Titular	Recibe oficio de solicitud de pago vía transferencia electrónica dirigido a la Caja General de Gobierno, con datos del contra recibo, se entera, firma y entrega de manera económica a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad para que se continúe con el trámite de entrega.
22	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe oficio de solicitud de pago vía transferencia electrónica dirigido a la Caja General de Gobierno firmado, con datos del contra recibo y entrega de manera económica a la persona auxiliar contable, para notificar el oficio, espera para corroborar se haya efectuado la transferencia en el Portal del Banco.
23	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Auxiliar Contable	Recibe oficio de solicitud de pago vía transferencia electrónica dirigido a la Caja General de Gobierno, con datos del contra recibo, obtiene copia y entrega, previo obtiene acuse y archiva.
24	Caja General de Gobierno	Recibe oficio de solicitud de pago vía transferencia electrónica, con datos del contra recibo, acusa en copia y entrega, lleva a cabo el trámite respectivo, realiza la transferencia bancaria a la cuenta asignada para que la Subdirección de Tesorería y Contabilidad de seguimiento al trámite e imprima los comprobantes de transferencias.
25	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Revisa Portal del Banco para corroborar se haya efectuado la transferencia electrónica, imprime comprobante de transferencia, turna e instruye a la persona auxiliar contable archivar el comprobante de la transferencia electrónica en carpeta de reembolsos.
26	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Auxiliar Contable	Recibe la instrucción y el comprobante de la transferencia, se entera, archiva comprobante en la carpeta de reembolsos.
		Fin del procedimiento.

DIAGRAMACIÓN

PROCEDIMIENT	го:	GESTIC	ÓN DEL REEMBOL	SO PARA EL FOND	O FIJO DE CAJA.		
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD/ TITULAR	TESO CONTA PER	ECCIÓN DE RERÍA Y BILIDAD/ SONAL ETARIAL	SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD/ AUXILIAR CONTABLE	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y REGISTRO PRESUPUESTAL/ ANALISTA	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y REGISTRO PRESUPUESTAL/ TITULAR	DIRECCIÓN DE FINANZAS/ TITULAR	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA/ TITULAR
INICIO VIENE PROCEDIMIENTO INHERENTE A LA *ADQUISICIÓN DE BIENES SERVICIOSI PRECIBE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EL FORMATO ORIGINAL DE *SOLICITUD DE CAMBONIONIONIONIONIONIONIONIONIONIONIONIONIO	DE «SOL REEMBOL DOCUMEN SOPORTE	L FORMATO ICITUD DE SO» CON ITACIÓN , REVISADA FICADA, LA PARA	RECIBE EL FORMATO DE «SOLICITUD DE REEMBOLSO» CON SOPORTE DOCUMENTAL, ASIGNA LA DOCUMENTACIÓN FISCAL AN ADMINISTRATIVA MEN TE CONFORME A NORMATIVIDAD Y ENTREGA PARA QUE SE EMITA EL FORMATO DE LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DEL SISCOPRE Y EL NPGP- 12 DEL SIPREP.	RECIBE FORMATO ORIGINAL DE SOLICITUD DE REEMBOLSO» CON SOPORTE DOCUMENTAL, INGRESA DATOS A LOS SISTEMAS SISCOPRE Y SIRREP, OBTIENE FORMATO DE AFECTACIÓN PRESUPLESTAL Y EL NPGP-12 Y LOS ANEXA A LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO, LOS ENTREGA.	RECIBE FORMATO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DEL SISCOPRE Y EL NIGOPIZ DEL SIPREP Y FORMATO ORIGINAL DE LA «SOLICITUD DE REEMBOLSO» Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO, RUBRICA FORMATOS, LOS ENTREGA PARA FIRMA DE AUTORIZACIÓN.	RECIBE FORMATOS DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DEL SISCOPRE Y EL NPGP-12 DEL SIRREP Y FORMATO ORIGINAL DE LA «SOLICITUD DE REEMBOLSO» Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO, FIRMA FORMATOS Y LOS ENTREGA PARA FIRMA DE AUTORIZACIÓN.	RECIBE FORMATOS DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DEL SISCOPRE Y EL NPGP- 12 DEL SIPREP Y FORMATO ORIGINAL DE LA «SOLICITUD DE
9_ ←			- (0)			RECIBE FORMATO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DEL	REEMBOLSO» Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO, FIRMA DE AUTORIZACIÓN E
RECIBE FORMATOS Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO, AUTORIZADOS E INSTRUYE REALIZER EL TRÁMITE DEL CONTRA RECIBO. RECIBE «RESUMEN DE SOLICITUDES PARA TRÁMITE DE PAGO», Y FORMATO NGENEZ ELABORAR OFICIO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS, ENTREGA DOCUMENTACIÓN. RECIBE OFICIO Y «RESUMEN DE SOLICITUDES PARA TRÁMITE DE FINANZAS, ENTREGA DOCUMENTACIÓN.	DE S PARA TI PAGO», N NPGP-12 SISTEMA ELABORA LA GENERAL	ÍA DE LA RÍA DE S Y	RECIBE FORMATOS Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE GASTO AUTORIZADOS. ARCHIVA FORMATOS EMITIDOS POR EL SISCOPRE Y LA «SOLICITUD DE REEMBOLSO», ASÍ CO MO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO. ELABORA «RESUMEN DE SOLICITUDES PARA TRÁMITE DE PAGO», IMPRIME Y ENTREGA CON EL FORMATO NPGP-12 SISTEMA SIPREP.			PRESUPUESTAL DEL SISTEMA SISCOPRE Y FORMATO NPGP-12 DEL SISTEMA SIPREP Y FORMATO ORIGINAL Y LA DO CUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO, ENTREGA PARA OBTENER EL CONTRA RECIBO.	AUTORIZACION E INSTRUYE CONTINUAR EL TRÁMITE.

MEDICIÓN

Indicadores para medir la capacidad de respuesta de la gestión del reembolso para el Fondo fijo de caja.

Número anual de solicitudes de rembolso para el fondo fijo de caja autorizados.

- x100%=

Número anual de solicitudes de reembolso para el fondo fijo de caja recibidos.

Porcentaje anual de solicitudes de rembolso para el fondo fijo de caja, reembolsados.



Registro de evidencias

Tomo: CCXVIII No. 14

Las "solicitudes de reembolso del Fondo fijo de caja NPGP-12" de los recursos destinados a efectuar adquisiciones de materiales, bienes o servicios quedan registradas y resguardadas en los respectivos expedientes del archivo de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno en la Carpeta de Reembolsos.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Formato de "Solicitud de Reembolso del Fondo Fijo de Caja NPGP-12", Página 43 Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, 31 de julio del 2014, Gaceta del Gobierno.
- Los formatos de la "Afectación Presupuestal" del sistema SISCOPRE y de la "Solicitud de Reembolso para el Fondo Fijo de Caja NPGP-12" del Sistema SIPREP, no se anexan por ser parte de dichos sistemas.

31 de julio de 2014	GACETA		Página 43
SOLIC	CITUD DE REEMBOLSO PARA EL FONDO FI	JO DE CAJA	
			NPGP-12
Folio: (2)		Fecha de	(3)
Unidad (4)	(5)		
Unidad Ejecutora: (6)	(7)		
Recibí de la Caja General de Gobi	ierno la cantidad de: \$ (cantidad cor	letra). (8)	
Por concepto de: (9)			

	Clave presupuestaria (10)			Partida	Mes	Monto
Región	Proyecto	Financiamiento	C.Costo	Específica	wes	Wonto
				(11)	(12)	(13)
					Total	S (14)

(15)SOLICITA (16)AUTORIZA

COORDINADOR ADMINISTRATIVO, DELEGADO ADMINISTRATIVO O EQUIVALENTE

TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA

SOLICITUD DE REEMBOLSO PARA EL FONDO FIJO DE CAJA

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

- CÓDIGO DE BARRAS: Conjunto de líneas paralelas de distinto grosor que en su conjunto contienen información específica para su verificación mediante lectura electrónica, emitido por el Sistema.
- FOLIO: Número consecutivo asignado por el Sistema al momento de requisitar la solicitud.
- FECHA DE ELABORACIÓN: Día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se elabora la solicitud de reembolso para el
- CLAVE DE UNIDAD RESPONSABLE: Codificación alfanumérica compuesta por 10 caracteres que identifican a Unidad Responsable de acuerdo al Catálogo de Unidades Responsables aprobado por la Secretaría. UNIDAD RESPONSABLE: Denominación del área administrativa, definida en artículo 2 Fracción XXXVIII del
- presente Manual. CLAVE DE UNIDAD EJECUTORA: Codificación alfanumérica compuesta por 10 caracteres que identifican a cada
- Unidad Ejecutora de acuerdo al Catálogo de Unidades Responsables aprobado por la Secretaría.

 UNIDAD EJECUTORA: Denominación de la unidad administrativa subordinada a una Unidad Responsable, definida en el artículo 2 Fracción XXXVI del presente Manual.

 RECIBÍ DE LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO, LA CANTIDAD DE: Importe total con número y letra, por el que
- se solicita el reembolso de los gastos efectuados.
- POR CONCEPTO DE: Describe brevemente el concepto por el que se elabora la solicitud.

 CLAVE PRESUPUESTARIA: Contiene los 31 caracteres que la integran descritos en el Artículo 20 del presente Manual.

 11. PARTIDA ESPECÍFICA: Número de la partida de gasto a afectar de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto
- 12. MES: Número del mes en el que se realiza la afectación presupuestal
- MONTO: Importe total del comprobante del gasto.
- 14. TOTAL: Suma total del importe del o los comprobantes de gasto.
 15. SOLICITA: Nombre y firma del Coordinador Administrativo, Delegado Administrativo o equivalente.
 16. AUTORIZA: Nombre y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (Director General o su equivalente).
- NOTA: Al presente deberá anexase el formato "Relación de Documentación Comprobatoria" (Véase el Anexo A1).

GACETA DEL GOBIERNO

PROCEDIMIENTO

Tomo: CCXVIII No. 14

Reembolso de recursos de caja chica.

OBJETIVO

Solventar los gastos menores, regulares o corrientes generados por las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno, atendiendo las necesidades de carácter urgente, mediante el reembolso de recursos de Caja Chica.

ALCANCE

Aplica a las personas servidoras públicas adscritas a la Subdirección de Tesorería y Contabilidad responsables de la reposición de recursos de Caja Chica, así como a las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno responsables de justificar el uso y aplicación los recursos autorizados.

REFERENCIAS

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Capítulo Tercero. De la Competencia de las Dependencias del Ejecutivo. Artículo 23 Fracción I y Artículo 24. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de septiembre de 2023.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, Capítulo III. De las Atribuciones Específicas de las unidades administrativas, artículo 37, fracciones I, III, XVII, XX, XXII, XXVI y XXVII. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de diciembre de 2023.
- Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno. Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 20500006020000S Dirección de Finanzas y 20500006020100S Subdirección de Tesorería y Contabilidad. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de mayo de 2023.
- Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Publico. De los Documentos Utilizados para el Ejercicio y Comprobación del Presupuesto, Artículo 24, fracción I, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y I, fracción II, incisos a, b, c y d, Capitulo Segundo, Del Presupuesto de Egresos, Del Fondo fijo de caja, Artículo 28, fracciones I, III, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, y XIV, De la Autorización del Fondo fijo de caja, Artículos 29, 30, 31, 32, fracciones I, II, III y IV, Artículos 33, 34 y 35, De la Afectación al Fondo fijo de caja, Artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, fracciones I, II, y III, Artículos 46, 47, fracción I y II, y Artículo 48, De la Comprobación al Fondo fijo de caja, Artículos 49, 50, 51, 52, y 53, Del reembolso del Fondo fijo de caja, Artículos 54, 55, 56, 57, y 58, fracciones I y II. "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2014.

RESPONSABILIDADES

La Subdirección de Tesorería y Contabilidad es la unidad administrativa responsable de la reposición y comprobación de recursos de Caja Chica.

La persona titular de la Dirección de Finanzas deberá:

- Firmar de autorización el formato del "vale provisional de caja chica".
- Firmar la "Afectación Presupuestal" que emite el sistema SISCOPRE con el formato de la "Comprobación a la Caja Chica" y la documentación original soporte del gasto.
- Instruir a la Subdirección de Control y Registro Presupuestal continuar con el trámite.
- Firmar cheque y póliza con la "Afectación Presupuestal" emitido por el sistema SISCOPRE con el formato de "Comprobación a la Caja Chica" y documentación original soporte del gasto.
- Recabar firma de la Coordinación Administrativa.

La persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad deberá:

- Firmar el formato del "vale provisional de caja chica".
- Registrar en control interno y clasificar el tipo de gasto del formato de "Comprobación a la Caja Chica" y la documentación original soporte del gasto.
- Determinar la forma de reposición de Caja Chica.
- Realizar el trámite de reembolso de recursos mediante transferencia bancaria.
- Verificar que se haya concluido la transferencia y notificar mediante correo electrónico al responsable de la Caja Chica para su cobro.

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado de México

- Instruir al personal secretarial realizar el trámite de reembolso de recursos mediante la elaboración del cheque.
- Rubricar el cheque v póliza.
- Recabar firma en póliza del responsable de la Caja Chica para su cobro.
- Instruir al auxiliar contable de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad archivar la solicitud de reembolso, la "Afectación Presupuestal" emitido por el sistema SISCOPRE con el formato de "comprobación a la caja chica", documentación original soporte del gasto y la póliza del cheque firmado de recibido.

La persona titular de la Subdirección de Control y Registro Presupuestal deberá:

Rubricar la "Afectación Presupuestal" que emite el sistema SISCOPRE con el formato de "Comprobación a la Caja Chica" y la documentación original soporte del gasto.

La persona Enlace de la Unidad Administrativa de la Secretaría General de Gobierno deberá:

- Acudir a la Subdirección de Tesorería y Contabilidad con copia del acuse de recibo del "Vale Provisional de Caja Chica" con la persona responsable de la Caja Chica.
- Disponer del recurso solicitado al responsable de la Administración de la Caja Chica.
- Elaborar el formato de "Comprobación a la Caja Chica" con el número de control consecutivo asignado en el vale

La persona Responsable de la Administración de la Caja Chica de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad deberá:

- Registrar en control interno y asignar el número de control consecutivo al formato del "Vale Provisional de Caja Chica" autorizado.
- Comunicar la entrega del recurso vía telefónica a la persona enlace de la unidad administrativa solicitante.
- Entregar el recurso solicitado al enlace de la unidad administrativa.
- Registrar en control interno la "Afectación Presupuestal" con el formato de "Comprobación a la Caja Chica" y documentación original soporte del gasto.
- Integrar listado con las comprobaciones.
- Elaborar y entregar de manera económica solicitud de reembolso, la "Afectación Presupuestal" con el formato de "Comprobación a la Caja Chica" y documentación original soporte del gasto a la Subdirección de Tesorería y Contabilidad.
- Verificar la transferencia bancaría.
- Registrar el importe en control interno de la reposición de recursos a la Caia Chica.
- Acudir a la sucursal bancaria con el cheque firmado por el recurso mediante el cobro del mismo.
- Registrar el importe en control interno e integrar los recursos a la Caja Chica.

La persona Auxiliar Contable de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad deberá:

- Asignar folio y revisar fiscal y administrativamente la documentación original soporte del gasto y del formato de "Comprobación a la Caja Chica" conforme a la normatividad aplicable.
- Registrar datos en bitácora de control.

La persona Analista de la Subdirección de Control y Registro Presupuestal deberá:

- Ingresar datos del formato de "Comprobación a la Caja Chica" y documentación original soporte del gasto al sistema SISCOPRE.
- Realizar el registro en el control interno.

El personal Secretarial de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad deberá:

- Registrar en bitácora la "Afectación Presupuestal" que emite el sistema SISCOPRE con el formato de "Comprobación a la Caja Chica" y la documentación original soporte del gasto.
- Elaborar cheque y póliza con los datos de la solicitud de reembolso del formato de "Comprobación a la Caja Chica" y documentación original soporte del gasto.

DEFINICIONES

Afectación Presupuestal: Registro numérico el cual controla la aplicación de recursos por unidad administrativa, proyecto y partida de gasto que afecta el presupuesto asignado.

Caja Chica: Fondo asignado, que tiene como objetivo principal cubrir los gastos menores, no previsibles y/o urgentes y que no pueden ser previstos en tiempo y forma a través del proceso habitual de adquisiciones y contrataciones.



Clasificación por Objeto de Gasto: Listado que sirve como instrumento que permite registrar de manera ordenada. sistemática y homogénea, las adquisiciones, pagos y erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto.

Documentación Soporte del Gasto: Documentos soporte de gastos tienen carácter probatorio y son necesarios para la realización de los registros que tienen la utilidad de incorporar los hechos económicos o transacciones al sistema de información contable.

Documentación Fiscal: Documento que sirve para comprobar las adquisiciones de bienes y/o servicios, siempre que se cumpla con los requisitos fiscales para su deducibilidad.

Gastos Menores: Erogaciones que por su importancia, urgencia y volumen eficientan la operación de las unidades ejecutoras, sin que esto represente un incremento en el gasto público.

Reembolso de recursos: Devolución de la cantidad pagada por un producto o servicio, con la finalidad de mantener actualizados los recursos presupuestarios.

Sistema SISCOPRE: Siglas para identificar el Sistema de Control Presupuestal.

Transferencia Bancaria: Envíos de dinero realizados desde una cuenta bancaria en una entidad (ordenante) a otra designada (beneficiario).

Vale Provisional de Caja Chica: Documento que se utiliza para solicitar recursos para gastos menores.

INSUMOS

Formato de "Vale provisional de caja chica".

RESULTADOS

Recursos de la caia chica reembolsados.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

No aplica.

POLÍTICAS

- La persona responsable de la administración de la caja chica, deberá dar respuesta a las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno a su solicitud de recursos de caja chica, el mismo día de la solicitud.
- La persona responsable de la administración de la caja chica, deberá proporcionar los recursos necesarios, en caso de situaciones imprevistas y que por su necesidad o urgencia se requiera disponer de un monto no mayor a \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.).
- Las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno para la comprobación del gasto requieren presentar facturas validadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en un lapso de tiempo no mayor a 10 días hábiles ante la persona responsable de la administración de la caja chica.
- La persona responsable de la administración de la caja chica, deberá solicitar la reposición del recurso en un lapso de un día, después de contar con la documentación comprobatoria del gasto debidamente autorizada.

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO: Reembolso de recursos de caja chica.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe de la persona enlace de las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno el formato de "Vale Provisional de Caja Chica" del recurso solicitado en original y copia, acusa de recibido en la copia y devuelve, firma formato original y entrega de manera económica a la persona titular de la Dirección de Finanzas para su autorización.

GACETA DEL GOBIERNO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
2	Dirección de Finanzas/ Titular	Recibe el formato de "Vale Provisional de Caja Chica" , firma de autorización y devuelve de manera económica a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad.
3	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe el formato de "Vale Provisional de Caja Chica" autorizado y entrega de manera económica a la persona Responsable de la Administración de la Caja Chica, para entregar el recurso solicitado por la unidad administrativa.
4	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Responsable de la Administración de la Caja Chica	Recibe el formato de "Vale Provisional de Caja Chica" autorizado, registra en control interno y le asigna el número de control consecutivo, se entera, se comunica vía telefónica con la persona enlace de la unidad administrativa solicitante para la entrega del recurso.
		Archiva en el expediente el "Vale Provisional de Caja Chica" con el número de control asignado.
5	Unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno/ Enlace	Recibe llamada telefónica, acude a la Subdirección de Tesorería y Contabilidad y entrega copia del acuse de recibo del "Vale Provisional de Caja Chica" del recurso solicitado, con la persona responsable de la Administración de la Caja Chica.
6	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Responsable de la Administración de la Caja Chica	Atiende a la persona enlace de la unidad administrativa y recibe copia del acuse del "Vale Provisional de Caja Chica" del recurso solicitado, entrega el recurso solicitado con la copia del acuse
7	Unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno/ Enlace	Recibe el recurso solicitado y copia del acuse del "Vale Provisional de Caja Chica", se entera, dispone del recurso, elabora el formato de "Comprobación a la Caja Chica" con el número de control consecutivo asignado en el vale, recaba firmas correspondientes a la unidad administrativa, adjunta la documentación original de la comprobación del gasto y entrega a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad, archiva copia del acuse para su control.
8	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe el formato de "Comprobación a la Caja Chica" y la documentación original soporte del gasto, registra en control interno y clasifica el tipo de gasto, se entera, devuelve de manera económica al personal secretarial para su entrega a la persona auxiliar contable de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad para cotejar los documentos.
9	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Personal Secretarial	Recibe el formato de "Comprobación a la Caja Chica" y la documentación original soporte del gasto debidamente clasificada por tipo de gasto y entrega de manera económica a la persona auxiliar contable de la Subdirección de la Tesorería y Contabilidad.
10	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Auxiliar Contable	Recibe el formato de "Comprobación a la Caja Chica" y la documentación original soporte del gasto, se entera, asigna folio y coteja la documentación fiscal y administrativamente, registra datos en bitácora de control interno, entrega formato de manera económica a la persona analista de la Subdirección de Control y Registro Presupuestal y solicita el formato de "Afectación Presupuestal" que emite el sistema SISCOPRE.
11	Subdirección de Control y Registro Presupuestal/ Analista	Recibe el formato de "Comprobación a la Caja Chica" y documentación original soporte del gasto, se entera de solicitud, ingresa datos al sistema SISCOPRE, emite la "Afectación Presupuestal", anexa el formato de "Comprobación a la Caja Chica" y documentación original soporte del gasto y la entrega de manera económica a la persona titular de la Subdirección de Control y Registro Presupuestal para su rúbrica y trámite de firma de autorización de la persona titular de la Dirección de Finanzas.



No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
12	Subdirección de Control y Registro Presupuestal/ Titular	Recibe la "Afectación Presupuestal" con el formato de "Comprobación a la Caja Chica" y documentación original soporte del gasto, rubrica el formato de "Afectación Presupuestal", entrega documentación de manera económica a la persona titular de la Dirección de Finanzas para firma de autorización.
13	Dirección de Finanzas/ Titular	Recibe la "Afectación Presupuestal" con el formato de la "Comprobación a la Caja Chica" y documentación original soporte del gasto, se entera, firma e instruye de manera verbal a la persona titular de la Subdirección de Control y Registro Presupuestal continuar con el trámite de comprobación, turna documentos.
14	Subdirección de Control y Registro Presupuestal/ Titular	Recibe la "Afectación Presupuestal" con el formato de la "Comprobación a la Caja Chica" y documentación original soporte del gasto firmados, entrega de manera económica a la persona analista de la Subdirección de Control y Registro Presupuestal para su registro en el control interno.
15	Subdirección de Control y Registro Presupuestal/ Analista	Recibe la "Afectación Presupuestal" con el formato de la "Comprobación a la Caja Chica" y documentación original soporte del gasto, se entera, realiza registro en el control interno y entrega de manera económica al personal secretarial de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad.
16	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Personal Secretarial	Recibe la "Afectación Presupuestal" con el formato de la "Comprobación a la Caja Chica" y documentación original soporte del gasto, se entera, registra en bitácora y entrega de manera económica formato de "Afectación Presupuestal", la "Comprobación a la Caja Chica" y documentación original soporte del gasto a la persona responsable de la Administración de la Caja Chica para que solicite la reposición del recurso.
17	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Responsable de la Administración de la Caja Chica	Recibe la "Afectación Presupuestal" con el formato de la "Comprobación a la Caja Chica" y documentación original soporte del gasto, firma de recibido en bitácora, se entera, registra en control interno e integra listado con las comprobaciones, elabora oficio de solicitud de reembolso, anexa la "Afectación Presupuestal" con el formato de la "Comprobación a la Caja Chica" y documentación original soporte del gasto, turna a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad.
18	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe el oficio solicitud de reembolso, la "Afectación Presupuestal" que emite el sistema SISCOPRE con el formato de la "Comprobación a la Caja Chica" y documentación original soporte del gasto y determina la forma de reposición de recursos de caja chica:
		¿La reposición de recursos de caja chica es por transferencia bancaria o por cheque?
19	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	La reposición de recursos de caja chica es por transferencia bancaria. Ingresa al portal del Banco con usuario y contraseña, realiza de manera electrónica la transferencia bancaria por el importe total de la documentación de la solicitud de reembolso a la cuenta de la caja chica, verifica que se haya concluido la transferencia y notifica mediante correo electrónico a la persona responsable de la Administración de la Caja Chica para su cobro.



No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
20	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Responsable de la Administración de la Caja Chica	Recibe notificación de la reposición de recursos, mediante correo electrónico, verifica la transferencia bancaría y acude a la sucursal bancaria por el recurso y registra importe en control interno e integra los recursos a la Caja Chica.
21	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	La reposición de recursos de caja chica es por cheque. Instruye de manera verbal al personal secretarial realizar el trámite del reembolso de recursos mediante la elaboración del cheque, entrega la solicitud de reembolso, la "Afectación Presupuestal" con el formato de la "Comprobación a la Caja Chica" y documentación original soporte del gasto.
22	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Personal Secretarial	Recibe instrucción y la solicitud de reembolso, la "Afectación Presupuestal" con el formato de la "Comprobación a la Caja Chica" y documentación original soporte del gasto, se entera, elabora cheque y póliza, entrega de manera económica a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad para firmas de autorización.
23	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe la solicitud de rembolso, la "Afectación Presupuestal" SISCOPRE con el formato de la "Comprobación a la Caja Chica" y documentación original soporte del gasto, cheque y póliza los firma y entrega de manera económica para firmas de la persona titular de la Dirección de Finanzas y de la persona titular de la Coordinación Administrativa y de Gestión Documental.
24	Dirección de Finanzas/ Titular	Recibe la solicitud de rembolso, la "Afectación Presupuestal" con el formato de la "Comprobación a la Caja Chica" y documentación original soporte del gasto, cheque y póliza, se entera, firma cheque, obtiene mediante acuerdo firma de la persona titular de la Coordinación Administrativa; entrega de manera económica la solicitud de rembolso, la "Afectación Presupuestal" con el formato de la "Comprobación a la Caja Chica" y documentación original soporte del gasto y cheque firmados a la persona titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad para continuar el trámite de reembolso.
25	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Titular	Recibe la solicitud de rembolso, la "Afectación Presupuestal" con el formato de la "Comprobación a la Caja Chica" y documentación original soporte del gasto y cheque firmado, se entera, obtiene firma en póliza de la persona responsable de la Caja Chica para su cobro e instruye de manera verbal a la persona auxiliar contable de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad archivar la solicitud de rembolso, la "Afectación Presupuestal" con el formato de la "Comprobación a la Caja Chica" y documentación original soporte del gasto y la póliza del cheque firmado de recibido, turna documentos. Envía cheque firmado al responsable de la Administración de la Caja Chica.
26	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Auxiliar Contable	Recibe la solicitud de rembolso, la "Afectación Presupuestal" que emite el sistema SISCOPRE con el formato de la "Comprobación a la Caja Chica" y documentación original soporte del gasto y la póliza del cheque firmado de recibido y archiva.
27	Subdirección de Tesorería y Contabilidad/ Responsable de la Administración de la Caja Chica	Recibe cheque firmado, acude a la sucursal bancaria por el recurso mediante el cobro del cheque. Registra el importe del cobro del cheque en control interno e integra los recursos a la caja chica. Fin del procedimiento.



DIAGRAMACIÓN

PROCEDIMIENT	O:	REEME	OLSO DE RECURS	SOS DE CAJA CHIC	Α.		
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD/ TITULAR	FINA	CIÓN DE NZAS/ JLAR	SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD/ RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA	UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO/ ENLACE	SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA Y CONTA BILIDA D/ PERSON A L SECRET ARIA L	SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD/ AUXILIAR CONTABLE	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y REGISTRO PRESUPUESTAL/ ANALISTA
RECIBE DEL ENLACE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SGG, EL FORMATO VALE PROVISIONAL DE CAJA CHICA» SOLICITADO, FIRMA Y LO ENTREGA PARA AUTORIZACIÓN. RECIBE EL FORMATO «VALE PROVISIONAL DE CAJA CHICA» AUTORIZADO ENTREGA PARA OTORGAR EL RECURSO SOLICITADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.	RECIBE EL «VALE PR DE CAJA FIRMA AUTORIZAI DEVUELVE	O VISIONAL CHICA» DE CIÓN Y	RECIBE FORMATO «VALE PROVISIONAL DE CAJA CHICA», REGISTRA EN CONTROL INTERNO AS (GNA NÚMERO. COMUNICA COMUNICA ENTREGA DEL RECURSO. A RCHIVA FORMATO. RECIBE COPIA DE ACUSE, ENTREGA EL RECURSO SOLICITADO EN EL «VALE PROVISIONAL DE CAJA CHICA», ACUSE.	RECIBE INFORMACIÓN, ACUDE CON LA COPIA DEL ACUSE DE RECIBO DEL «VALE PROVISIONAL DE CAJA CHICA» DEL RECURSO SOLICITADO. RECIBE ACUSE Y EL RECURSO SOLICITADO Y DISPONE DEL MISMO, ELABORA EL FORMATO DE «COMPROBACIÓN A LA CAJA CHICA» CON EL NÚMERO DE CONTROL			
RECIBE EL FORMATO «COMPROBACIÓN A LA CAJA CHICA» Y DOCUMENTACIÓN ORIGINAL SOPORTE DEL GASTO, REGISTRA EN CONTROL INTERNO Y CLASTICA EL TIPO DE GASTO, DEVUELVE PARA COTEJO DE DOCUMENTOS.				CO NSECUTIVO ASIGNADO EN EL VALE, RECABA FIRMAS CO RRESPONDIENTES ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LA CO MPROBACIÓN DEL GASTO. ARCHIVA ACUSE.	RECIBE EL FORMATO «CO MPROBACIÓN A LA CAJA CHICA» Y LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL SOPORTE DEL GASTO, CLASFICADA POR TIPO DE GASTO Y LA ENTREGA.	RECIBE EL FORMATO «COMPROBACIÓN A LA CAJA CHICA» Y LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL SOPORTE DEL GASTO, ASIGNA FOLIO Y COTEJA LA DOCUMENTACIÓN FISCAL Y ADMINISTRATIVA ME NTE, REGISTRA DATOS EN BITÁCO RA DE CONTROL INTERNO Y ENTREGA PARA ELABORAR FORMATO DE AFECTACIÓN DE AFECTACIÓN DE ASISTEMA SISCOPRE.	RECIBE EL FORMATO «COMPROBACIÓN A LA CAJA CHICA» Y LA DOCUMENTA CIÓN ORIGINAL SOPORTE DEL GASTO, INGRESA DATOS AL SISTEMA SISCOPRE, EMITE LA ÖAFECTACIÓN PRESUPUESTALÓ, ANEXA «COMPROBACIÓN A LA CAJA CHICA» Y LA DOCUMENTA CIÓN ORIGINAL SOPORTE DEL GASTO Y ENTREGA PARA FIRMA DE AUTORIZACIÓN.

MEDICIÓN

Indicadores para medir la capacidad de respuesta de los reembolsos de recursos de caja chica.

Número anual de reembolsos de recursos de caja chica autorizados.

Número anual de solicitudes de reembolso de recursos de caja chica recibidos.

Porcentaje anual de reembolsos de recursos de caja chica autorizados.

GACETA

DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado de México

Registro de evidencias:

Tomo: CCXVIII No. 14

 Las solicitudes de reembolsos de recursos de caja chica, quedan registrados en los formatos de "Vales Provisionales de Caja Chica" y de "Comprobación a la Caja Chica", así como la documentación original soporte del gasto y resguardados en los respectivos expedientes del archivo de la Dirección de Finanzas de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- "Vale Provisional de Caja Chica".
- "Comprobación a la Caja Chica".



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO: VALE PROVISIONAL DE CAJA CHICA

Objetivo: Llevar a cabo el control de vales provisionales de caja chica para otorgarles recursos a las unidades administrativas solicitantes.

Distribución y destinatarios: El formato se elabora en dos originales: uno para el expediente y otro para la persona responsable de ejercer el recurso.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	No. de Vale	Indicar el número consecutivo del formato.
2	Día	Anotar el día en que se elabora el formato.
3	Mes	Escribir el mes en que se elabora el formato.
4	Año	Indicar el año en que se elabora el formato.
5	Nombre de la o el responsable de Caja Chica	Anotar el nombre de la o el responsable del manejo de Caja Chica.
6	Cantidad	Escribir la cantidad entregada en número y letra.
7	El día	Indicar el día en que se entregan los recursos.
8	Finalidad del gasto	Anotar en que serán utilizados los recursos.
9	Día de vencimiento	Escribir el día en que se tendrá que comprobar el recurso.
10	Mes de vencimiento	Indicar el mes en que se tendrá que comprobar el recurso.
11	Año de vencimiento	Anotar el año en que se tendrá que comprobar el recurso.
12	Recibe Efectivo	Escribir el nombre y cargo de la persona que recibe el recurso.
13	Visto Bueno	Anotar el nombre y cargo del jefe inmediato de quien recibe el recurso.
14	Revisó	Indicar el nombre de la o el titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad.
15	Autorizó	Anotar el nombre de la o el titular de la Dirección de Finanzas.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:

artas PIE 4/02. Esq. Hormonoglido Calanasa, Col. Francisco Murguia, CP. 501 50, Totuca, Estado-do Minisco. ¶ Teléfono. (01-772) 213-08-21, 214-77-83, 214-46-06

Objetivo: Llevar a cabo el control de comprobaciones a los vales de Caja Chica de los recursos entregados a las unidades administrativas solicitantes.

COMPROBACIÓN A LA CAJA CHICA

Distribución y destinatarios: El formato se elabora en dos originales: uno para el expediente y otro para la persona responsable de comprobar el recurso.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	No. de Comprobante	Indicar el número del vale que se está comprobando.
2	Día	Escribir el día en que se elabora el formato.
3	Mes	Anotar el mes en que se elabora el formato.
4	Año	Indicar el año en que se elabora el formato.
5	Cantidad Comprobada	Escribir la cantidad comprobada número y letra.

6	Finalidad del gasto	Anotar en que fueron utilizados los recursos.
7	Comprueba	Indicar el nombre y cargo de la persona que comprueba el recurso.
8	Visto Bueno	Escribir el nombre y cargo del jefe inmediato de quien comprueba el recurso.
9	Revisó	Anotar el nombre de la o el titular de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad.
10	Autorizó	Escribir el nombre de la o el titular de la Dirección de Finanzas.

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Operación . Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Decisión . Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación
	Compuerta Inclusiva. Este símbolo se utiliza cuando en una actividad se activan o sincronizan dos o más flujos de información, de documentos o de materiales. Cuando se requiera activar diferentes flujos a partir de una actividad deberá salir de éste las líneas de unión y cuando se requiera sincronizar flujos deberán llegar a este las líneas de unión (SÍMBOLO BPMN).
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Dirección de Flujo o línea de unión. Marca el flujo de la información, de los documentos y/o materiales que se realizan en el área y/o, en su caso, la secuencia en que deben realizarse las tareas. Su dirección se maneja conforme lo indica la punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.

Símbolo	Representa
	Línea de Comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, fax, modem, correo electrónico, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continua.
1	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Conector de Procedimiento. Este símbolo se emplea para indicar que existe relación de un procedimiento con otro, y que continúa el desarrollo de actividades.

REGISTRO DE EDICIONES

Tomo: CCXVIII No. 14

Primera edición (5 de octubre de 2010): Elaboración del Manual de Procedimientos.

Segunda edición (16 de enero de 2015): Actualización del Manual de Procedimientos.

Tercera edición (mayo de 2024): Actualización del Manual de Procedimientos. Se modificaron los apartados de: Nombre de los procedimientos, Responsabilidades, Definiciones, Políticas, Desarrollo y Diagramación.

"Deja sin efectos al Manual de Procedimientos del Departamento de Tesorería y Contabilidad, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 16 de enero de 2015".

DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad se encuentra en poder de la Subdirección de Tesorería y Contabilidad.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- 1.- Dirección de Finanzas.
- 2.- Subdirección de Modernización Administrativa.

VALIDACIÓN

L.C. SAMANTHA BRITO VERGARA DIRECTORA DE FINANZAS (RÚBRICA).

C.P. MARIA CELERINA RODRÍGUEZ PALMA SUBDIRECTORA DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD (RÚBRICA).



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: SEGURIDAD, Secretaría de Seguridad, Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad, Dirección de Administración y Operación de la Red.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN VÍA TELEFÓNICA Y CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LAS INSTANCIAS COMPETENTES RELACIONADAS CON VIOLENCIA DE GÉNERO

FEBRERO DE 2024



PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN VÍA TELEFÓNICA Y CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LAS INSTANCIAS COMPETENTES RELACIONADAS CON VIOLENCIA DE GÉNERO

Edición:	Primera
Fecha:	Febrero de 2024
Código:	20600202010000L
Página:	

Tomo: CCXVIII No. 14

ÍNDICE

Presentación	II
Objetivo General	III
Identificación e Interacción de procesos	IV
Relación de los procesos y procedimiento	V
Descripción del procedimiento	VI
Procedimiento: Atención vía telefónica y canalización de la información a las instancias competentes relacionadas con violencia de género.	0600202010000L
Simbología	VII
Registro de ediciones	VIII
Distribución	IX
Validación	X

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN VÍA TELEFÓNICA Y
CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LAS INSTANCIAS
COMPETENTES RELACIONADAS CON VIOLENCIA DE
GÉNERO

Edición:	Primera
Fecha:	Febrero de 2024
Código:	20600202010000L
Página:	=

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas, emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente procedimiento documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Dirección de Administración y Operación de la Red del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad en materia de atención vía telefónica y canalización de la información a las instancias competentes relacionadas con violencia de género. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de la Secretaría de Seguridad.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN VÍA TELEFÓNICA Y CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LAS INSTANCIAS COMPETENTES RELACIONADAS CON VIOLENCIA DE GÉNERO

Edición:	Primera
Fecha:	Febrero de 2024
Código:	20600202010000L
Página:	III

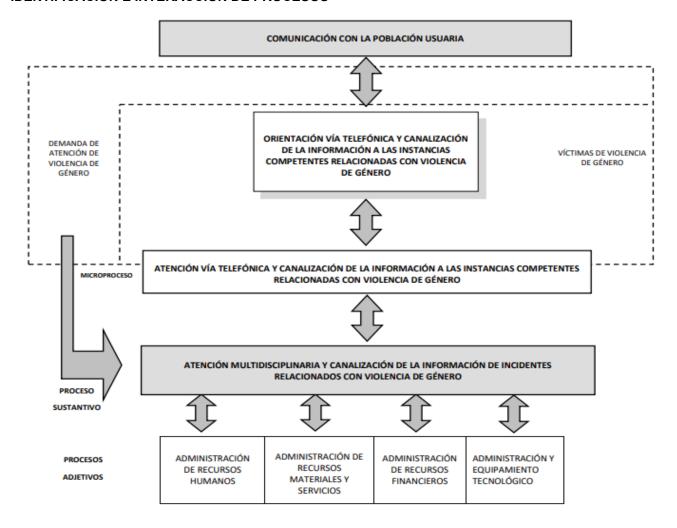
OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad y eficiencia de los servicios que proporciona la Dirección de Administración y Operación de la Red del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad en materia de atención vía telefónica y canalización de la información a las instancias competentes relacionadas con violencia de género, mediante la formalización y estandarización de los métodos y sistemas para la atención y canalización de la información de las víctimas de violencia de género.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN VÍA TELEFÓNICA Y
CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LAS INSTANCIAS
COMPETENTES RELACIONADAS CON VIOLENCIA DE
GÉNERO

Edición:	Primera
Fecha:	Febrero de 2024
Código:	20600202010000L
Página:	IV

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN VÍA TELEFÓNICA Y
CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LAS INSTANCIAS
COMPETENTES RELACIONADAS CON VIOLENCIA DE
GÉNERO

Edición:	Primera
Fecha:	Febrero de 2024
Código:	20600202010000L
Página:	V

Tomo: CCXVIII No. 14

RELACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTO

Proceso

Atención multidisciplinaria y canalización de la información de incidentes relacionados con violencia de género: De la recepción de la llamada telefónica a la canalización de información relacionada con violencia de género a las instancias competentes.

Procedimiento:

 Atención vía telefónica y canalización de la información a las instancias competentes relacionadas con violencia de género.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN VÍA TELEFÓNICA Y
CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LAS INSTANCIAS
COMPETENTES RELACIONADAS CON VIOLENCIA DE
GÉNERO

Edición:	Primera
Fecha:	Febrero de 2024
Código:	20600202010000L
Página:	VI

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN VÍA TELEFÓNICA Y
CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LAS INSTANCIAS
COMPETENTES RELACIONADAS CON VIOLENCIA DE
GÉNERO

Edición:	Primera
Fecha:	Febrero de 2024
Código:	20600202010000L
Página:	

PROCEDIMIENTO

Atención vía telefónica y canalización de la información a las instancias competentes relacionadas con violencia de género.

OBJETIVO

Orientar multidisciplinariamente a las víctimas de violencia de género para recibir asistencia de las instancias competentes, mediante la atención telefónica y canalización correspondiente.

ALCANCE

Aplica a las personas servidoras públicas asignadas a la Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de Violencia de Género adscrita a la Dirección de Administración y Operación de la Red del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad responsable de atender de manera multidisciplinaria y canalizar la información de las víctimas de violencia de género a las instancias competentes para su atención, así como a las víctimas de violencia de género.

REFERENCIAS

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Título Primero.
 Disposiciones Generales. Capítulo I. Del Objeto de la Ley; artículos 4, 6 y 7. Título Segundo. Principios y Deberes. Capítulo I. De los Principios; artículo 2 fracción II. Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2017.

GACETA

DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado de México

- Tomo: CCXVIII No. 14
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Capítulo Tercero De la Competencia de las Dependencias del Ejecutivo, artículo 23, fracción II, artículo 27, fracción XXVIII. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de septiembre de 2023 y reformas.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Título Primero. De las Disposiciones Generales. Capítulo Primero. Del Objeto y Ámbito de Aplicación de la Ley. Del objeto de la Ley; artículo 1. De las finalidades de la Ley; artículo 2, fracciones I, II, IV, V y VI. De los Sujetos Obligados, artículo 4, fracciones I, IV y V. Título Segundo. De los Principios y Disposiciones Aplicables al Tratamiento de la Información. Capítulo Primero. De los Principios en Materia de Protección de Datos Personales, Excepciones al Principio de Consentimiento, artículo 21, fracción II. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Título Quinto De la Distribución de Competencias en Materia de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres, artículo 51, fracciones I, II y III. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de noviembre de 2023, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad. Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único De la Competencia y Organización de la Secretaría de Seguridad artículo 7, fracción III, Título Segundo de las Atribuciones de las Personas Titulares de la Secretaría y de las Unidades Administrativas Adscritas a la Secretaría Capítulo III De las Atribuciones Específicas de las Personas Titulares de las Unidades Administrativas, artículo 28 fracciones XX, XXIII y XXIV. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de diciembre de 2023.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa 20600202000000L Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad y 20600202010000L Dirección de Administración y Operación de la Red. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 01 de agosto de 2023.
- Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia 911, Gobierno de la República. Secretaría de Gobernación.
 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Centro Nacional de Información. Octubre de 2017.
- Oficio número CNPEVM/827/2015 de fecha 31 de julio de 2015, mediante el cual la Comisionada Nacional,
 Alejandra Negrete Morayta, Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres,
 remite la emisión de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de México.
- Oficio número CNPEVM/802/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, mediante el cual, la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Doctora María Candelaria Ochoa Ávalos, declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres para los Municipio de: Toluca de Lerdo, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Ixtapaluca y Valle de Chalco, en el Estado de México.

RESPONSABILIDADES

El Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad, es la unidad administrativa responsable de la atención multidisciplinaria a través de llamadas telefónicas de los incidentes relacionados en materia de violencia de género y canalización de la información de la víctima de violencia de género a las instancias competentes, a través de la Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de Violencia de Género.

Personal de psicología deberá:

- Atender llamada telefónica de víctima de violencia de género conforme al "Protocolo de Intervención Multidisciplinaria".
- Verificar si cuenta con el Folio del aplicativo de captura.



- Tomo: CCXVIII No. 14
- Solicitar datos primarios y crear folio del Aplicativo de Captura cuando aplique.
- Aplicar documento "Primeros Auxilios Psicológicos".
- Transferir llamada al personal jurídico.

Personal jurídico deberá:

- Atender llamada telefónica de víctima de violencia de género conforme al "Protocolo de Intervención Multidisciplinaria".
- Aplicar Instructivos "Guarda, Custodia y Pensión Alimentaria" y/o "Denuncia".
- Transferir llamada al personal de Trabajo Social.

Personal de Trabajo Social deberá:

- Atender llamada telefónica de víctima de violencia de género conforme al "Protocolo de Intervención Multidisciplinaria".
- Canalizar la información de la víctima de violencia de género a la Instancia Competente.
- Cerrar el Folio en el aplicativo de captura correspondiente.

DEFINICIONES

Aplicativo de Captura: Es la plataforma tecnológica que permite el registro de los datos que se obtienen a través de la llamada telefónica y que son proporcionados por la o el usuario.

Datos Primarios: Información que ayude a complementar el reporte en el aplicativo de captura, así como; nombre de la o del usuario, confirmación de un número de teléfono de contacto, referencias del lugar del incidente y cualquier otro dato que se requiera para la atención, canalización y seguimiento.

Folio de Aplicativo de Captura: Código único e irrepetible que contiene información relacionada con la llamada.

Instancias Competentes: Todas aquellas instituciones encargadas de brindar asistencia social, investigar, procurar, brindar seguridad, así como crear relaciones que integran a una persona con su entorno social, o con personas con las que establecen vínculos solidarios y de comunicación para dar seguimiento en temas de violencia de género.

Medios Oficiales: Medios de comunicación oficial como correo electrónico, llamada telefónica o WhatsApp que se emplea para turnar la información a las instancias competentes relacionadas con violencia de género.

Primeros Auxilios Psicológicos: Acciones básicas de acompañamiento cuyo propósito es brindar un bienestar psicológico/emocional/conductual para atenuar la crisis emocional generada por la situación, en el momento de la atención y así crear una red de ayuda.

Protocolo de Intervención Multidisciplinario: Conjunto de reglas internas de formalidad para establecer contacto e interacción con la víctima de violencia de género, estableciendo guiones de inicio y fin de intervención, conformación del equipo multidisciplinario, así como la ejecución de instructivos de trabajo específicos, que permitirán canalizar, dar seguimiento, contener emocionalmente y proporcionar información legal.

Situación Legal: Información actual que muestra si la persona víctima de violencia de género ha iniciado proceso jurídico del asunto expuesto.

Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de Violencia de Género: Es el área encargada de identificar, atender multidisciplinariamente y canalizar el apoyo requerido por las víctimas de violencia de género.

Usuaria o Usuario: Cualquier persona que haga uso de los medios tecnológicos con relación a un hecho de violencia de género.

Víctima de Violencia de Género: Persona que directa o indirectamente ha sufrido daño o menoscabo a sus derechos, producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito o aquella que peligre por prestar asistencia a la víctima directa de violencia de género.



era Tomo: CCXVIII No. 14

Violencia de Género: Cualquiera ejercida contra una persona o grupo de personas sobre la base de su sexo, género o diversidad sexual que impacte de manera negativa en su integridad física, psicológica, económica y/o bienestar social.

INSUMOS

- Llamada telefónica al 9-1-1 relacionada con un hecho de violencia de género.
- Registro en el aplicativo de captura.
- Folio del aplicativo de captura (en su caso).

RESULTADOS

 Orientación vía telefónica y canalización de la información a las instancias competentes relacionadas con violencia de género realizado.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Procedimiento: Atención de la llamada telefónica al 9-1-1 y registro en el aplicativo de captura.
- Procedimiento inherente a la Atención de la instancia competente relacionada con la violencia de género.

POLÍTICAS

 Cuando el personal de psicología, jurídico y de trabajo social, se encuentre brindando atención y detecte situaciones de riesgo inminente que atente contra la integridad física de las víctimas de violencia de género, deberá de notificar de manera inmediata al área correspondiente, así como al superior jerárquico a través de llamadas a las extensiones, frecuencia de radio interna o de manera presencial para su canalización.

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO: Atención vía telefónica y canalización de la información a las instancias competentes relacionados con violencia de género.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de Violencia de Género/ Personal de Psicología	Viene del procedimiento Atención de la llamada telefónica al 9-1-1 y registro en el aplicativo de captura. Recibe llamada telefónica de la víctima de violencia de género, se entera, aplica la presentación del guion de inicio del "Protocolo de Atención por parte del Equipo Interdisciplinario de la UEPIAVG", verifica si se cuenta previamente con el Folio del aplicativo de captura y determina: ¿Se cuenta con el folio del aplicativo de captura previo?



No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD	
2	Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de Violencia de Género/ Personal de Psicología	No cuenta con el folio del aplicativo de captura previo. Solicita datos primarios a la víctima de violencia de género.	
3	Víctima de violencia de género	Recibe solicitud, se entera y proporciona los datos primarios al personal de psicología.	
4	Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de Violencia de Género/ Personal de Psicología	Recibe datos primarios, se entera registra datos y apertura folio en el aplicativo de captura, indica a la víctima de violencia de género que para su seguridad en caso de requerirlo, se coloque o acuda a un lugar seguro y aplica "Primeros Auxilios Psicológicos". Se conecta con la actividad número 6.	
5	Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de Violencia de Género/ Personal de Psicología	Sí cuenta con el Folio del aplicativo de captura previo. Indica a la víctima de violencia de género que, para su seguridad en caso de requerirlo, se coloque o acuda a un lugar seguro y aplica "Primeros Auxilios Psicológicos".	
6	Víctima de violencia de género	Recibe "Primeros Auxilios Psicológicos", y si es el caso, se resguarda en un lugar seguro e informa al personal de psicología que puede continuar con la llamada telefónica.	
7	Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de Violencia de Género/ Personal de Psicología	Se entera, registra la atención psicológica en el aplicativo de captura, aplica protocolo final de intervención psicología del "Protocolo de Atención por parte del Equipo Interdisciplinario de la UEPIAVG" y transfiere la intervención al personal jurídico con la víctima de violencia de género.	
8	Víctima de violencia de género	Se entera del guion de despedida y permanece en la línea.	
9	Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de Violencia de Género/ Personal Jurídico	Atiende llamada y aplica la presentación del guion de inicio del "Protocolo de Atención por parte del Equipo Interdisciplinario de la UEPIAVG", enfatiza a la víctima de violencia de género que permanezca en un lugar seguro, pregunta sobre la situación legal actual en la que se encuentra la víctima.	
10	Víctima de violencia de género	Recibe recomendación de permanecer en un lugar seguro, se entera de la intervención del personal jurídico e informa su situación legal actual.	



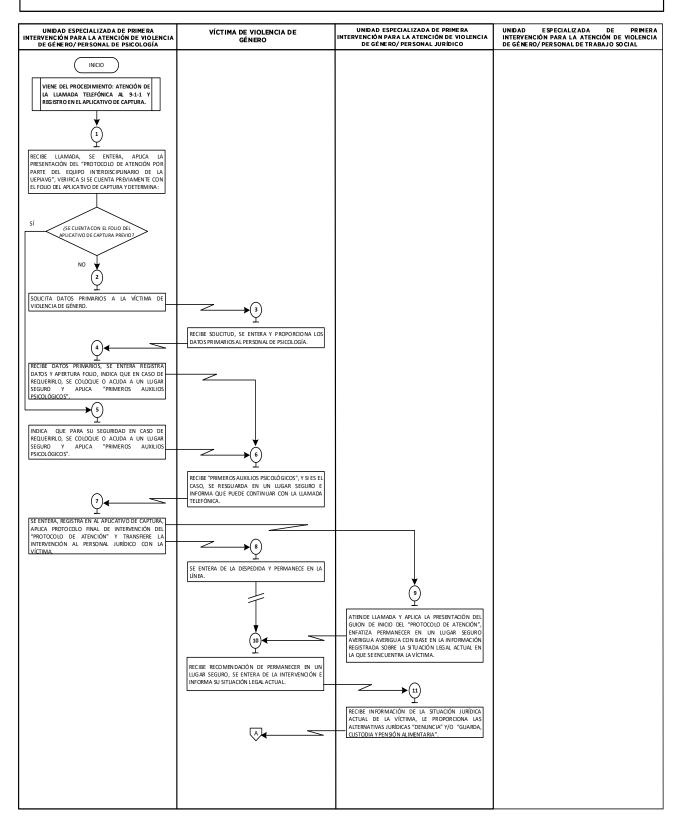
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
11	Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de Violencia de Género/ Personal Jurídico	Recibe información de la situación jurídica actual de la víctima de violencia de género, le proporciona las alternativas jurídicas "Denuncia" y/o "Guarda, Custodia y Pensión Alimentaria".
12	Víctima de violencia de género	Recibe alternativas jurídicas, se entera, expone su interés y solicita información de estas.
13	Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de Violencia de Género/ Personal Jurídico	Recibe solicitud de información, proporciona información de "Denuncia" y/o "Guarda, Custodia y Pensión Alimentaria" según corresponda, aplica guion final de intervención del "Protocolo de Atención por parte del Equipo Interdisciplinario de la UEPIAVG" y transfiere la intervención al personal de Trabajo Social con la víctima de violencia de género.
14	Víctima de violencia de género	Se entera del guion de despedida y permanece en la línea.
15	Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de Violencia de Género/ Personal de Trabajo Social	Atiende llamada y aplica guion de inicio de intervención del "Protocolo de Atención por parte del Equipo Interdisciplinario de la UEPIAVG", enfatiza a la víctima de violencia de género que permanezca en un lugar seguro y brinda información de las instancias competentes para su atención.
16	Víctima de violencia de género	Recibe información de las instancias competentes, se entera de indicaciones y solicita información de la instancia competente de su interés.
17	Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de Violencia de Género/ Personal de Trabajo Social	Recibe solicitud de información, proporciona datos de contacto de la instancia competente e indica que se canalizará la información a la instancia correspondiente y aplica guion de cierre del "Protocolo de Atención por parte del Equipo Interdisciplinario de la UEPIAVG"
18	Víctima de violencia de género	Recibe los datos de contacto de la instancia competente, se entera que se canalizará la información a la instancia competente, agradece la atención, se despide y acude a la instancia competente.
19	Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de Violencia de Género/ Personal de Trabajo Social	Concluida la llamada telefónica, cierra el folio en el Aplicativo de Captura canaliza la información a través de medios oficiales al grupo interinstitucional relacionado con violencia de género.
		Se conecta con el procedimiento inherente a la Atención de la instancia competente relacionada con la violencia de género.
		Fin de procedimiento.



DIAGRAMACIÓN

Tomo: CCXVIII No. 14

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN VÍA TELEFÓNICA Y CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LAS INSTANCIAS COMPETENTES RELACIONADAS CON VIOLENCIA DE GÉNERO



MEDICIÓN

Tomo: CCXVIII No. 14

Indicadores para medir la eficiencia en la canalización de llamadas telefónicas en el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad a las instancias correspondientes relacionadas con violencia de género.

Cantidad mensual de llamadas de incidentes
relacionados con violencia de género canalizadas.

Cantidad mensual de llamadas de incidentes
relacionados con violencia de género atendidas.

X 100 =

Porcentaje de llamadas de incidentes relacionados con violencia de género mensualmente canalizadas a la instancia competente.

Registro de Evidencias

Todas las evidencias quedan registradas en el Aplicativo de Captura.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

No aplica.

Anexos.

Primeros Auxilios Psicológicos.

GACETA

DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado de México

- Denuncia.
- Guarda, Custodia y Pensión Alimentaria.
- Protocolo de Atención por parte del Equipo Interdisciplinario de la UEPIAVG.

Primeros Auxilios Psicológicos

Tomo: CCXVIII No. 14







Control, Centro Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad

CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y CALIDAD				
Unidad Especializada de Primera Área: Intervención para la Atención de Violencia de Género (UEPIAVG)			1	
Incidente:	Primeros Auxilios Psicológicos.			

Objetivo:

Aplicar primeros auxilios psicológicos con la finalidad de estabilizar a la persona usuaria de los servicios que ofrece la UEPIAVG.

Alcance:

Aplica al personal encargado de la atención multidisciplinaria de la Unidad Especializada De Primera Intervención para la Atención de Violencia de Género que recibe una llamada con las características de violencia de género.

INSTRUCCIONES

1.- Identificar situación inicial:

- ¿Qué sucede?
- ¿En qué lugar se encuentra? ¿Con quién se encuentra?

2.- Identificar posibles situaciones de peligro:

- La o el agresor ¿Se encuentra cerca?
- ¿Esta es la primera vez que ocurre?
- Sugerir el resguardo lejos de la persona agresora, para evitar mayores actos de violencia.

3.- Identificar emociones de la persona usuaria:

- Indagar, si la persona desea describir lo que ocurrió, permitirle que lo haga sin emitir juicios
- Escuchar cómo se siente ante la situación para identificar si: existe miedo, enojo, tristeza o alguna otra emoción.

4.- Acompañamiento emocional

- Ayudar a reconocer desde que emoción puede afrontar y tomar decisiones para acciones posteriores.
- Mencionar que nadie debe hacerle daño y quien lo haga no tiene razón de hacerlo.

RECOMENDACIONES

- Sea claro en su comunicación, hable con lenguaje sencillo, incluyente y demuestre interés.
- Tener vocación de servicio.
- Estar siempre dispuesto para querer ayudar a quien lo necesite.
- Actitud humana y solidaria.
- Ponerse en el lugar del otro para comprenderlo y darle apoyo sin importar su raza, sexo, clase social, ideologia o religión. Mostrar compromiso y respeto.
- Agradezca la Confianza de persona Usuaria/o.



Boulevard Miguel Alemán Valdés Número 175, San Pedro Totoltepec, C.P. 50226, Toluca, Estado de México Teléfonos: 72.22 75 82.00 y 72.22 75 83.00, Extensiones: 12167, 12108, 12111, 12164 y 12194.



Denuncia

Tomo: CCXVIII No. 14







Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad

CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y CALIDAD				
Área:	Versión:	1		
Incidente:				

Objetivo:

Proporcionar información de la instancia o instancias encargadas de la procuración de Justicia, así como los pasos a seguir para interponer una denuncia relacionada con Violencia de Género.

Alcance:

Aplica al personal encargado del asesoramiento jurídico de la Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de Violencia de Género que recibe una llamada con las características de Violencia de Género.

INSTRUCCIONES

- Indagar si la persona usuaria ya ha iniciado un proceso jurídico con antelación.
- Identificar el lugar de los hechos de violencia.
- Localizar la ubicación y horarios de atención de la instancia correspondiente para la atención legal al momento y lugar de los hechos.
- Comentar sobre el posible delito causado en su agravio derivado de la información proporcionada por la persona usuaria.
- Proporcionar la información relacionada a la instancia correspondiente, los paso a seguir y la importancia de mencionar detalladamente los hechos cuando este frente a la autoridad.
- Resolver dudas a la persona usuaria sobre el posible delito causado en su agravio, así como el procedimiento a seguir en cada una de las etapas del proceso penal.

RECOMENDACIONES

- Sea claro en su comunicación, hable con lenguaje sencillo, incluyente y demuestre interés.
- Tener vocación de servicio.
- Estar siempre dispuesto para querer ayudar a quien lo necesite.
- Actitud humana y solidaria.
- Ponerse en el lugar del otro para comprenderlo y darle apoyo sin importar su raza, sexo, clase social, ideologia o religión.
- Mostrar compromiso y respeto.
 - Agradezca la Confianza de persona Usuaria/o.



Boulevard Miguel Alemán Valdés Número 175, San Pedro Totoltepec, C.P. 50226, Toluca, Estado de México. Teléfonos: 72.22.75.82.00 y 72.22.75.83.00, Extensiones: 12167, 12108, 12111, 12154 y 12194.



Guarda, Custodia y Pensión Alimentaria

Tomo: CCXVIII No. 14







Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad

CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y CALIDAD				
Área:	Versión:	1		
Incidente:	Guarda, Custodia y Pensión Alimentaria.			

Objetivo:

Proporcionar información de la instancia o instancias encargadas de la procuración de Justicia, así como los pasos a seguir para realizar tramite de guarda y custodia relacionada con Violencia de Género.

Alcance:

Aplica al personal encargado del asesoramiento jurídico en tema de guarda, custodia y pensión alimentaria de la Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de Violencia de Género que recibe una llamada con las características de Violencia de Género.

INSTRUCCIONES

- Preguntar si la persona afectada ya ha iniciado un proceso jurídico de guarda, custodia y pensión alimentaria con antelación.
- Identificar el lugar de residencia de la persona afectada.
- Localizar la ubicación y horarios de atención de los centros naranja de la Secretaria de las Mujeres, instancia correspondiente para el patrocinio jurídico de guarda, custodia y pensión alimentaria con respecto al lugar de residencia de la persona afectada.
- Proporcionar la información relacionada a la instancia correspondiente, requisitos, los pasos a seguir y la importancia de mencionar detalladamente los hechos cuando este frente a la autoridad.
- Resolver dudas a la persona usuaria sobre el trámite de guarda, custodia y pensión alimentaria para la persona afectada.

RECOMENDACIONES

- Sea claro en su comunicación, hable con lenguaje sencillo, incluyente y demuestre interés.
- Tener vocación de servicio.
- Estar siempre dispuesto para querer ayudar a quien lo necesite.
- Actitud humana y solidaria.
- Ponerse en el lugar del otro para comprenderlo y darle apoyo sin importar su raza, sexo, clase social, ideología o religión.
- Mostrar compromiso y respeto.
- Agradezca la Confianza de persona Usuaria/o.



Boulevard Miguel Alemán Valdés Número 175, San Pedro Totoltepec, C.P. 50226, Toluca, Estado de México. Teléfonos: 72.22.75.82.00y.72.22.75.83.00, Estensiones: 12167, 12109, 12111, 12154.y.12194.

GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado de México

Protocolo de Atención por parte del Equipo Interdisciplinario de la UEPIAVG

Protocolo de Atención por parte del Equipo Interdisciplinario de la UEPIAVG



VIOLENCIA DE GÉNERO

Psicóloga o psicólogo



Tomo: CCXVIII No. 14

O Guion de inicio de intervención de la UEPIAVG:

Buenos días, buenas tardes, buenas noches; su llamada esta siendo atendida por la Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género, la cual está conformado por un equipo multidisciplinario integrado por Psicólogos, Abogados Victímales y Trabajadores Social quien estará al tanto de su situación.

Guion de inicio de intervención psicológica:

Le atiende la Psicóloga o el Psicólogo

Le recordamos que la información brindada es totalmente confidencial y sus datos personales serán resguardados de conformidad con la legislación aplicable.

- Instructivo de trabajo correspondiente:
- I. Primeros Auxilios psicológicos
- Protocolo final de intervención psicología.

Le continúa atendiendo la Abogada Victimal o el Abogado Victimal, no corte comunicación.

Abogada o abogado victimal:



Tomo: CCXVIII No. 14

O Guion de inicio de intervención jurídica.

Abogado: Buenos días, buenas tardes, buenas noches; le atiende la Abogada victimal o el Abogada victimal:

Le recordamos que la información brindada es totalmente confidencial y sus datos personales serán resguardados de conformidad con la legislación aplicable.

- O Instructivo de trabajo correspondiente:
- I. Denuncia
- II. Guarda, custodia y pensión alimentaria
- O Guion final de intervención de la Abogada victimal o abogado victimal.

No corte comunicación la siguen atendiendo por parte del Área de Trabajo Social

Trabajadora o trabajador social:



O Guion de inicio de intervención de trabajo social.

Trabajadora Social: Buenos días, buenas tardes, buenas noches, (Nombre de la <u>victima</u>) en este momento le esta atendiendo la Trabajadora Social o el Trabajador Social .

Le recordamos que la información brindada es totalmente confidencial y sus datos personales serán resguardados de conformidad con la legislación aplicable.

Trabajadora o trabajador social:



O Guion de cierre de intervención de la UEPIAVG:

Le agradezco su confianza con esta Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género, recordándole que estamos a su servicio a través de la marcación 9-1-1, las 24 horas del día, los 365 días del año.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN VÍA TELEFÓNICA Y CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LAS INSTANCIAS COMPETENTES RELACIONADAS CON VIOLENCIA DE GÉNERO

Edición:	Primera		
Fecha:	Febrero de 2024		
Código:	20600202010000L		
Página:	VII		

Tomo: CCXVIII No. 14

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o Final del Procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Hoja en un mismo Procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Fuera de Flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Línea Continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Línea de Comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, faz, módem, correo electrónico, etc. La dirección de flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continúa.
	Conector de Procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar dentro del símbolo, el nombre del procedimiento del cual deriva o hacía donde va.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN VÍA TELEFÓNICA Y CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LAS INSTANCIAS COMPETENTES RELACIONADAS CON VIOLENCIA DE GÉNERO

Edición:	Primera	
Fecha:	Febrero de 2024	
Código:	20600202010000L	
Página:	VIII	

Tomo: CCXVIII No. 14

REGISTRO DE EDICIONES

Primera Edición, febrero 2024. Elaboración del Procedimiento.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN VÍA TELEFÓNICA Y CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LAS INSTANCIAS COMPETENTES RELACIONADAS CON VIOLENCIA DE GÉNERO

Edición:	Primera	
Fecha:	Febrero de 2024	
Código:	20600202010000L	
Página:	IX	

DISTRIBUCIÓN

El original del Procedimiento se encuentra en poder de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- 1. Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad.
- 2. Dirección de Administración y Operación de la Red.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN VÍA TELEFÓNICA Y CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LAS INSTANCIAS COMPETENTES RELACIONADAS CON VIOLENCIA DE GÉNERO

Edición:	Primera	
Fecha:	Febrero de 2024	
Código:	20600202010000L	
Página:	Χ	

VALIDACIÓN

Mtro. Roberto Vidal Sánchez

Encargado de Despacho del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad Rúbrica.

Lic. Noé Alán Vega Díaz

Encargado de la Dirección de Administración y Operación de la Red del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad Rúbrica.

GACETA

DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado de México

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y un logotipo que dice: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, 30 años, CECYTEM.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 25 DE OCTUBRE DEL 2022.

LICENCIADO JOEL CRUZ CANSECO, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES I, IV y XVIII DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 11 FRACCIONES III y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO. Y

CONSIDERANDO

Que el 30 de julio del 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, que tiene por objeto regular los procesos de Entrega y Recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares, así como de la rendición de cuentas institucionales por el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que en términos del artículo 5 del Reglamento en comento, la Entrega y Recepción se realizará cuando una persona servidora pública se separe de su empleo, cargo o comisión, por cualquier motivo, incluyendo licencias, suplencias, encargos o el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México. Asimismo, que la Entrega y Recepción también deberá de llevarse a cabo en los casos de reestructuraciones organizacionales; descentralización o desconcentración de Unidades Administrativas; extinción, liquidación, disolución o fusión de Organismos Auxiliares; creación o supresión de Unidades Administrativas, Dependencias y Organismos Auxiliares, que impliquen la transferencia total o parcial de recursos, programas, proyectos, asuntos, archivos, competencias o funciones, independientemente de que haya continuidad del personal del servicio público.

Que el artículo 6 en sus párrafos primero y segundo señala que son sujetos obligados al proceso de entrega y recepción las personas servidoras públicas titulares de Unidades Administrativas, desde la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México hasta las personas titulares de jefaturas de departamento en las Dependencias, así como los equivalentes jerárquicos en los Organismos Auxiliares; también deberán realizar procesos de Entrega y Recepción las personas servidoras públicas que, por comisión, suplencia, encargo o bajo cualquier otra figura, hayan quedado bajo el encargo provisional de alguna Unidad Administrativa en que la persona titular deba cumplir con esta obligación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 párrafo tercero del citado Reglamento, las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la relación del personal del servicio público que, en adición a los ya señalados, esté obligado a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes.

Que mediante oficio número 228C0401000100S/155/2024, del día 12 de marzo del año 2024, la persona titular del Órgano Interno de Control del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, consideró procedente la publicación del presente Acuerdo.

Que se considera necesario establecer como sujetos obligados a estos procesos a otros servidores públicos, adicionales a los previstos en el Acuerdo por el que se determina como obligadas al proceso de entrega y recepción, a las personas servidoras públicas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, no comprendidas en los dos primeros párrafos del artículo 6 del Reglamento para los procesos de entrega y recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 25 de octubre del 2022, ello atendiendo a las funciones que desempeñan.



Que en mérito de lo expuesto y en estricta observancia a la normatividad establecida para el proceso de la Entrega y Recepción de las unidades administrativas de la Administración Pública del Estado de México, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 25 DE OCTUBRE DEL 2022.

ÚNICO. Se reforma el numeral Primero del Acuerdo por el que se determina como Obligadas al Proceso de Entrega y Recepción, a las Personas Servidoras Públicas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, no comprendidas en los dos primeros párrafos del artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 25 de octubre de 2022, para quedar como sigue:

No.	Nombre/Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de fondos, bienes y valores públicos a su cargo
1 al 61				
62	Lizbeth Vilchis Carbajal o quien a sustituya Control Escolar	PLANTEL DONATO GUERRA	Ranchería San Martín Obispo s/n, San Martín Obispo, Donato Guerra, Estado de México. C.P. 51030	Información documental, electrónica y digital de expedientes de alumnos(as) y estudiantes egresados(as) del plantel. Inventario de bienes bajo su resguardo.
63 al 182				
183	Cinthya Guadalupe de Paz Ramírez o quien lo sustituya Coordinación de Vinculación	PLANTEL TEMASCALTEPEC	Barrio de Milán No. 37, Col. Barrio de Milán. Temascaltepec, Estado de México, C.P. 51300	Información documental y electrónica, expedientes de alumnos.
184 al 267				
268	Justo Jesús Navarrete Curiel o quien lo sustituya Servicios Administrativos	PLANTEL ACAMBAY	Domicilio Conocido, Ganzdá, Acambay, Estado de México. C.P. 50313	Información documental, electrónica y digital relacionada con la gestión y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros y así como los Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.
269	Marisol Herrera Sánchez o quien la sustituya Subdirección Administrativa	PLANTEL ACULCO	Parcela No. 54 2-1P 1/1 carretera Panamericana a Aculco km 2.5, Ejido de la Soledad, Aculco, C.P. 50360	Información documental, electrónica y digital de expedientes del personal administrativo y docente del plantel. Inventario de bienes e inmueble que están bajo su resguardo. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.
270	Karina Medina de Anda o quien la sustituya Área Administrativa	PLANTEL ALMOLOYA DE JUAREZ	Miguel Hidalgo S/N, San Mateo Tlachichilpan, Almoloya de Juárez, Estado de México. C.P. 50900	Información documental, electrónica y digital relacionada con la gestión y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros y así como los Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.

No.	Nombre/Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de fondos, bienes y valores públicos a su cargo
271	Yeimi Cuellar Hernández o quien lo sustituya Auxiliar Administrativo	PLANTEL ATLAUTLA	Corregidora No. 3, Barrio de Santo Domingo, Atlautla, Estado de México, C.P. 56970	Información documental, electrónica y digital relacionada con la gestión y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros y así como los Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.
272	Rosalba Sánchez Hernández o quien la sustituya Servicios Administrativos	PLANTEL CHALCO	Carretera Federal Chalco-Mixquic, Esq. Portal del Sol S/N, Unidad Habitacional Villas Chalco, Chalco, Estado de México, C.P. 56600	Información documental, electrónica y digital relacionada con la gestión y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros y así como los Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.
273	Jacqueline Ornelas González o quien la sustituya Subdirección Administrativa	PLANTEL CHICOLOAPAN	Av Zapata o Camino a Coatepec s/n, Paraje la Campana, San Vicente Chicoloapan, Estado de México, C.P. 56370	Información documental, electrónica y digital de expedientes del personal administrativo y docente del plantel. Inventario de bienes e inmueble que están bajo su resguardo. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.
274	Rafael López Domínguez o quien lo sustituya Encargado de sala de cómputo y Auxiliar de Servicios Administrativos	PLANTEL CHIMALHUACAN II	Lote 13 Mza. 46, calle Bugambilias, Barrio Transportistas, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56363	Información documental, electrónica y digital relacionada con la gestión y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros y así como los Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.
275	María del Rosario Lagunas Guadarrama o quien la sustituya Subdirección Administrativa	PLANTEL COATEPEC HARINAS	Carretera San Luis y El Cedrito Km. 42, Coatepec Harinas, Estado de México, C.P. 51700	Información documental, electrónica y digital de expedientes del personal administrativo y docente del plantel. Inventario de bienes e inmueble que están bajo su resguardo. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.
276	Ericka Donagi García López o quien lo sustituya Servicios Administrativos	PLANTEL CUAUTITLAN	Camino viejo a Melchor Ocampo Lote 2, Conjunto Habitacional Paseos del Bosque, Col. Ex hacienda Xaltipa, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54840	Información documental, electrónica y digital relacionada con la gestión y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros y así como los Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.
277	Marcelo Marín Estrada o quien lo sustituya Servicios Administrativos	PLANTEL DONATO GUERRA	Ranchería San Martín Obispo s/n, San Martín Obispo, Donato Guerra, Estado de México. C.P. 51030	Información documental, electrónica y digital relacionada con la gestión y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros y así como los Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.
278	Juana Olga Miranda Sánchez o quien lo sustituya Servicios Administrativos	PLANTEL ECATEPEC III	Carretera Lechería - Texcoco s/n, San Isidro Atlautenco, Ecatepec, Estado de México C.P. 5506 (auditorio del pueblo a 1Km de la central de abastos de Ecatepec)	Información documental, electrónica y digital relacionada con la gestión y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros y así como los Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.



No.	Nombre/Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de fondos, bienes y valores públicos a su cargo	
279	David Hernández Martínez o quien lo sustituya Subdirección Administrativa	PLANTEL HUIXQUILUCAN	Domicilio Conocido s/n, Col. San Ramón, Paraje denominado el Moral, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52760	Información documental, electrónica y digital de expedientes del personal administrativo y docente del plantel. Inventario de bienes e inmueble que están bajo su resguardo. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.	
280	Ruth Hernández Cruz o quien la sustituya Servicios Administrativos	PLANTEL IXTAPAN DE LA SAL	Centenario de la Revolución No.37 Col. Progreso, Ixtapan de la Sal. Estado de México. C.P. 51900	Información documental, electrónica y digital relacionada con la gestión y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros y así como los Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.	
281	Graciela León Valdés o quien lo sustituya Servicios Administrativos	PLANTEL IXTLAHUACA	Camino a Santa Ana S/N, Santa Ana Ixtlahuaca, Estado de México, C.P. 50760	Información documental, electrónica y digital relacionada con la gestión y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros y así como los Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.	
282	Marisol Hernández García o quien lo sustituya Subdirección Administrativa	PLANTEL JILOTEPEC	Av. Independencia S/N, Paraje La Presa, Comunidad Villa de Canalejas, Jilotepec, Estado de México, C.P. 54270	Información documental, electrónica y digital de expedientes del personal administrativo y docente del plantel. Inventario de bienes e inmueble que están bajo su resguardo. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.	
283	Erasmo Cruz Hernández o quien lo sustituya Servicios Administrativos	PLANTEL JIQUIPILCO	Km. 6.5 de la carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco, Santa Cruz Tepexpan, Jiquipilco, Estado de México, C.P. 50820	Información documental, electrónica y digital relacionada con la gestión y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros y así como los Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.	
284	Ana Laura Montoya Pérez o quien la sustituya Servicios Administrativos	PLANTEL JOCOTITLAN	Domicilio Conocido, Ejido de Santiago Casandejé, Jocotitlán. Estado de México. C.P. 50708	Información documental, electrónica y digital relacionada con la gestión y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros y así como los Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.	
285	Fernando González Martínez o quien lo sustituya Servicios Administrativos	PLANTEL LERMA	Km 2, carretera a Amomolulco - Xonacatlán s/n, Col. San Nicolás Peralta, Lerma, Estado de México, C.P. 52010	Información documental, electrónica y digital relacionada con la gestión y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros y así como los Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.	
286	Julio César Herrera Juárez o quien lo sustituya Coordinación Administrativa	PLANTEL MALINALCO	Carretera a Malinalco- Chalma Km. 6.5, Col. El Puentecito, Malinalco, Estado de México, C.P. 52440	Información documental, electrónica y digital de los Recursos Humanos y Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.	
287	Sara Haydeé Barrera García o quien lo sustituya Enlace de Servicios Administrativos	PLANTEL METEPEC	Av. Moctezuma s/n casi esq. Av. Gobernadores, Col. La Providencia, Metepec, Estado de México, C.P. 52177	Información documental, electrónica y digital relacionada con la gestión y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros y así como los Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.	



No.	Nombre/Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de fondos, bienes y valores públicos a su cargo
288	Ivonne Vianet García Bringas o quien la sustituya Enlace Administrativo	PLANTEL METEPEC II	Nicolás Bravo S/N San Miguel Totocuitlapilco Estado de México C.P. 52143	Información documental, electrónica y digital de los recursos materiales, humanos y financieros. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.
289	Diana Gordillo Vázquez o quien la sustituya Subdirección Administrativa	PLANTEL NEZAHUALCÓYOTL NEZAHUALCÓYOT		Información documental, electrónica y digital de expedientes del personal administrativo y docente del plantel. Inventario de bienes e inmueble que están bajo su resguardo. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.
290	Brenda Lizbeth Hernández Herrera o quien la sustituya Servicios Administrativos	PLANTEL NICOLAS ROMERO III	Zona 1, Mza 38, Ejido de San Francisco Magu, Nicolás Romero, Estado de México, C.P. 54401	Información documental, electrónica y digital relacionada con la gestión y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros y así como los Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.
291	Ricardo Doroteo López o quien lo sustituya Responsable de Servicios Administrativos	PLANTEL SAN FELIPE DEL PROGRESO	Av. Jesús Rosas Álvarez s/n, San Felipe del Progreso, Estado de México, C.P. 50640	Información documental, electrónica y digital relacionada con la gestión y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros y así como los Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.
292	Gabriel Omar Martínez Monroy o quien lo sustituya Coordinación Académica	PLANTEL SAN FELIPE DEL PROGRESO	Av. Jesús Rosas Álvarez s/n, San Felipe del Progreso, Estado de México, C.P. 50641	Información documental, electrónica y digital para el seguimiento y la valoración de los aprendizajes esperados de los alumnos. Inventario de bienes e inmueble que están bajo su resguardo. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.
293	Teresa Arriaga Romero o quien lo sustituya Responsable del área de Servicios Administrativos	PLANTEL SAN JOSE DEL RINCON	Camino a San Joaquín del Monte, Dom. Conocido, San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50664	Información documental, electrónica y digital relacionada con la gestión y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros y así como los Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.
294	Reyna Vicenta Valencia Guadarrama o quien la sustituya Servicios Administrativos	PLANTEL SULTEPEC	Libramiento Sultepec, Col. Luis Donaldo Colosio, Barrio de la Parra, Sultepec, Estado de México, C.P. 51600	Información documental, electrónica y digital relacionada con la gestión y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros y así como los Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.
295	María del Rocío Sánchez Trujillo o quien la sustituya Subdirección Administrativa	PLANTEL TECAMAC	Carretera Federal México-Pachuca, Km. 38.5, Col. Ex Rancho San Agustín, Tecámac, Estado de México, C.P. 55740	Información documental, electrónica y digital de expedientes del personal administrativo y docente del plantel. Inventario de bienes e inmueble que están bajo su resguardo. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.



No.	Nombre/Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de fondos, bienes y valores públicos a su cargo
296	Josseline Avilés Pedraza o quien la sustituya Subdirección Administrativa	PLANTEL TEJUPILCO	Domicilio Conocido S/N, Col. El Rodeo, Tejupilco, Estado de México, C.P. 51400	Información documental, electrónica y digital de expedientes del personal administrativo y docente del plantel. Inventario de bienes e inmueble que están bajo su resguardo. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.
297	Luis Alberto Sánchez Sandoval o quien lo sustituya Subdirección Administrativa	PLANTEL TEMASCALAPA	Carretera San Bartolome Actopan-San Juan Teacalco km 1+446, San Juan Teacalco, Temascalapa, Estado de México, C.P. 55980	Información documental, electrónica y digital de expedientes del personal administrativo y docente del plantel. Inventario de bienes e inmueble que están bajo su resguardo. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.
298	Areli de Jesús Briceño López o quien lo sustituya Subdirección Administrativa	PLANTEL TEMASCALTEPEC	Barrio de Milán No. 37, Col. Barrio de Milán. Temascaltepec, Estado de México, C.P. 51300	Información documental, electrónica y digital de expedientes del personal administrativo y docente del plantel. Inventario de bienes e inmueble que están bajo su resguardo. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.
299	María de la Luz Vidal Morales o quien la sustituya Servicios Administrativos	TENANGO DEL VALLE	Prolongación av. Independencia s/n, Terreno la Cieneguita, Col. La Soya, Tenango del Valle, Estado de México, C.P. 52300	Información documental, electrónica y digital relacionada con la gestión y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros y así como los Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.
300	Martha Giselle Moctezuma Rivera o quien lo sustituya Servicios Administrativos	PLANTEL TEQUIXQUIAC	Calle Regina No. 3, Col. Del Sol. Barrio de San Mateo, Tequixquiac, Estado de México, CP 55657	Información documental, electrónica y digital relacionada con la gestión y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros y así como los Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.
301	Yuridia de la Cruz Hernández o quien la sustituya Servicios Administrativos	PLANTEL TEZOYUCA	Camino a Tepexpan s/n, Tequisistlán, Tezoyuca, Estado de México. C.P. 56020	Información documental, electrónica y digital relacionada con la gestión y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros y así como los Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.
302	Marcos Javier Ortíz Jiménez o quien lo sustituya Encargado de Administración	PLANTEL TOLUCA II	Gral. Manuel Rincón s/n, Tlachaloya, Toluca, Estado de México, C.P. 50295 (Escuela Secundaria Oficial No. 222 "Gral. Pedro Ma Anaya")	Información documental, electrónica y digital relacionada con la gestión y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros y así como los Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.
303	Angélica Fabiola Velázquez Hernández o quien la sustituya Subdirección Administrativa	PLANTEL TULTITLAN	Vialidad Constitución de 1857 esq. Jorge Jiménez Cantú s/n, Col. San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México. C.P. 54930	Información documental, electrónica y digital de expedientes del personal administrativo y docente del plantel. Inventario de bienes e inmueble que están bajo su resguardo. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.



No.	Nombre/Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de fondos, bienes y valores públicos a su cargo	
304	Noel Vázquez López o quien lo sustituya Coordinación Administrativa	PLANTEL VALLE DE BRAVO	Escuela OFTV No. 0437 Héroes de la Independencia, Domicilio Conocido, Loc. Cuadrilla de Dolores, Valle de Bravo, C.P. 51200	Información documental, electrónica y digital de los Recursos Humanos y Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.	
305	Juan Carlos Ávila Rodríguez o quien lo sustituya Subdirección Administrativa	PLANTEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD II	Unidad Habitacional Real de San Martín s/n lote 1 Mza 10, Col. Real de San Martín, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P.56614	Información documental, electrónica y digital de expedientes del personal administrativo y docente del plantel. Inventario de bienes e inmueble que están bajo su resguardo. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.	
306	René Jordán Segundo o quien lo sustituya Servicios Administrativos	PLANTEL VILLA DE ALLENDE	Camino Real a San Miguel, Ejido Ignacio Allende, Villa de Allende, Estado de México, C.P. 51000	Información documental, electrónica y digital relacionada con la gestión y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros y así como los Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.	
307	Yeimy Azucena Lucas García o quien la sustituya Coordinación Administrativa	PLANTEL VILLA DEL CARBON	Paraje Rancho El Gachupín, Poblado de Llano de Zacapexco, Villa del Carbón, Estado de México C.P. 54300	Información documental, electrónica y digital de los Recursos Humanos y Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.	
308	José Sánchez Domínguez o quien lo sustituya Servicios Administrativos	PLANTEL VILLA VICTORIA	Carretera Federal Nogales km 114 (Toluca-Zitácuaro), Santa Isabel del Monte, Villa Victoria, Estado de México C.P. 50960	Información documental, electrónica y digital relacionada con la gestión y administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros y así como los Servicios Generales del plantel. Las funciones descritas son de manera enunciativa mas no limitativa.	
309	José Luis Cisneros Bárcenas o quien lo sustituya Enlace Administrativo	PLANTEL ZACAZONAPAN	Libramiento No. 7, Col. Rubén Méndez del Castillo (antes Deportiva Municipal), Zacazonapan, Estado de México C.P. 51160	Información documental, electrónica y digita relacionada con la gestión y administración d los Recursos Materiales, Humanos y Financiero y así como los Servicios Generales del plantel.	
310	Jorge Piedra Matías o quien lo sustituya Subdirección Administrativa	PLANTEL ZINACANTEPEC	Calle Luis Clemente Orozco No. 201 Col. Ricardo Flores Magón, San Antonio Acahualco, Zinacantepec, Edo de México, C.P. 51370 (Escuela oficial OFTV No. 231 Prof. Carlos Hank González)	Información documental, electrónica y digital expedientes del personal administrativo docente del plantel. Inventario de bienes inmueble que están bajo su resguardo. Las funciones descritas son de mane enunciativa mas no limitativa.	

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Los sujetos obligados al proceso de entrega y recepción señalados en el Acuerdo publicado el 25 de octubre de 2022, continuarán con la obligación o en su caso quien los sustituya.

EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.-LIC. JOEL CRUZ CANSECO.- RÚBRICA.



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: MEDIO AMBIENTE, Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y logotipo que dice: Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.

CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO (PEACC) 2024 LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE A TRAVES DEL INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Con fundamento en el 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4 fracción VI; 10, 22 y 23 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México y,

CONSIDERANDO

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone en su artículo 18, que las autoridades deben ejecutar programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado, evitar su deterioro y extinción, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental, por lo cual, la legislación y las normas que al efecto se expidan harán énfasis en el fomento a una cultura de protección a la naturaleza, al mejoramiento del ambiente, al aprovechamiento racional de los recursos naturales, a las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático y a la propagación de la flora y de la fauna existentes en la entidad; reconociendo a los animales como seres sintientes que deben recibir un trato digno, por lo que toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral, y su tutela es responsabilidad común y corresponde a las autoridades de la entidad garantizar la protección, el bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales, fomentando una cultura de cuidado y tutela responsable.

La Ley de Cambio Climático del Estado de México establece las bases para la elaboración del PEACC, definiendo los objetivos, metas y acciones a implementar en el corto, mediano y largo plazo para lograr la adaptación al cambio climático y la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero. Este programa especial se alinea con la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el Programa Especial de Cambio Climático, y será elaborado al inicio del periodo constitucional de gobierno del Ejecutivo Estatal.

La elaboración participativa del PEACC es fundamental para abordar de manera efectiva los retos del cambio climático y garantizar un desarrollo sostenible en el Estado de México y sus municipios, promoviendo así la mejora en la calidad de vida de la población y la construcción de una sociedad más equitativa y próspera, en la que participen activamente los sectores público, social y privado.

Que el PEACC, en sintonía con los compromisos nacionales e internacionales en materia de cambio climático, se alinea con los principios y objetivos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esta agenda, con diecisiete objetivos y ciento sesenta y nueve metas, define un marco de acción integral que requiere una medición sistemática, transparente y abierta de indicadores para su seguimiento y evaluación.

Que el PEACC, constituye el instrumento especial de la política estatal en materia de cambio climático y forma parte del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado y sus Municipios.

GACETA

DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado de México

Que el PEACC será el referente principal para la planificación y coordinación de acciones destinadas a enfrentar los desafíos del cambio climático en el Estado de México. Este instrumento, diseñado para el corto, mediano y largo plazo, establecerá las prioridades, objetivos y estrategias a seguir para promover la adaptación y la mitigación en el ámbito estatal, en línea con la Estrategia Nacional de Cambio Climático y otros instrumentos de política pública.

Que la elaboración del PEACC requiere la participación y diversa de la sociedad, reflejada en una consulta pública que integre las opiniones y aportaciones de los distintos sectores. En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Cambio Climático del Estado de México, el proceso de consulta será coordinado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de México.

CONVOCAN

A los habitantes del Estado de México, grupos y organizaciones, sociales y privadas, sectores de la población vulnerable al cambio climático, así como a representantes de instituto académicas y centros de investigación a participar en la elaboración del

PROGRAMA ESTATAL DE ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE MÉXICO

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. La consulta para la integración del Programa Estatal de Acción Ante el Cambio Climático del Estado de México (PEACC) 2024, se realizará de manera electrónica a través de la página web de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y del siguiente enlace https://goo.su/PJ9XW, donde podrán captar opiniones, comentarios y/o propuestas las cuales se recibirán registrando principales datos de contacto; de la misma forma podrán descargar la propuesta. El IEECC promoverá su difusión en sus sitios web oficiales.

SEGUNDA. Las propuestas se recibirán en días y horas hábiles, dentro del período comprendido del 18 de julio hasta el 1 de agosto de 2024, y una vez concluido el período de recepción, el IEECC integrará un expediente o memoria.

TERCERA. Las propuestas serán valoradas por una "Mesa de análisis" para ser consideradas en la elaboración e integración del "PEACC" 2024. La mesa estará integrada por especialistas técnicos de la Universidad Autónoma del Estado de México y del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.

CUARTA. La Dependencia responsable de recopilar las propuestas en la Consulta Pública, informará al Consejo Consultivo, encargado de contribuir a la revisión técnica del Programa Estatal de Acción Ante el Cambio Climático del Estado de México para su integración en el documento final del mismo.

QUINTA. Todo asunto no previsto relativo a la presente será resuelto por el IEECC encargado de contribuir a la formulación del "PEACC" 2024.

Metepec, Estado de México, 18 de julio de 2024

Encargado de la Dirección General del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.- MTRO. EDGAR DANIEL HERNÁNDEZ CÉSAR.- RÚBRICA.



CONSEJERÍA JURÍDICA

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA.

ACUERDO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DE LA LICENCIADA MARGARITA GÓMEZ MONTES DE OCA, COMO NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA 5 Y SE DECLARA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 5 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

LICENCIADO JESÚS GEORGE ZAMORA, CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 FRACCIONES XVI Y XLIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 2 FRACCIÓN II, 27 Y 28 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial que el Estado delega a las Notarias y Notarios, coadyuvando con el Estado para garantizar el respeto a los derechos y bienes de las personas.

Que las Notarias y Notarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten.

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el primero de abril de mil novecientos setenta y dos, se nombró al licenciado Gabriel Escobar y Ezeta como Notario Titular de la Notaría Pública Número 2 del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Toluca, Estado de México, actualmente Notaría Pública número 5 en virtud del reordenamiento y asignación de números a las Notarías Públicas de la entidad, derivado del Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el veinticinco de febrero de dos mil dos.

Que el licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, Notario Público 5 del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, por escrito presentado el quince de julio de dos mil veinticuatro, notificó su reincorporación como titular de la citada Notaría, a partir del dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DE LA LICENCIADA MARGARITA GÓMEZ MONTES DE OCA, COMO NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA 5 Y SE DECLARA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 5 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

PRIMERO. Se declara la terminación de la función notarial de la licenciada Margarita Gómez Montes de Oca, como Notaria Interina de la Notaría Pública 5 del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, Estado de México.

SEGUNDO. Se declara la reincorporación al ejercicio de la función notarial del licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, Notario Público 5 del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, Estado de México.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la licenciada Margarita Gómez Montes de Oca, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.

El Consejero Jurídico, Licenciado Jesús George Zamora.- Rúbrica.

GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado de México

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

COMPLEMENTO DEL TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PROPORCIONA A LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD, VIGENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DIF, Estado de México, Dirección de Finanzas, Planeación y Administración.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción V y 37, fracción IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, así como la demás normatividad de la materia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Organismo Público Descentralizado del Estado de México, da a conocer el Complemento del Tabulador de Cuotas de Recuperación de los bienes y servicios que proporciona a la población de la Entidad, las cuales tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

CONCEPTO				
	Restringida:			
MONTO				
egad	n incluir el impuesto al valor a	do)		
	hasta	\$ 600,000.00	\$ 659.00	
	hasta	\$ 700,000.00	\$ 755.00	
	hasta	\$ 800,000.00	\$ 850.00	
	hasta	\$ 900,000.00	\$ 941.00	
	hasta	\$ 1,000,000.00	\$ 1,038.00	
	hasta	\$ 1,100,000.00	\$ 1,131.00	
	hasta	\$ 1,200,000.00	\$ 1,225.00	
	hasta	\$ 1,300,000.00	\$ 1,321.00	
	hasta	\$ 1,400,000.00	\$ 1,414.00	
	hasta	\$ 1,500,000.00	\$ 1,508.00	
	Pública:			
regac	MONTO n incluir el impuesto al valor a	ndo)	TARIFA	
	hasta	\$ 2,000,000.00	\$ 1,886.00	
	hasta	\$ 3,000,000.00	\$ 2,356.00	
	hasta	\$ 4,000,000.00	\$ 2,827.00	
	hasta	\$ 5,000,000.00	\$ 3,773.00	
	hasta	\$ 6,000,000.00	\$ 4,712.00	
	hasta	\$ 7,000,000.00	\$ 5,659.00	
	hasta	\$ 8,000,000.00	\$ 6,601.00	
	hasta	\$ 9,000,000.00	\$ 7,547.00	
	hasta	En adelante	\$ 8,487.00	
	110000			

Estas cuotas de recuperación fueron autorizadas por la Junta de Gobierno mediante ACUERDO DIFEM-097-008-2023 de la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de diciembre de 2023 y validadas por la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Política Fiscal mediante oficio con firma electrónica, Archivo firmado: 664.pdf, número de secuencia 16885313 de fecha 2024-07-05 T18:23:46-06:00.

Toluca de Lerdo Estado de México, a 8 de julio de 2024.

Mtro. Jorge Luis Valencia Fuentes.- Director de Finanzas, Planeación y Administración.- Rúbrica.



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLAN, MEXICO E D I C T O

EMPLAZAR A: INMOBILIARIA DEL CONVENTO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 1453/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) PROMOVIDO POR INMOBILIARIA ZAGO, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE INMOBILIARIA DEL CONVENTO, S.A. DE C.V., por auto de fecha TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada INMOBILIARIA DEL CONVENTO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad que tenga publicación diaria y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: I.- La declaración judicial por sentencia ejecutoriada que deberá dictar su Señoría de que mi representada ha adquirido por usucapión, la propiedad del bien inmueble ubicado en el lote 20 del número 13 de la Avenida Juárez, casa 6, Barrio Tlacateco en Tepotzotlán, Estado de México, con todo en cuanto a hecho y por derecho le corresponde al mismo, con el fin de purgar cualquier vicio oculto en la compraventa realizada con fecha 16 de julio del año de 1995, sobre el inmueble antes referido, de conformidad con lo establecido por el artículo 5.127 del Código Civil del Estado de México, II.- Como consecuencia de la declaración por sentencia ejecutoriada señalada en la prestación anterior, la declaración de su Señoría respecto de que mi representada se ha convertido en la legítima propietaria del bien inmueble ubicado en el lote 20 del número 13 de la Avenida Juárez, casa 6, Barrio Tlacateco en Tepotzotlán, Estado de México, III.- La cancelación de la inscripción de propiedad en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán México en el Estado de México, respecto del inmueble ubicado en el lote 20 del número 13 de la Avenida Juárez, casa 6, Barrio Tlacateco en Tepotzotlán, Estado de México, a nombre de INMOBILIARIA DEL CONVENTO, S.A. DE C.V. o cualquier otro tercero que aparezca como propietario del inmueble. IV.- La protocolización ante Notario Público de la Sentencia Ejecutoriada que declare la procedencia de la acción de usucapión a favor de mí representada, INMOBILIARIA ZAGO, S.A.P.I. DE C.V. (anteriormente INMOBILIARIA ZAGO, S.A. DE C.V.), respecto del bien inmueble ubicado en el lote 20 del número 13 de la Avenida Juárez, casa 6, Barrio Tlacateco en Tepotzotlán, Estado de México, de conformidad con lo establecido por el artículo 5.141 del Código Civil para el Estado de México. V.- La inscripción libre de grayámenes ante el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán México en el Estado de México, bajo la partida 1063, volumen 323, libro 1, sección primera de fecha 26 de enero del año de 1995, de la escritura mediante la cual se haya llevado a cabo la protocolización ante Notario Público de la sentencia ejecutoriada que declare la procedencia de la acción de usucapión a favor de mi representada, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 20 del número 13 de la Avenida Juárez, casa 6, Barrio Tlacateco, en Tepotzotlán, Estado de México. Lo anterior al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: 1.- Con fecha 8 de mayo del año 2007, mi representada presentó demanda en vía de controversia de arrendamiento, en contra del señor JOSE RUBEN DE JESÚS DAVILA Y GUILLERMINA MONTIEL ENGRANDE, mismo que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Trigésimo del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, bajo el número de expediente 367/2007. Dentro de dicha demanda mi representada reclamó a las partes codemandadas entre otras, las siguientes prestaciones: La rescisión del Contrato de Arrendamiento de fecha seis de marzo del año dos mil seis, celebrado entre INMOBILIARIA ZAGO, S.A. DE C.V. en su carácter de arrendador los codemandados en el presente juicio JOSÉ RUBEN DE JESUS DÁVILA en su carácter de arrendatario y GUILLERMINA MONTIEL ENGRANDE ANTONIO AGUILAR ALVIZO, en su carácter de fiadora, respecto del Local Comercial establecido en el interior 101 del Edificio de Mayorga número 118, en la colonia Lomas de Chapultepec, en la Ciudad de México Distrito Federal, mismo del cual mi representada es la actual propietaria; habiendo incumplido los ahora codemandados, con lo establecido en las cláusulas primera y segunda del contrato de arrendamiento base de la acción, así como de lo establecido por la fracción I del artículo 2489 del Código Civil vigente para el Distrito Federal, debido a la falta de pago de rentas a mi representada, generadas a partir del mes de agosto del año dos mil seis, hasta la fecha de presentación de la demanda. Con fecha 16 de octubre del año 2007, las partes involucradas en el juicio señalado en el hecho "1" de la presente demanda, celebramos un Convenio Transaccional de terminación de contrato de Arrendamiento, reconocimiento de adeudo y dación en pago ante el Juzgado Trigésimo del Arrendamiento inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, bajo el número de expediente 367/2007, mismo que en esa misma fecha fue ratificado ante la Autoridad Judicial y aprobado posteriormente por la misma, con fecha 22 de octubre del año 2007. Asimismo el 16 de octubre del año 2007, mi representada INMOBILIARIA ZAGO, S.A. DE C.V. (actualmente INMOBILIARIA ZAGO, S.A.P.I. DE C.V.) y el señor JOSE RUBEN DE JESÚS DAVILA, acudieron ante la Notaría Pública número 215 del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, a efecto de que el licenciado Uriel Oliva Sánchez certificara una copia del Convenio celebrado entre los mismos en dicha fecha, otorgando el último de los antes mencionados un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio a favor del señor Ariel Igal Zagorin Langenauer, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 20 del número 13 de la Avenida Juárez, casa 6, Barrio Tlacateco en Tepotzotlán, Estado de México. Dentro de la cláusula tercera del Convenio Transaccional de terminación de contrato de Arrendamiento, reconocimiento de adeudo y dación en pago referido en los hechos que anteceden, el Señor JOSE RUBEN DE JESÚS DAVILA convino en otorgar el inmueble ubicado en el lote 20 del número 13 de la Avenida Juárez, casa 6, Barrio Tlacateco en Tepotzotlán, Estado de México, como dación en pago en favor de mi representada INMOBILIARIA ZAGO, S.A. DE C.V., actualmente INMOBILIARIA ZAGO, S.A.P.I., con la finalidad de pagar el adeudo reconocido dentro de la cláusula segunda del convenio referido, entregando y poniendo en posesión a mi representada del inmueble antes referido con fecha 16 de octubre del año 2007, transmitiendo así a mi representada la posesión del inmueble antes referido, derivada del título respecto del cual la adquirió el anterior poseedor y transmitió a mi representada. El suscrito ARIEL IGAL ZAGORIN LANGENAUER en representación de INMOBILIARIA ZAGO. S.A.P.I. DE C.V. (anteriormente denominada INMOBILIARIA ZAGO, S.A. DE C.V.), ha realizado los pagos de los derechos por el servicio de Mantenimiento en el inmueble ubicado en el lote 20 del número 13 de la Avenida Juárez, casa 6, Barrio Tlacateco, en Tepotzotlán, Estado de México, así como los demás que se sigan generando en lo futuro, por el mismo concepto. Con fecha 30 de abril del año 2018, mi representada solicito ante la Institución de la Función Registral de Cuautitlán México en el Estado de México, la expedición de un certificado de libertad de gravámenes del bien inmueble ubicado en el lote 20 del número 13 de la Avenida Juárez, casa 6, Barrio Tlacateco en Tepotzotlán, Estado de México, documento el cual le fue expedido a mi representada, desprendiéndose del mismo el nombre del titular registral INMOBILIARIA DEL CONVENTO, S.A. DE C.V., Derivado de lo establecido en los hechos anteriores, así como de la documentación exhibida por mi representada, se acredita el hecho de que el Señor JOSE RUBEN DE JESÚS DAVILA detentó la posesión del inmueble ubicado en el lote 20 del número



13 de la Avenida Juárez, casa 6, Barrio Tlacateco en Tepotzotlán, Estado de México, a título de propietario de buena fe, de forma pacífica, continua y pública, por el periodo comprendido entre el 16 de julio del año de 1995 al 16 de octubre del año 2007, fecha en que transmitió y entregó a mi representada la posesión de dicho inmueble, como dación en pago, cediendo todos los derechos derivados de los documentos de compraventa y la posesión del inmueble antes referido a mi representada, habiendo transcurrido más de 12 años en los cuales mi representada ha detentado la posesión del inmueble referido con anterioridad, a título de propietario de buena fe. de forma pacífica, continua v pública. Así mismo v derivado del Convenio Transaccional de terminación de contrato de Arrendamiento, reconocimiento de adeudo v dación en pago celebrado con fecha 16 de octubre del año 2007, le fueron cedidos a mi representada todos los derechos sobre los pagos efectuados y amparados por la documentación exhibida en la presente demanda, documentación con la cual se acreditan los pagos por servicios de predial, aqua, luz, tesorería, teléfono y mantenimiento correspondientes al inmueble de referencia, ello independientemente del pago realizado por mi representada respecto de dichos servicios a partir del mes de noviembre del año 2007 y hasta la fecha de presentación de esta demanda, esto ya hace más de 12 años, habiéndose detentado la posesión del inmueble anteriormente descrito, a título de propietario, de manera pacífica, continua y pública durante todos este tiempo, mismo que sumado con el tiempo de la persona de quién adquirió la posesión en términos de lo establecido por el artículo 5.136 del Código Civil vigente para el Estado de México, corresponde a un periodo de posesión del inmueble de más de 24 años. Mi representada se encuentra promoviendo en su favor la presente demanda de usucapión, a efecto de que su Señoría declare la adquisición de la propiedad del bien inmueble ubicado en el lote 20 del número 13 de la Avenida Juárez, casa 6, Barrio Tlacateco en Tepotzotlán, Estado de México, por posesión del mismo durante los ya más de 24 años transcurridos a partir de que INMOBILIARIA DEL CONVENTO, S.A. DE C.V. vendió en contrato privado y entregó la posesión del inmueble al señor JOSE RUBEN DE JESÚS DÁVILA, mismo el cual posteriormente cedió a mi representada todos los derechos derivados del inmueble de referencia, habiendo sido entregado a mi representada como dación en pago en el mes de octubre del año 2007, no omitiendo mencionar que desde que fue entregado como dación en pago a mi representada, han transcurrido más de doce años, existiendo con ello las cuatro condiciones necesarias con que debe de poseerse un inmueble para su usucapión, que son 1) CONCEPTO DE PROPIETARIO; 2) PACÍFICA; 3) CONTINUA; 4) PÚBLICA.

Haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los doce de junio del dos mil veinticuatro.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro.- ATENTAMENTE.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO (FACULTADA EN TÉRMINOS DEL ACUERDO EMITIDO EN LA CIRCULAR No. 61/2016 POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO LILIANA MARIA ESTHER SALAZAR MARTINEZ.- SECRETARIA.-RÚBRICA.

3899.-27 junio, 8 y 18 julio.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En autos del expediente número 891/2020, relativo al juicio Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por JOSE LUIS DE LA CRUZ MACHIN en contra de FABIOLA ROBLES CAMPOS, el Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto dictado en fecha veintiocho (28) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), ordeno llamar a FABIOLA ROBLES CAMPOS, por lo que se hace de su conocimiento lo siguiente:

El señor JOSE LUIS DE LA CRUZ MACHIN, en fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020), inicio el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, a efecto DE QUE SE DECLARE EL DIVORCIO, reclamando como prestación: se declare la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la señora FABIOLA ROBLES CAMPOS; mediante proveído de fecha trece (13) de noviembre del dos mil veinte, se admitió la misma y se ordenó citar a FABIOLA ROBLES CAMPOS, finalmente por auto de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se ordenó llamar a FABIOLA ROBLES CAMPOS, mediante Edictos con la tramitación del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO a efecto de que se declare DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL que la une con JOSE LUIS DE LA CRUZ MACHIN, para que manifieste lo que a su derecho corresponda; los cuales contendrán una relación sucinta del reclamo formulado y se publicarán por tres veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que la primera audiencia de avenimiento se señalará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este Juzgado, que lo es la Colonia Los Reyes Iztacala y Centro de Tlalnepantla, Estado de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, con el apercibimiento que, de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial.

NOTIFIQUESE.

Para su publicación de los presentes edictos será por TRES (3) VECES en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, asimismo el Secretario fijara en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la vista. Suscrito en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, se expide el presente a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinticuatro, para todos los efectos legales a que haya lugar. DOY FE.



Se expide el presente edicto en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FRANCISCO JAVIERR FLORES RIVERA.-RÚBRICA.

3901.-27 junio, 8 y 18 julio.

Tomo: CCXVIII No. 14

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

IRMA DIAZ BASTIDA.

En el expediente número 301/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE BASTIDA MACHADO, promovido por ALMA ARACELI DIAZ BASTIDA Y OTROS, la Juez Segundo de lo Familiar de Toluca, Estado de México, mediante auto de fecha cuatro de junio de dos mil veinticuatro, ordenó notificar por medio de edictos a IRMA DIAZ BASTIDA, haciéndole saber que la radicación de la presente sucesión y que si a sus intereses conviene deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que le pudieran corresponder, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho termino por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír o recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siéndole la Colonia el Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial como establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de los presuntos herederos en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. DOY FE.

Para su publicación por TRES VECES, de siete días en siete días en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los trece días de junio de dos mil veinticuatro, por auto de fecha cuatro de junio de dos mil veinticuatro, se ordena la publicación edicto.-

VALIDACIÓN.- Auto que ordena la publicación de edictos cuatro de junio del dos mil veinticuatro.- Expedidos a los trece días del mes de junio de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HERNANDEZ BASTIDA JIMENEZ.-RÚBRICA.

3911.-27 junio, 8 y 18 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

C. INMOBILIARIA LAS VILLAS DE XOCHIACA, S.A.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha TREINTA Y UNO 31 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO 2024, se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción De Dominio Del Distrito Judicial de Ecatepec De Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 5315/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ ANTONIO SANDOVAL MORALES, en contra de INMOBILIARIA LAS VILLAS DE XOCHIACA, S.A. Y/O VÍCTOR REYES VÁZQUEZ, por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A) La declaración judicial de usucapión, en virtud del transcurso del tiempo que ha operado la posesión de mala fe a título de propietario por más de 10 años a favor del suscrito, respecto del inmueble ubicado en la Manzana 308, lote 9, Colonia Sagitario X, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 m2. B) La cancelación de la inscripción correspondiente ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado México, en virtud de que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de INMOBILIARIA LAS VILLAS DE XOCHIACA, S.A. C) La inscripción de la declaración que por Sentencia ejecutoriada se haga a nombre de la suscrita ante el citado Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado México, por haber operado la usucapión, en virtud de la posesión de mala fe a título de propietario por más de 10 años a mi favor respecto del predio citado. Basándose en las siguientes consideraciones de Hecho y de Derecho: Con fecha 7 de Noviembre de 2008, adquirí la posesión física, jurídica y material del inmueble ubicado en la Manzana 308, lote 9, Colonia Sagitario X, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 m2, en forma PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA, en concepto de PROPIETARIO y de MALA FE por que tengo la posesión desde hace más de DIEZ AÑOS en concepto de propietario de forma ininterrumpida, cuya causa generadora de la posesión derivo de que en la fecha indicada adquirí mediante contrato de compraventa celebrado con el VICTOR REYES VAZQUEZ en su calidad de vendedor y propietario respecto del inmueble antes mencionado, entregándome la posesión material del mismo, así como la transmisión de la propiedad, sin que a la fecha se me haya reclamado o disputado la posesión del inmueble, lo cual consta a diversos vecinos. En la misma fecha en la que se celebró el contrato de compraventa a que se refiere el hecho anterior, se pactó en su cláusula tercera que el precio de la operación de la Compraventa del bien inmueble mencionado, fue por la cantidad de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) el cual fue cubierto y pagado por el suscrito al momento de la celebración y firma del contrato referido. El inmueble antes citado del cual adquirí mediante contrato de compraventa de fecha 7 de Noviembre de 2008, se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 15.00 M CON LOTE 8. AL SUR EN 15.00 M CON LOTE 10. AL ORIENTE EN 08.00 M CON CALLE SIN NOMBRE. AL PONIENTE EN 08.00 M CON LOTE 16. Con una superficie total de 120.00 m². Desde la fecha que adquirí el predio en comento, derivado del propio contrato de compraventa de fecha 7 de Noviembre de 2008, celebrado por el suscrito en mi calidad de comprador me encuentro en posesión física, jurídica y material del mismo, de forma PACIFICA, por haber entrado sin violencia CONTINUA, porque ha sido en forma ininterrumpida PUBLICA, por que entro y salgo del inmueble en presencia de mis vecinos, que nadie se oponga de DE MALA FE por haber operado más de 10 años mi posesión en forma ininterrumpida a título de propietario mediante contrato de compraventa antes referido y con el carácter de PROPIETARIO, ya que se me transmitió la propiedad del mismo. El inmueble

materia de la presente usucapión se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nombre de INMOBILIARIA LAS VILLAS DE XOCHIACA, S.A., situación que se acredita con el Certificado de Inscripción, de fecha 4 de Julio de 2023, con folio Real Electrónico número 0026369, expedido por la C. Registradora Lic. Erika Trejo Flores, titular de la Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que anexo al presente escrito.

En razón de lo anterior emplácese a INMOBILIARIA LAS VILLAS DE XOCHIACA, S.A, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta Población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de éste Tribunal, una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Fíjese una copia integra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A DIECISIETE 17 DE JUNIO DOS MIL VEINTICUATRO 2024.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: TREINTA Y UNO 31 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN DER. MARCO ANTONIO PÉREZ BACA.-RÚBRICA.

3915.-27 junio, 8 y 18 julio.

JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

NOTIFICAR A: ALEJANDRO CABALLERO CRUZ.

En los autos del expediente marcado con el número 62573/2023, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ROCÍO GARCÍA MERCADO, respecto de ALEJANDRO CABALLERO CRUZ, se encuentra ordenada la notificación por edictos a este último, tomando en consideración los siguientes antecedentes:

En fecha cuatro de diciembre del dos mil veintitrés ROCÍO GARCÍA MERCADO, presentó solicitud de Divorcio Incausado, respecto de parte de ALEJANDRO CABALLERO CRUZ, presentando propuesta de convenio considerando relacionada con las consideraciones relativas a que no se procrearon hijos, que no se requiere pensión entre cónyuges y que no se adquirieron bienes durante la vigencia del matrimonio.

Por auto del cinco de diciembre del dos mil veintitrés, se admitió a trámite la solicitud de Divorcio Incausado, ordenándose notificar y dar vista a ALEJANDRO CABALLERO CRUZ, en el domicilio designado para tal efecto, no pudiendo realizar tal acto procesal por no vivir en el mismo la citada persona.

Ante la falta de domicilio para notificar a ALEJANDRO CABALLERO CRUZ, mediante auto del veintidós de enero del dos mil veinticuatro, se giraron oficios a las dependencias denominadas INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, TELEFÓNOS DE MÉXICO, S. A. B. DE C. V, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ENCARGADA DE SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SUMINISTRO DE SERVICIOS BÁSICOS, INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM) UNIDAD JURIDICA Y CONSULTIVA, OFICINA DE PRESENTACIONES Y MANDAMIENTOS JUDICIALES DE TLALNEPANTLA DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE MÉXICO Y COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, y lo anterior a efecto de ubicar el domicilio de la persona buscada, de cuyas respuestas a la fecha no se advierte la existencia de algún domicilio cierto.

Por auto de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y citar a ALEJANDRO CABALLERO CRUZ, mediante edictos, mismos que deberán publicarse por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Asimismo se han señalado las nueve horas del treinta de septiembre del dos mil veinticuatro para que tenga verificativo la primera audiencia de avenencia, quedando los autos turnados a la actuaria adscrita para notificar el trámite del presente Procedimiento de Divorcio Incausado.

Se expide el presente edicto el día diez de junio del año dos mil veinticuatro para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de junio del año dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, LIC. MARCO ANTONIO TOVAR HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1206-A1.-27 junio, 8 y 18 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLAN, MEXICO E D I C T O

NOTIFICAR A JORGE RAMIREZ, CONCEPCION MOIDOR Y ABELO LOPEZ.

Que en los autos del expediente número 1113/2023, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL PROMOVIDO POR SAUL RIVERA VILCHIS, por auto de fecha cinco de junio del dos mil veinticuatro, se ordenó notificar por medio de edictos a los colindantes JORGE RAMIREZ CONCEPCION MOIDOR Y ÁBELO LOPEZ, ordenándose la publicación por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta población que tenga publicación diaria y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes hechos que resumidamente a continuación se señalan 1.- El Suscrito Saul Rivera Vichis, adquirí de la señora Olga Espíritu Santo Gutiérrez, el inmueble ubicado en domicilio bien conocido del inmueble denominado El Huizachal, Municipio de Tepotzotlán Estado de México, actualmente calle Girasol, sin número, pueblo de Santiago Cuautlalpan, colonia el Mirador, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, mediante contrato privado de compra venta celebrado en fecha 10 de junio del año 2000, documento que acompaño en original al presente libelo como el documento base de la acción que se intenta, en donde consta el acto jurídico celebrado entre las partes, 2.- El inmueble a que se hace referencia en el numeral anterior tenía una superficie aproximada de 5.000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE. En cien metros cuadrados con acceso hoy calle Girasol, AL SUR. En cien metros cuadrados con acceso, hoy propiedad privada actualmente ABELO LOPEZ, AL ESTE. En cincuenta metros cuadrados con acceso hoy calle Amapola. AL OESTE En cincuenta metros cuadrados con propiedad privada actualmente JORGE RAMIREZ Y CONCEPCION MOIDOR, 3. Es el caso que el inmueble citado en los numerales anteriores, no se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, a favor de persona alguna, tal y como lo acredito con el certificado de no inscripción con número de tramite 732556/de fecha 18/07/2023 que se anexa a la presente como anexo 2, 4.- Cabe señalar que desde el día 10 de junio del año 2000, en que el suscrito celebre contrato privado de compra venta con la señora Olga Espíritu Santo Gutiérrez, he venido poseyendo el inmueble citado en las formas y calidades que exige la ley, es decir de manera pública, pacifica, continua, de buena fe y en carácter de propietario, razón por la cual se promueve el presente procedimiento, para que en oportunidad se inscriba a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, más aún que la persona referida me hizo la entrega física y material del inmueble en la fecha de la celebración del contrato. Haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia integra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los diecisiete de junio del dos mil veinticuatro.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro.- ATENTAMENTE.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO (FACULTADA EN TÉRMINOS DEL ACUERDO EMITIDO EN LA CIRCULAR No. 61/2016 POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, MAESTRA EN DERECHO LILIANA MARIA ESTHER SALAZAR MARTINEZ.-RÚBRICA.

1208-A1.-27 junio, 8 y 18 julio.

Tomo: CCXVIII No. 14

JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SOLER MERINO JUAN Y JACOBO MAYA MARIA DEL CARMEN, expediente número 1595/2010. La C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO DE LO CIVIL ESTA CIUDAD, dictó diversos autos que a la letra dicen: Ciudad de México, a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro. - - - - Agréquese a sus autos el escrito de la parte actora, ".....", se señalan: DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, "..... Notifíquese. - Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Civil de esta Ciudad, Licenciado JOEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada DOLORES RODRIGUEZ TORRES, que autoriza y da fe.- DOY FE.. - - - DOS FIRMAS ELECTRONICAS. - -OTRO AUTO: Ciudad de México, a veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro. - - - Agréquese a su autos el escrito de la parte actora, " Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se precisa que debe decir... CASA NUMERO UNO, DEL CONDOMINIO NÚMERO OCHO, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL FRACC. NUEVE, LOTE DOCE, DE LA CALLE ALUMINIO, CONTRUIDA SOBRE EL LOTE OCHO DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE LOS CLAUSTROS VI", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO..., formando parte esta aclaración de dicho auto, "....." Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Doctora en Derecho Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.- DOY FE. - - - DOS FIRMAS ELECTRONICAS. - - - OTRO AUTO: Ciudad de México, a quince de abril de dos mil veinticuatro. - - - Agréquese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, "....." y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, "..... debiéndose anunciar la venta en los términos que ordena la legislación aplicable en el lugar de actuación para convocar postores y anunciándose por medio de EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tesorería del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HABILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del perito designado en rebeldía de la parte demandada, de la cantidad de \$573.000.000 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), esto es \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), "..... NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA. - Lo proveyó y firma la C. JUEZ, Doctora en Derecho Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.- DOY FE. - - - DOS FIRMAS ELECTRONICAS. - - -

Ciudad de México a 05 de junio del 2024.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. DOLORES RODRÍGUEZ TORRES.-RÚBRICA.

PUBLIQUESE DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HABILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

146.-5 y 18 julio.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443 EN CONTRA DE MARÍA DE LOS ANGELES ESPITIA LÓPEZ Y ADRIAN RAÚL FERNÁNDEZ GARDUÑO, expediente 476/2021 la C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, ordenó publicar por medio de edictos y en los tableros de avisos de la tesorería de esta ciudad, los proveídos de fechas nueve de abril, diecinueve de abril ambos de dos mil veinticuatro, veinticinco de octubre y veinticuatro de noviembre, ambos de dos mil veintitrés, a MARÍA DE LOS ANGELES ESPITIA LÓPEZ Y ADRIAN RAÚL FERNÁNDEZ GARDUÑO, siendo los siguientes que a la letra dicen:

Ciudad de México a veinticinco de octubre del dos mil veintitrés, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado, "LA VIVIENDA CUATRO, DEL LOTE CIENTO SESENTA Y TRES, DE LA MANZANA OCHENTA Y OCHO, DE LA CALLE PRIMERA CERRADA DE BOSQUES DE LOS ALAMOS, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II" (DOS ROMANO) SECCIÓN BOSQUES IV (CUATRO ROMANO), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO" quienes son copropietarios los CC. MARIA DE LOS ANGELES ESPÍTIA LOPEZ Y ADRIAN RAUL FERNANDEZ GARDUÑO, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, en los Tableros de Avisos de la Tesorería de ésta Ciudad y en el periódico "LA CRONICA", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC. ESTADO DE MEXICO, para que conforme al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad. se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de Jurisdicción para proveer toda clase de promociones tendientes a cumplimentar dicho mandato, a veinticuatro de noviembre del dos mil veintitrés "...para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA,...sirve de base para el remate la cantidad de \$698,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo actualizado de dicho inmueble, emitido por el C. JOSÉ CHÁVEZ RODRÍGUEZ, con la rebaja del diez por ciento de dicha cantidad. Ciudad de México, nueve de abril de dos mil veinticuatro, se precisa que sirve para señalar como postura legal la cubra las dos terceras partes del avaluó rendido por el Arquitecto JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ. Ciudad de México, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2024.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. CLAUDIA MONTSERRAT ZAPATA LÓPEZ.-RÚBRICA.

147.-5 y 18 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE INMOBILIARIA FRAM, S.A.:

Por medio se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México se radico el juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN bajo el expediente número 31/2024, promovido por MARTHA ELENA ZARATE LOPEZ en contra de INMOBILIARIA FRAM, S.A. y otros y por auto de diecinueve de enero de dos mil veinticuatro donde se admitió la demanda y se ordena emplazar a INMOBILIARIA FRAM, S.A. y por auto de veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordena emplazar mediante la publicación de edictos por tanto, se hace una relación de la demanda en los siguientes términos de ley. Relación de las prestaciones: De INMOBILIARIA FRAM, S.A., EFRAIN ZARATE ESPINO y MA. ELENA LÓPEZ ANGELES, la declaración de que ha operado en favor de la actora, la PRESCRIPCIÓN POSITIVA del lote de terreno y casa identificado como LOTE 25 VEINTICINCO, MANZANA 638 SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, UBICADO EN MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, actualmente conocido e identificado como LOTE 25 VEINTICINCO, MANZANA 638 SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO, DE LA CALLE: ZACATEPETL, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA 3RA., SÉCCIÓN (SECCIÓN ORIENTE), UBICADO EN MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 mts. CON LOTE 24, AL SUR: 17.50 mts. CON LOTE 26, AL ORIENTE: 07.00 mts. CON LOTE 52 y AL PONIENTE: 07.00 mts. CON CALLE: ZACATEPETL, con una superficie total de 122.50 METROS CUADRADOS. b). Como consecuencia de lo anterior, la Cancelación de la Inscripción del lote de terreno antes descrito y que aparece inscrito en favor de INMOBILIARIA FRAM, S.A., bajo el FOLIO REAL ELECTRONICO No. 00386915, debiendo en consecuencia quedar inscrito a favor de MARTHA ELENA ZARATE LOPEZ legítima propietaria. c). El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Y con los siguientes hechos: En fecha siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, la hoy demandada principal INMOBILIARIA FRAM, S.A., en su carácter de vendedora y actuando como "LA COMPAÑÍA" celebro contrato preliminar de compraventa con el hoy codemandado señor EFRAIN ZARATE ESPINO, en su carácter de comprador y actuando como "EL CLIENTE", respecto del lote de terreno antes descrito, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función

Registra del Estado de México (IFREM) de este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos; a nombre de la hoy demandada INMOBILIARIA FRAM, S.A.; El día siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, INMOBILIARIA FRAM, S.A., le dio la posesión material, física y jurídica al SR. EFRAIN ZARATE ESPINO, el inmueble objeto del presente juicio.; Posteriormente, en fecha nueve de abril del año dos mil uno, los SRS. EFRAIN ZARATE ESPINO y la señora MA. ELENA LÓPEZ ANGELES en su carácter de donantes, celebraron contrato privado de donación en forma pura, gratuita e irrevocable con la suscrita actora SRA. MARTHA ELENA ZARATE LÓPEZ en mi carácter de donataria, respecto del inmueble va descrito: Asimismo en el nueve de abril del año dos mil uno, los SRS, EFRAIN ZARATE ESPINO y la señora MA. ELENA LÓPEZ ANGELES, le dieron la posesión material, física y jurídica a la SRA. MARTHA ELENA ZARATE LÓPEZ; El referido predio lo ha estado poseyendo PÚBLICAMENTE, PACIFICAMENTE, BUÉNA FE, CONTINUA desde hace más de 22 VEINTIDOS AÑOS, en forma ININTERRUMPIDA, la SRA. MARTHA ELENA ZARATE LÓPEZ desde el día nueve de abril del año dos mil uno, fecha en que lo DONARON los SRS. EFRAIN ZARATE ESPINO y la señora MA. ELENA LÓPEZ ANGELES a MARTHA ELENA ZARATE LOPEZ: ahora bien. se aclara que efectivamente los datos del inmueble de acuerdo al certificado de inscripción existe una variación de la colonia y/o fraccionamiento debido a los cambios que se han dado en el BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS y que refiere el FRACCIONAMIENTO como CIUDAD AZTECA ORIENTE, se hace mención de que se trata del mismo inmueble a usucapir, siendo la misma MANZANA: 638 y LOTE: 25; Por lo anterior en términos del proveído del veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro se ordenó el emplazamiento de la demandada INMOBILIARIA FRAM, S.A. por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad de Ecatepec y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, debiéndose fijar además en la puerta de éste Tribunal, una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las anteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico de mayor circulación, Gaceta Oficial del Gobierno y en el Boletín Juridicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecinueve días de junio del año dos mil veinticuatro.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.-SECRETARIO, LIC. EN D. HEIZEL PONCE MORALES.-RÚBRICA.

195.-8, 18 julio y 12 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO a VIRGILIO ESTRADA CRUZ, por medio de edictos; ante este JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, dentro del expediente número 892/2022, relativo a la VÍA SUMARIA DE USUCAPION, promovido por MANUEL MORALES ESTRADA, en contra de ROBERTO MÁRQUEZ ALVARADO y VIRGILIO ESTRADA CRUZ y que en forma suscinta en su escrito de demanda reclama las siguientes prestaciones: A).- LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE HA OPERADO EN MI FAVOR LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y EN CONSECUENCIA ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DE UNA FRACCIÓN DE UN INMUEBLE DENOMINADO SOLAR LA CALZADA, UBICADO EN BARRIO LA PLANADA, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE NOCHE BUENA, SIN NÚMERO, BARRIO LA PLANADA, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 169.40 METROS CUADRADOS; B).- LA DECLARACIÓN DE SENTENCIA QUE SE DICTE EN ESTE JUICIO, ME SERVIRA DE TITULO DE PROPIEDAD Y COMO CONSECUENCIA SE ORDENE SU INSCRIPCIÓN EN EL HOY INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A MI NOMBRE; C).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE EL PRESENTE JUICIO; HECHOS: 1.- EN FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, CELEBRE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON EL SEÑOR ROBERTO MARQUEZ ALVARADO, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO SOLAR LA CALZADA, UBICADO ANTERIOR EN BARRIO LA PLANADA, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE NOCHE BUENA, SIN NÚMERO, BARRIO LA PLANADA, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, COMO LO ACREDITA EN TÉRMINOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA ORIGINAL; 2.- PRECISANDO LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE A USUCAPIR TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 21.15 METROS Y COLINDA CON JOAN GÓMEZ MAYEN, AL SUR MIDE 21.20 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA NOCHE BUENA, AL PONIENTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON DAVID LAZARO, CON UNA SUPERFICIE DE 169.40 METROS CUADRADOS.- 3.- DESDE QUE CELEBRE CONTRATO DE COMPRAVENTA MI VENDEDOR ME DIO LA POSESIÓN MATERIAL DEL INMUEBLE EN COMENTO Y DESDE ESA FECHA LO HE VENIDO POSEYENDO COMO PROPIETARIO DE BUENA FE, EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PÚBLICA DESDE HACE MÁS DE CINCO AÑOS Y REALIZANDO ACTOS DE DOMINIO; 4.- AHORA BIEN LA FRACCIÓN QUE PRETENDE USUCAPIR Y QUE SE DESCRIBE EN EL HECHO UNO Y DOS DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA. ACTUALMENTE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A NOMBRE DE VIRGILIO ESTRADA CRUZ...; con fundamento en los artículos 1.134, 1.136, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar al codemandado VIRGILIO ESTRADA CRUZ, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en el Estado y en el Boletín Judicial, asimismo, procédase a fijar en la puerta de éste Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del Secretario; haciéndole saber al demandado que debe presentarse a éste Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación.. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1,165 y 1,170 del Código en cita, Asimismo, es de hacerse del conocimiento de la parte actora que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en días hábiles para éste Tribunal.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.



Se emite en cumplimiento a los autos del veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. YESENIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

204.-8, 18 julio y 12 agosto.

Tomo: CCXVIII No. 14

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA E D I C T O

Se emplaza a: Venancia Hortencia Morales de Medina.

En el expediente 319/2022 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovida por BEATRIZ DE LA CRUZ GOMORA, en contra de ISABEL MORALES GIL, de quien reclama como prestaciones: A). La declaración judicial mediante sentencia definitiva, de que la sucesión que represento y a bienes de mi finado esposo Román Morales Gil, tiene mejor derecho de poseer el predio descrito como el paraje denominado El Cerrito Mexicano, en el pueblo de Santa María Atarasquillo, Municipio de Lerma, Estado de México, en términos de la acción plenaria de posesión que demandado, tomando en cuenta los hechos de la presente demanda. B). Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del predio con los frutos y accesiones y que en el capítulo de hechos serán descritos, en virtud de que la sucesión que represento tiene mejor derecho para poseer por ser propietario del mismo. C) El pago de las utilidades que genere el predio materia del juicio a razón de \$5,000.00 cinco mil pesos mensuales. D). El pago de los daños y perjuicios ocasionados por el demandado y que en ejecución de sentencia serán determinados, en virtud de que por su ocupación me he visto perjudicado en mi patrimonio. E). El pago de los gastos y costas judiciales que los ahora demandados de no se allanen a mis justas pretensiones. El demandado Isabel Morales Gil interpuso demanda reconvencional en contra de Beatriz de la Cruz Gomora y Venancia Hortencia Morales de Medina, la Jueza Segundo Civil del Distrito Judicial de Lerma, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a Venancia Hortencia Morales de Medina, reclamando las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACION JUDICIAL de que el contrato de compraventa de fecha catorce (14) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979), es nulo de pleno derecho, por carecer de uno de los elementos fundamentales que es el PRECIO. En consecuencia, de lo anterior, que todos los actos jurídicos realizados con motivo de dicho contrato sean declarados nulos, circunstancia que se retrotraerán a la fecha de la celebración del contrato. B. El pago de gastos y costas de juicio. Basándose en los siguientes hechos: 1. Soy propietario del bien inmueble ubicado en el paraje conocido como "EL CERRITO MEXICANO" Santa María Atarasquillo Lerma, Estado de México; que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 13.70 metros (trece metros con setenta centímetros) con Rufina Garduño. Al Sur: 22.50 metros (veintidós metros con cincuenta centímetros con carretera del Departamento. Al Oriente: 104.50 (ciento cuatro metros con veinte centímetros) con Isabel Morales Gil. Al Poniente: 120.80 metros (ciento veinte metros con ochenta centímetros Noé Hernández. Superficie aproximada de 1,544.00 M2 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), que adquirí por contrato de compraventa celebrado entre BENANCIA MORALES MORALES como vendedor y el suscrito ISABEL MORALES GIL como comprador, que se realizara en fecha veintitrés (23) de febrero de mil novecientos setenta y nueve (1979), y que se adjunta a la presente como ANEXO UNO. 2. Al momento de la compraventa, antes referida, por parte de vendedor, se me hizo entrega del manuscrito original, relativo al testamento ológrafo otorgado por PERFECTO MORALES Y SU SEÑORA ESPOSA MARIA MORALES DE M. de fecha diez (10) de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), en donde se acredita que mi vendedor adquirió por herencia el bien inmueble motivo del presente juicio, documental que se agrega a la presente como ANEXO DOS. 3. Desde la fecha de celebración del contrato indicado anteriormente se me hizo entrega jurídica y material del inmueble adquirido, por lo que gozo de la posesión del mismo, desde el día veintitrés (23) de febrero de mil novecientos setenta y nueve (1979), circunstancia que le consta a todos los vecinos de Santa María Atarasquillo tal y como lo acredito con el legajo de documentales privadas consistente en 5 fojas (ANEXO CINCO), suscritas por diversos vecinos del lugar, en las que se hace constar que el suscrito ISABEL MORALES GIL, soy propietario del inmueble motivo de este juicio, 4. Se da el caso que sorpresivamente, la sucesión de ROMAN MORALES GIL me demandó en este Juzgado JUICIO ORDINARIO CIVIL acción plenaria de posesión, respecto del inmueble de mi propiedad, alegando que les corresponde a ellos, en base a un contrato de compra venta, que adolece de los más elementales requisitos jurídicos de legalidad. Motivo por el cual, al revisar el mismo, me percato que no se pactó el precio, ni mucho menos se especificó que pudiera ser impuesto por tercera persona, por lo que, al carecer de dicho requisito jurídico, el mismo es NULO DE PLENO DERECHO y no puede surtir efectos jurídicos, ni entre los contratantes y mucho menos frente a terceras personas como es el caso. 5. Por otra parte, al afirmar la sucesión de ROMAN MORALES GIL, que mi inmueble le pertenece sin derecho, a pesar de no corresponder las medidas y colindancias, también me percato que su vendedor es persona diversa al origen del mió que, si tenía derecho a venderme mi ahora terreno y por tratarse de venta de un bien ajeno, de fecha posterior al mío, también resulta ser inexistente o nulo de pleno derecho, en los términos del artículo 7.533 del Código Civil para el Estado de México. 6. Derivado de lo anterior y para que en el futuro no ser molestado en mi propiedad, y que el contrato basal de la acción de la parte actora me causa perjuicio, adoleciendo de formalidades mínimas como es el precio, así como que la persona que le vendió no tenía derecho para hacer la venta, es por lo que pido la nulidad de dicho contrato, así mismo solicito que todos los actos celebrados con motivo de dicho contrato se declaren de igual manera nulos, en base a que se deben retrotraer los efectos a la fecha de la celebración del mismo.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a Venancia Hortencia Morales de Medina, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la entidad y el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada, que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevéngase al demandado, para que, señale domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Lerma, México a tres de julio de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día quince de diciembre de dos mil veintitrés.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA TANIA KARINA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

216.-8, 18 julio y 12 agosto.



JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

En el expediente marcado con el número 946/2023, relativo al Juicio Sumario de Usucapión, promovido por la SUCESION A BIENES DE LEONOR MANDUJANO VALDEZ, REPRESENTADA POR SU ALBACEA SEÑORA REINA ESTELA DURAN MANDUJANO, en contra de AVELINO MORALES ZAMUDIO la Licenciada Ma. Concepción Nieto Jiménez, Juez Séptimo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, en auto de veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024), ordenó emplazar a juicio AVELINO MORALES ZAMUDIO, por medio de edictos, por lo que se hace saber que el actor reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se declare en sentencia definitiva que la autora de la sucesión señora Leonor Mandujano Valdez, representada por la albacea señora Reyna Estela Duran Mandujano, por haber poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley que se ha convertido en propietaria por usucapión de una casa construida en una fracción de terreno que se segrega del inmueble de mayor superficie denominado FRACCIONAMIENTO FUENTES DE SAN GABRIEL, UBICADO EN LA CALLE FUENTE DE SATURNO, MANZANA 33 LOTE 38, COLONIA FUENTES DE SAN GABRIEL, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, esta fracción tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 15.00 Metros, Con Lote 37;

Al Sur: 15.00 Metros, Con Calle Paseo Afrodita;

Al Este: 4.00 Metros, Con Calle Fuente De Saturno;

Al Oeste: 4.00 Metros Con Lote 19;

Con Una Superficie de 60.00 Metros Cuadrados.

El Predio de Mayor Superficie, Tiene Las Siguientes Medidas Y Colindancias;

Al Norte: 15.00 Metros, Con Lote 37;

Al Sur: 15.00 Metros, Con Calle Paseo Afrodita;

Al Este: 8.00 Metros, Con Calle Fuente de Saturno;

Al Oeste: 8.00 Metros, Con Lote 19.

Con una superficie de 120.00 metros cuadrados.

Actualmente el Inmueble tiene el Número 236 en La Calle Fuente de Saturno, Infonavit San Gabriel, en Metepec, Estado de México.

Cabe precisar, que el predio de 120 metros cuadrados: se encuentra inscrito en el folio real electrónico número 00216811, en la oficina del Registro Público de la Propiedad en Toluca, Estado de México, dependiente del Instituto de la Función Registral en el Estado de México, a nombre de Morales Zamudio Avelino, como se demuestra con la copia certificada de la inscripción expedida por la oficina del Registro Público de la Propiedad en Toluca, Estado de México, dependiente del Instituto de la Función Registral en el Estado de México.

- B) Ejecutoriada dicha sentencia, se ordene girar oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los insertos necesarios, para que se proceda a realizar la inscripción respectiva en el folio real electrónico número 00216811, en la oficina del Registro Público de la Propiedad en Toluca, Estado de México, dependiente del Instituto de la Función Registral.
- C).- Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación y/o la tildación parcial de la inscripción existente en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, a nombre de Avelino Morales Zamudio, cancelación y/o tildación parcial que deberá de ser solo respecto de la fracción materia del presente juicio: predio que en su totalidad se encuentra inscrito bajo el folio real electrónico número 00216811;
- D).- Toda vez que la causa generadora de la posesión del inmueble materia de este juicio fue un contrato privado de compraventa celebrado entre el vendedor Arturo Galindo Flores, quien tiene su domicilio en la Calle de Juan Miranda número 401 en Santiago Tianguistenco, Estado de México, y la autora de la sucesión que representa, quien en su momento y en el contrato se señala al Dr. Rafel Martínez Manzo, persona que la autora de la sucesión designo en el contrato "como su representante para que realice los tramites que conlleven a la compra de dicho inmueble..." (Proemio del contrato privado) y numeral 3 del mismo: "Desde esta fecha permite que se ocupe el inmueble (vendedor)".

La cantidad convenida fue entregada al presunto vendedor como se acreditará en su momento.

El contrato privado citado respecto del inmueble base de este juicio fue celebrado el 31 treinta y uno de diciembre de 1997 y desde entonces lo poseyó la autora de la sucesión y ahora la suscrita. Solicito sean llamados a juicio el vendedor ARTURO GALINDO FLORES, quien tiene como domicilio en la calle de José Miranda número 401 en Santiago Tianguistenco, México, y al Dr. RAFAEL MARTINEZ MANZO, quien puede ser notificado en la calle de Buganvilias número 15 quince, en Izcalli Cuauhtémoc número UNO (1) Código Postal 52176, Metepec, Estado de México, quien comparece como como representante de la compradora señora LEONOR MANDUJANO VALDEZ, AUTORA DE LA SUCESIÓN, a fin de que les pare perjuicio la sentencia que se dicte.



E).- Por consiguiente, de lo antes mencionado, ordene su Señoría inscribir en el Instituto de la Función Registral en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Toluca Estado de México, en el FOLIO REAL ELECTRÓNICO NUMERO 00216811 la sentencia correspondiente declarando propietaria a la autora de la sucesión señora LEONOR MANDUJANO VALDEZ, de la fracción del inmueble que se describe en la prestación "A" y en el hecho número dos de esta demanda, la cual le vendió el señor ARTURO GALINDO FLORES, como más adelante se demostrará.

F).- El pago de los gastos y costas hasta su total terminación.

Por lo que, publíquense por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con el plazo de TREINTA DÍAS para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se les tendrá por contestada en sentido negativo; previniéndolo además, para que señale domicilio en esta ciudad, a fin de que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Finalmente, se instruye al Secretario, que fije en la puerta del local que alberga a este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de esta determinación, por todo el tiempo del emplazamiento. En el entendido, de que, si pasado este plazo no comparece el enjuiciado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, a los veintisiete días del mes de Junio de dos mil veinticuatro.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN CRUZ VASQUEZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación a los veinte días del mes de junio de dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARY CARMEN CRUZ VASQUEZ.-RÚBRICA.

217.-8, 18 julio y 12 agosto.

Tomo: CCXVIII No. 14

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO E D I C T O

SE EMPLAZA A SALMA GUADALUPE REYES SANTANA.

Se hace saber: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1007/2023 relativo a la CONTROVERSIA DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR CENOBIO REYES MERCADO, quien solicita: La cancelación de pensión alimentaria que viene percibiendo la demandada por parte de CENOBIO REYES MERCADO, desde el mes de enero del dos mil dos (2002) a la fecha, manifestando que la demandada ha obtenido la mayoría de edad y no se encuentra estudiando y ser auto suficiente; motivando lo anterior en estos hechos: En el mes de enero del dos mil dos (2002), la señora MERCEDES SANTANA RÍOS demandó de CENOBIO REYES MERCADO, el pago de una pensión alimenticia a favor de SALMA GUADALUPE REYES SANTANA, bajo el número de expediente 33/2002 radicado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, en el cual se dictó sentencia definitiva en fecha ocho (08) de julio del dos mil dos (2002), en el cual se condenó al actor al pago de alimentos correspondiente al veinte por ciento (20%) de las prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibía en su fuente laboral, no obstante refiere que a la fecha de presentación de la demanda su hija cuenta con la edad de veintidós (22) años, es económicamente autosuficiente, no cursa una carrera universitaria y ha procreado a un menor, desconociendo su domicilio al no haber tenido convivencia alguna, aunado a lo anterior el actor tiene setenta y dos (72) años cumplidos y padece de diabetes e hipertensión arterial por lo que necesita percibir su pensión en forma integra dado que en muchas ocasiones a pesar de contar con el servicio médico ISSEMYM, acude a consultas particulares, fue intervenido quirúrgicamente dado que padece retinopatía diabética, provocándole ceguera parcial en el ojo derecho y baja visibilidad en el ojo izquierdo. La Juez del conocimiento mediante auto radicó el presente expediente el veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintitrés, ordenando oficios a diversas dependencias a efecto de buscar y localizar el domicilio actual y particular de SALMA GUADLUPE REYES SANTANA, los cuales ya obran en autos, en fecha veintiséis (26) de junio del dos mil veinticuatro (2024).

El Juez del conocimiento dictó el presente auto: "Por recibido el escrito de cuenta que presenta CENOBIO REYES MERCADO, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.137, 1.138 y 1.181 del Código Adjetivo Civil, se tienen por hechas sus manifestaciones, atendiendo a que ya se encuentran agregados en autos los informes solicitados mediante proveído de veintiséis (26) de octubre del dos mil veintitrés (2023), como lo solicita, emplácese a SALMA GUADALUPE REYES SANTANA, la radicación de la demanda por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia integra de la resolución por todo el tiempo de la notificación en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el procedimiento en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse a la solicitante los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE RINDIERON LOS INFORMES ORDENADOS EN AUTOS, DE LOS CUALES SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO ACTUAL DE SALMA GUADALUPE REYES SANTANA, POR LO TANTO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE METEPEC, MÉXICO A LOS TRES (03) DÍAS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.

VALIDACIÓN DEL ACUERDO: TRES (03) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESTHER SÁNCHEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

218.-8, 18 julio y 12 agosto.



JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente número 270/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por ARMANDO HERNÁNDEZ CARRILLO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de abril de dos veinticuatro, ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato de compraventa celebrado el catorce de enero del año dos mil, con HERIBERTO ISRAEL GUTIÉRREZ SANTIAGO, adquirió el inmueble identificado como TERRENO DENOMINADO "LA CAPILLA" UBICADO DENTRO DE LOS LIMITES DEL PUEBLO DE LA MAGDALENA CHICHICASPA, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO actualmente identificado como CALLE LA PALMA SIN NÚMERO COLONIA LA MAGDALENA CHICHICASPA, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie de 594 m2, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE mide 12.50 metros cuadrados y colinda con calle Palma; SUR mide 17.25 metros cuadrados y colinda con terreno baldío; al ORIENTE: 39.10 metros cuadrados y colinda con María de Lourdes De la Cruz De La Cruz y Gualberto Santiago García, PONIENTE mide 41.00 metros y colindan con terreno baldío; inmueble que carece de antecedentes registrales, pero que se encuentra empadronado a favor de la promovente en la Tesorería Municipal de Huixquilucan, Estado de México, con la clave catastral 095 12 440 01 00 0000, acreditando su dicho con el contrato de compraventa de catorce de enero del año dos mil, acto jurídico que generó su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejercitando la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a los Municipios de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan, Estado de México.

Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Expedido a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 25 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín Noriega Pasten.-Rúbrica.

326.-15 y 18 julio.

Tomo: CCXVIII No. 14

JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE: 414/2024.

CELIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE SOBRE DILIGENCIA DE (INMATRICULACIÓN DE DOMINIO) RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN UBICADO EN CERRADA MIGUEL DE LA MADRID, LOTE 3, MANZANA 40, COLONIA GRANJAS EL ARENAL, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS son las siguientes: AL NORTE: 10.00 METROS CON CERRADA MIGUEL DE LA MADRID; AL SUR: 09.80 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 12.20 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL PONIENTE: 12.20 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.78 METROS CUADRADOS, como se desprende del contrato privado de cesión de derechos de fecha cinco de septiembre de dos mil once celebrado con JOSÉ CASTILLO PERIAÑEZ y del certificado de no inscripción, fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, el cuatro de septiembre de dos mil once, adquirió el inmueble descrito en forma verbal mediante una cesión de derechos, fundando su prestación con lo antes expuesto, así mismo ostento la propiedad de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.

FECHA DE AUTO QUE LO ORDENA: DIEZ Y VEINTISÉIS AMBOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JIMENA ALIN ALVARADO DELGADO.-RÚBRICA.

328.-15 y 18 julio.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, MEXICO E D I C T O

Que en los autos del expediente número 760/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MERIDA CONCEPCIÓN RAMIREZ LEON en carácter de heredera universal y albacea de la sucesión bienes del señor MARGARITO JUÁREZ GONZÁLEZ en el que por auto de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veinticuatro (2024) se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por DOS VECES EN DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto a los siguientes hechos:

Por contrato privado de compraventa el finado MARGARITO JUÁREZ GONZÁLEZ y autor de la sucesión que represento adquirió del señor LUCIANO NOLASCO RONQUILLO el terreno ubicado en calle LERDO DE TEJADA, NÚMERO 108, COLONIA LIBERTAD, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 286.09 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 13.30 METROS CON ZONA ESCOLAR.

AL SUR 12.00 METROS CON CALLE LERDO DE TEJADA.

AL ORIENTE 21.08 METROS CON SEÑORA MARIA RONQUILLO DAVILA.

AL PONIENTE 26.10 METROS CON BRIGIDO VARGAS RONQUILLO.

Desde la fecha en que el finado MARGARITO JUÁREZ GONZÁLEZ adquirió el bien inmueble de referencia, lo ha venido poseyendo por más de 40 años, en forma pública, pacifica, continua y de buena fe, con el carácter de propietario, por lo que en virtud de que ha prescrito a su favor por el tiempo transcurrido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.64 del Código Civil del Estado de México.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos.-LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

329.-15 y 18 julio.

Tomo: CCXVIII No. 14

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

La C. GLORIA ALEJANDRA PEREZ SANCHEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 612/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "PUENTE DE BUENA VISTA", ubicado en CALLE REYNA XÓCHITL SIN NÚMERO EN SAN NICOLÁS TLAMINCA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.63 metros y colinda con FRANCISCO MERAZ, al SUR en dos partes, una de 18.63 metros y linda con RICARDO OLIVARES y la otra de 5.00 metros y linda con PRIVADA, ORIENTE: 16.20 metros y linda con RUFINA MERAZ, PONIENTE: en dos partes, una de 13.06 metros y linda con MARIA INES TERESA MERAZ FLORES y la otra de 3.00 metros y linda con PRIVADA, teniendo una superficie de 366.28 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con MARIA INES TERESA MERAZ FLORES, y desde que lo adquirido había tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad e propietaria, exhibiendo contrato de compraventa de 05 de enero de 1997 en 01 una foja, con firmas autógrafas, comprobante de financiera para el bienestar, volante universal, solicitud de certificado, descripción de medidas y colindancias, certificado de no inscripción con firma electrónica, recibo de impuesto predial, constancia ejidal, certificación de no afectación a bienes, constancia de no afectación, plano certificado, para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS TRES 3 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO 2024. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIEZ 10 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO 2024.-SECRETARIA JUDICIAL, LIC. JIMENA ALIN ALVARADO DELGADO.-RÚBRICA.

330.-15 y 18 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Por medio del presente se hace saber que MAGDALENA GARCIA MENDEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el expediente número 482/2024, INFORMACIÓN DE DOMINIO del inmueble ubicado en calle Bolaños Cacho lote 2, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, Estado de México fundó la presente demanda en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha 12 de septiembre del año 2002, mediante contrato privado de compra venta, adquirió del C. FERNANDO CRUZ GARCIA, el inmueble ubicado en calle Bolaños Cacho lote 2c, colonia Lomas de San Juan, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 10.00 M, con calle sin nombre hoy Bolaños Cacho 2, AL SUR 10.00 M, con TERESA MARTINEZ, AL ORIENTE 20.00 M, con propiedad particular, AL PONIENTE 20.00 M, con ANTONIO RAMIREZ. 2.- Desde la fecha en el que la suscrita adquirió el inmueble le fue entregado de manera física y jurídica y lo ha venido poseyendo de una manera pública, pacífica, de buena fe e ininterrumpida. 3.- Desde que la firmante tiene la posesión del bien inmueble materia de este juicio, siempre se ha comportado como propietaria ostensible y adjetivamente, ejecutando actos de dominio que demuestran indubitablemente que es la que manda en el bien inmueble, por lo que mediante auto de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro se ordenó publicaciones por DOS VECES EN INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DIAS a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en el Municipio a efecto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de la diligencia lo deduzca en términos de ley.

Dado a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.- Atentamente.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Licenciada Raquel González García.-Rúbrica.

331.-15 y 18 julio.

Tomo: CCXVIII No. 14

JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 294/2024, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo a la PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN, promovido por GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en Calle Durango sin número, San Gaspar Tlahuelipan, Estado de México, con una superficie total de 423.00 (cuatrocientos veintitrés) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 30.00 metros con Cecilia Fonseca.

AL SUR: 30.00 metros con calle Durango.

AL ORIENTE: 14.14 metros con Martha González Sanabria.

AL PONIENTE: 14.14 metros con Heriberto Lujano Pedraza.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, nueve de julio de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Firma electrónicamente el Licenciado en Derecho Israel Demmys Carrillo López, Técnico Judicial Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

338.-15 y 18 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente número 638/2024 P.I. relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MAX GUZMÁN TORRES, para acreditar la posesión que dice tener sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Libertad, Colonia el Centro Chapultepec, Estado de México, (carretera Chapultepec-Santiago Tianguistenco), predio con clave catastral 071-01-200-14000000, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 11.60 (once punto sesenta) metros, colinda con DELFINO y SIXTO MUCIENTES; al SUR: 11.60 (once punto sesenta) metros, colindando con AVENIDA LIBERTAD (Carretera Santiago-Chapultepec); al ORIENTE: 39.74 (treinta y nueve punto setenta y cuatro) metros, colinda con INÉS CASAS TENORIO; con una superficie aproximada de 460.98 (cuatrocientos sesenta punto noventa y ocho) metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, por auto de fecha trece de junio de dos mil veinticuatro admite la solicitud en la vía y forma propuesta, ordeno la publicación de los edictos correspondientes, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, el día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

Fecha del auto que ordena la publicación: trece de junio de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO, M. En D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

340.-15 y 18 julio.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO E D I C T O

En el expediente marcado con el número 495/2024, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por JUAN CARLOS DOTOR VÁZQUEZ, la Licenciada En Derecho Ma. Concepción Nieto Jiménez, Juez Séptimo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, en auto de Fecha tres (03) de julio de dos mil veinticuatro (2024), respecto del bien inmueble ubicado en CALLE DE MIGUEL HIDALGO No. 31 DE SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con

Sección Primera Tomo: CCXVIII No. 14

las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.70 METROS CON CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA; AL SUR: 24.50 METROS CON PRIMARIA FELIPE CARRILLO PUERTO: AL ORIENTE: 13.00 METROS CON IGNACIO N. DOTOR CADENA: AL PONIENTE: 11.40 METROS CON PRIMARIA FELIPE CARRILLO PUERTO; con una superficie total de: 260.00 METROS CUADRADOS; Actualmente AL NORTE: EN DOS LÍNEAS: 8.42 METROS Y 9.41 METROS CON ESCUELA PRIMARIA FELIPE CARRILLO PUERTO (S.E.I.E.M.), AL SUR: 23.54 CON IGNACIO DOTOR CADENA, ACTUALMENTE HERNANDO IVÁN DOTOR GUTIÉRREZ, AL ORIENTE: 13.08 METROS CON CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, AL PONIENTE: 11.25 METROS CON ESCUELA PRIMARIA FELIPE CARRILLO PUERTO (S.E.I.E.M.), con una superficie total: 241.69 METROS CUADRADOS.

Publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe el presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el diez de julio de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

Validación, Fecha de auto que ordena la publicación: tres de julio de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

341.-15 y 18 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA, MEXICO **EDICTO**

En el expediente número 144/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO solicitado por MARCELA VIRGINIA RICO RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE ALBACEA A BIENES DE TOMÁS CARMONA ÁLVAREZ, en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, por auto de veinte de febrero de dos mil veinticuatro y veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, el Juez ordenó en términos de los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.29 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. SE ADMITEN las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; se ordena la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente lo deduzcan en términos de ley, se hace saber que:

MARCELA VIRGINIA RICO RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE ALBACEA A BIENES DE TOMÁS CARMONA ÁLVAREZ promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio del inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 5.25 (cinco punto veinticinco) metros, colinda con PRIVADA HIDALGO NÚMERO 4;

AL SUR: 5.10 (cinco punto diez) metros, colinda con CASIMIRA TRUJILLO;

AL ORIENTE: 9.15 (nueve punto quince) metros, colinda con CASIMIRA TRUJILLO;

AL PONIENTE: 9.15 (nueve punto quince) metros; colinda con MARIANO GARDUÑO.

Fundándose en los siguientes hechos:

Que el veinticinco de agosto de dos mil veinte, falleció TOMAS CARMONA ALVAREZ, motivo por el cual el veintiuno de octubre de dos mil veintidós, se inició el Juicio Sucesorio Intestamentario en el cual fue nombrada como albacea de la Sucesión, lo que se encuentra radicado en el expediente 1366/2022 del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca.

Que celebró el de cujus contrato privado de compraventa el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, con CASIMIRA TRUJILLO.

Que debido a las alineaciones de calles por parte de la Dirección de Catastro Municipal, actualmente se ha asignado nombre de calle y número por tanto, la dirección correcta y actual del inmueble lo es Privada de Miguel Hidalgo y Costilla número 4, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, lo que se acredita con la constancia de identificación catastral signada por el Coordinador de Catastro Municipal de Toluca, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés.

Que los actuales colindantes son los siguientes:

AL SUR: Actualmente, colinda con ANSELO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

AL ORIENTE: Actualmente colinda con ANSELO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ;

AL PONIENTE: Colinda con MARIANO BERNARDO GARDUÑO AVILES.

Que desde el año de mil novecientos ochenta y uno, su cónyuge TOMÁS CARMONA ÁLVAREZ se encontraba en posesión pacífica, continúa, pública y en concepto de propietario.



Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, a diez de julio de dos mil veinticuatro.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.-RÚBRICA.

345.-15 y 18 julio.

Tomo: CCXVIII No. 14

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO E D I C T O

Que en el Juzgado Primero Civil de El Oro, México, se radicó el expediente 742/2024 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSEFINA FABILA PIÑA, mediante auto de fecha veinticinco (25) de junio del dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- En fecha dieciséis de enero del dos mil diez JOSEFINA FABILA PIÑA, mediante contrato de Compraventa, adquirió de MA. DE DOLORES ORTEGA DE MARÍN, también conocida como, DOLORES ORTEGA AGUILAR, el inmueble rustico ubicado en ubicado en carretera El Oro a Tlalpujahua, sin número, en la Colonia Francisco I. Madero, Municipio de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias:

AL NORTE: 13.18 metros, colinda con Calle Barreteros.

AL SUR: 20.50 metros, colinda con Luis Antonio Hernández Cruz, (actualmente señora (María del Carmen Martínez Gómez) y Sara Ayon Ruiz.

AL ORIENTE: Tres líneas. 13.10 metros, 28.49 metros y 2.83 metros con carretera El Oro a Tlalpujahua.

AL PONIENTE: Dos líneas de 24.40 metros y 10.60 metros, con Pascual Herrera, aclarando que según plano manzanero actualmente es Raúl Herrera Martínez y Pascual Herrera Arias.

Con superficie aproximada de 725.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria (a elección del promovente), a tres (03) de julio del dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Validación: Ordenado por auto del veinticinco (25) de julio del dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdo del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. ARTURO CONTRERAS FIDEL.-RÚBRICA.

346.-15 y 18 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO E D I C T O

Que en el Juzgado Primero Civil de El Oro, México, se radicó el expediente 627/2024 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ARMANDO MANDUJANO SÁNCHEZ, mediante auto de fecha veintinueve (29) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- En fecha veinte de noviembre del dos mil cinco ARMANDO MANDUJANO SÁNCHEZ, mediante contrato de Compraventa, adquirió de FAUSTINO SOTO SOTO, el inmueble ubicado en Carretera El Oro a Tlalpujahua, sin número, Colonia Francisco I. Madero, Municipio de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias:

AL NORTE: 11.00 metros, colinda con Ernesto Mandujano Sánchez.

AL SUR: 11.00 metros, colinda con Suni Sanabria Machuca.

AL ORIENTE: 14.00 metros, colinda con Camino.

AL PONIENTE. 14.00 metros, colinda con Graciela Fuentes Arriaga.

Con superficie aproximada de 154.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad (a elección del promovente), a cuatro (04) de junio del dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Validación: Ordenado por auto del veintinueve (29) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdo del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

347.-15 y 18 julio.



JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En el expediente número 806/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUIS FLORES GONZÁLEZ, HUGO YASBANI FLORES GONZÁLEZ, CACLIN FLORES GONZÁLEZ y AARON FLORES GONZÁLEZ, sobre el predio ubicado en avenida Buenavista, sin número, barrio de la Magdalena, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.00 metros, con antes Luis Flores Juárez, ahora con Julio Aarón Escutia Castañeda; AL SUR: 31.00 metros, con calle Juan Aldama; AL ORIENTE: 28.00 metros, con antes con Luis Flores Juárez, ahora con Julio Aarón Escutia Castañeda; AL PONIENTE: 28.00 metros, con avenida Buenavista; con una superficie de 868.00 metros cuadrados; para acreditar que ha poseído el inmueble por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley, el cual adquirieron mediante contrato de compraventa de ENRIQUE AARON FLORES GARCÍA; que el inmueble carece de antecedentes regístrales, que se encuentra al corriente del pago de los impuestos; que no se encuentra dentro del área ejidal; que desde la fecha que adquirió el inmueble hasta la fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de buena fe, pública, pacífica e ininterrumpidamente; por lo que se ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Dado en Lerma, México, a los diez días del mes de julio de dos mil veinticuatro. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-RÚBRICA.

348.-15 y 18 julio.

Tomo: CCXVIII No. 14

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO F.D.I.C.T.O

En los autos del expediente número 1100/2024, se tiene por presentado a JESÚS MIGUEL ARZATE OLMOS, en su carácter de Apoderado Legal de INMOBILIARIA TOLCE, S.A. DE C.V., promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "ÑONCI" Santa Cruz Tepexpan, perteneciente al Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 70.60 metros y colinda con Salvador Orduña Soto, actualmente con INMOBILIARIA TOLCE, S.A. DE C.V., al Sur: 71.50 metros y colinda con Leopoldo Sánchez Urbano, actualmente camino, al Oriente: 51.30 metros y colinda con Cecilia Alcántara viuda de García, posteriormente con Gerardo García García y actualmente con INMOBILIARIA TOLCE, S.A. DE C.V. y al Poniente: 51.00 metros y colinda con Salvador Orduña Soto, actualmente Salvador Orduña Villegas.

El Juez del conocimiento dictó un auto de veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, donde se ordenó la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, el nueve de julio de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

349.-15 y 18 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En el expediente 737/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ARMANDO RAMÍREZ CARRASCO, sobre un bien inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO, BARRIO LA BELLOTA, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54300, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 12.73 metros y colinda con MARIO ALCÁNTARA ARANA; Al Sur: 16.65 metros y colinda con CAMINO VECINAL; Al Oriente: 48.80 metros y colinda con JOSE GUILLERMO CRUZ HERNÁNDEZ Y Al Poniente: 48.36 metros y colinda con ADAN REYES AVILA, con una superficie de 712.89 metros cuadrados (setecientos doce metros con ochenta y nueve centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los tres (03) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Auto: Uno (01) de julio de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

350.-15 y 18 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO E D I C T O

En el expediente Número 737/2024, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; DARIO JAIME GARCÍA, por su propio derecho, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un Terreno Rustico, adquirido mediante Contrato de Compraventa, de fecha 3 de Junio de 2015, con el Señor Hermenegildo Bernal Guadarrama, ubicado en la Cercada, Municipio de Coatepec Harinas Estado de México, Código Postal 51700, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 353.20 metros, colindando con José Amador Tapia Espinoza, antes Amadeo Tapia, AL SUR: en 237.00 metros, colindando con Edmundo Pedroza, 40.60 metros con Carlos Esparza Gómez y 85.95 metros con Sucesión de Gilberto Nava, AL ORIENTE: en 30.00 metros, colindando con Camino Real, y AL PONIENTE: en 30.00 metros, colindando con Raúl Esparza Gómez; CON UNA SUPERFICIE DE 10,247.00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, dicho Inmueble se encuentra registrado bajo la clave catastral número 059-08-038-11-00-0000; y mediante resolución judicial, solicita se le declare propietaria de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, al primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO, M. EN D. ALBERTO MAYEL CERVANTES JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

351.-15 y 18 julio.

Tomo: CCXVIII No. 14

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO E D I C T O

Por el presente se hace saber que: En el expediente 528/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por ARACELY CAMPOS HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, COLONIA RINCÓN DE JAIMES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 12.00 metros colinda anteriormente con Eleodora Rodríguez Beltrán, actualmente con Catalina Morales Morales. AL SUR: 12.00 metros colinda anteriormente con Rogelio Aguirre Beltrán, actualmente con Nahum Gama López. AL ORIENTE: 10.00 metros colinda con Rogelio Aguirre Beltrán. AL PONIENTE: 10.00 metros colinda con Calle sin nombre. Con una superficie total de 120.00 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el cuatro de julio del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

352.-15 y 18 julio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, CON RESIDENCIA EN XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Al Público en General y a quien se crea con igual o mejor derecho que MISAEL DAVID LECHUGA EDUARDO Y LIZBETH CRUZ GODINEZ.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 704/2024, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por MISAEL DAVID LECHUGA EDUARDO Y LIZBETH CRUZ GODINEZ.

Quien solicito la información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en calle cerrada Josefa Ortíz de Domínguez, sin número, Colonia Centro, en el Municipio de Xonacatlán, Estado de México, con una superficie de 120.00 m2 (ciento veinte metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 10.00 metros. y colinda con Suely Sourasky Cortez Ancelmo; al Sur: 10.00 metros y colinda con privada sin nombre; al Oriente: 12.00 metros y colinda con cerrada Josefa Ortíz de Domínguez, al Poniente: 12.00 metros y colinda con Bibiana Bustamante Torres; inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este Municipio con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble, comparezca a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

353.-15 y 18 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO E D I C T O

Hago saber que en el expediente marcado con el número 743/2024, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por MARIANA PEDRAZA SOTO, respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARÍA, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene una superficie de 124.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.60 METROS CON MIRIAM VAZQUEZ SANCHEZ; AL SUR 15.60 METROS CON SAUL ARROYO AVILA; AL ORIENTE 8.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; y AL PONIENTE 8.00 METROS CON ALDO MARTÍNEZ IRIARTE. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro Periódico de Circulación Diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos idóneos en términos de lev.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

354.-15 v 18 iulio.

Tomo: CCXVIII No. 14

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Hago saber que en el expediente marcado con el número 738/2024, relativo al Procedimiento Judicial, no Contencioso de Información de Dominio promovido por SAÚL ARROYO ÁVILA, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.60 METROS, CON MARIANA PEDRAZA SOTO, AL SUR: 15.60 METROS, CON CLAUDIA IVON AVILA SAMPERIO, AL ORIENTE: 8.00 METROS, CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 8.00 METROS, CON (ANTES) GUSTAVO GARCIA ORTIZ, (HOY) ALDO MARTINEZ IRIARTE; dicho inmueble cuenta con una superficie total de 124.80 metros cuadrados, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió la solicitud eDiligencias Información de Dominio en los términos solicitados; por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de Ley. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los siete días del mes de julio de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del veintiuno de junio de dos mil veinticuatro y veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Licenciada Israel Quezada Cobos.-Rúbrica.

355.-15 y 18 julio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 435/2024, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), solicitado por VICENTA ALCÁNTARA RAMÍREZ, respecto del inmueble ubicado en: calle Ignacio Comonfort número 1516, Colonia la Providencia, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.75 metros con Lauro Alcántara Ramírez, AL SUR: 14.20 y 3.36 metros con Saúl Iruegas Aguiñaga, AL ORIENTE: 5.56 metros con Saúl Iruegas Aguiñaga, AL PONIENTE: 6.10 metros con calle Ignacio Comonfort, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados.

El Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia de Metepec, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó por auto de veinte de junio de dos mil veinticuatro la expedición y la publicación de los edictos respectivos, con los datos necesarios de la solicitud de cuenta, por dos veces con intervalos de por los menos dos (02) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Edictos que se expiden en Metepec, México a los nueve días de julio de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Brenda Ivet Garduño Hernández.-Rúbrica.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación (6 de junio de 2024).- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Brenda Ivet Garduño Hernández.-Rúbrica.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS: El (20) veinte de junio de (2024) dos mil veinticuatro. 356.-15 y 18 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En el expediente 636/2024, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MACLOVIO RUIZ PEÑA, sobre un un predio que se encuentra ubicado en Camino Real a San Pedro, sin número, Pathe, Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: En dos líneas de 83.00

mts y 70.00 mts ambas líneas, colindan con Antonio Ruiz Pérez (Actualmente con Maclovio Ruiz Peña); Al Sur: En cuatro líneas, la primera de 44.00 mts, la segunda de 19.00 mts, la tercera de 23.00 mts y la cuarta de 16.80 mts todas colindando con arroyo de agua limpia, Al Oriente: 113.00 mts, colinda con Antonio Ruiz Pérez (actualmente Maclovio Ruiz Peña), y Al Poniente: En 111.50 mts, colinda con camino Real a San Pedro de los Metates, con una superficie de 13,636.00 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los tres (03) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Auto: Uno (01) de julio de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos: LICENCIADO CRISTIAN FRANCISCO NAVA RAMÍREZ.-RÚBRICA.

357.-15 y 18 julio.

Tomo: CCXVIII No. 14

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE LERMA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE JUDITH MIRAFUENTES ARZALUZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 499/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JUDITH MIRAFUENTES ARZALUZ. Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del predio, UBICADO EN CALLE PRIVADA 1º DE MAYO NÚMERO DOCE (12), EN SAN PEDRO CHOLULA, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 81.9 m2 mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 6.50 metros y colinda con Petronilo Lugo Hernández;

Al Sur: 6.50 metros y colinda con Privada 1º de Mayo;

Al Oriente: 12.60 metros y colinda con María del Socorro Hernández;

Al Poniente: 12.60 metros y colinda con Abraham Misael Mirafuentes Arzaluz.

Con una superficie aproximada de 81.9 m2, como lo acredito con el contrato de compraventa.

Señala el solicitante que desde el trece de noviembre dos mil veintitrés, celebre contrato de compraventa, lo he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.-

DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, Mtra. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, Mtra. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

358.-15 y 18 julio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA DE VILLADA CON RESIDENCIA EN XONACATLAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Expediente: 706/2024.
Al público en general.

Se hace saber, en el expediente 706/2024, que se tramita en este Juzgado, promueve PAUL OLIVERA SILVA, IRACEMA OLIVERA SILVA, MIGUEL OLIVERA SILVA Y BELEN OLIVERA SILVA, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: calle Gustavo Baz, número 8, colonia Centro, Xonacatlán, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes;

Anteriormente:

AL NORTE: 12.50 metros, con calle Miguel Hidalgo;

AL SUR: 11.95 metros, con Abel Olivera Alanís;

AL ORIENTE: 10.75 metros, con Antonia González Rendón; y

AL PONIENTE: 10.80 metros, con calle Gustavo Baz.

Con una superficie real y correcta de 129.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha diez de marzo de dos mil diez, Paul Olivera Silva, Iracema Olivera Silva, Miguel Olivera Silva y Belen Olivera Silva, han estado en posesión pública, pacifica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en el periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad. Dado en Xonacatlán, Estado de México, a los dos días del mes julio del año dos mil julio veinticuatro. DOY FE.

Fecha de acuerdo en que se ordena; veintiocho de junio de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Lerma, con Residencia en Xonacatlán, México, Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

359.-15 y 18 julio.

Tomo: CCXVIII No. 14

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO E D I C T O

Que en el Juzgado Primero Civil de El Oro, México, se radicó el expediente 797/2024 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FELICIANO MENDOZA MANZANO, mediante auto de fecha veintisiete (27) de junio del dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- En fecha diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete FELICIANO MENDOZA MANZANO, mediante contrato de Compraventa, adquirió de MA. DEL CARMEN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, por medio de su Apoderada ANA MARIA GARCÍA GONZÁLEZ, el inmueble ubicado en la Falda del Cerro de la Santa Cruz del Barrio de Corona, Municipio de Temascalcingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias:

AL NORTE: En cinco Líneas de 27.00, 46.00, 31.00, 9.00 y 16.10 Mts. colinda con Dolores Correa Bello y Rogelio Moreno Mendoza.

AL SUR: En dos Líneas de 58.50 y 38.50 Mts. colinda con Alfredo Huitrón García y Jorge Huitrón García.

AL ORIENTE: Dos Líneas de 43.50 y 27.00 Mts. colinda con Daniel Martínez Díaz y Jorge Huitrón García.

AL PONIENTE: Dos Líneas de 31.00 Mts. y 17.50 Mts. colinda con Camino a la Mina Vieja.

Con superficie aproximada de 6,732.98 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad (a elección del promovente), a ocho (08) de julio del dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Validación: Ordenado por auto del veintisiete (27) de junio del dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdo del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

360.-15 y 18 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En el expediente 622/2024, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SAUL RODOLFO LÓPEZ RAMOS, sobre un inmueble ubicado en privada sin nombre, sin número, Cabecera Municipal, Colonia Peñascos de Dios, Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 17.44 metros colinda con Saúl Rodolfo López Ramos; Al Sur: 17.20 metros con Saúl Rodolfo López Ramos; Al Oriente: 10.00 metros y linda con calle sin nombre, y Al Poniente: 10.00 metros y linda con Inés Vuelvas García, con una superficie de 173.00 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Auto: Veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos: Licenciado en Derecho Cristian Francisco Nava Ramírez.-Rúbrica.

361.-15 y 18 julio.

Tomo: CCXVIII No. 14

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO, CON RESIDENCIA EN ACULCO E D I C T O

En el expediente número 342/2024, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por RODRIGO ERNESTO CUEVAS SANCHEZ, respecto del bien inmueble ubicado en Santa María Nativitas, Municipio de Aculco Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO; AL SUR: 25.00 COLINDA CON JUAN ANTONIO TRINIDAD VENANCIO; AL ORIENTE: 76.00 METROS Y COLINDA CON RODRIGO ERNESTO CUEVAS SANCHEZ; AL PONIENTE: 87.07 METROS Y COLINDA CON CATALINA RAMIREZ VENANCIO. E INSCRIBIRLO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL CORRESPONDIENTE, PREDIO QUE TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1953.00 MTS2 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS). LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE PERSONAS INTERESADAS PARA QUE HAGAN VALER LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro Periódico de circulación diaria. Se expiden a los cinco días del mes de julio de dos mil veinticuatro.-DOY FE.- SECRETARIO, LIC. VALDEMAR GARCÍA GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

362.-15 y 18 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En el expediente 156/2024, ARTURO RENE FLORES CONSTANTINO, promueve ante éste juzgado, el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble, denominado "AXOLO", ubicado en Calle Victoria número 31, Secc. Panohaya, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 111.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte: 10.12 metros, colinda con Julio González Contreras, actualmente Marco Antonio González Ariza.
- Sur: 10.20 metros, colinda con Cristina González Contreras actualmente Daisy Karen Martínez Castillo.
- Oriente: 10.95 metros, colinda con Servidumbre de Paso.
- Poniente: 10.95 metros, colinda con Filemón Galicia Ignorosa, actualmente Vanessa Galicia Fuentes.

Dicho ocursante manifiesta que desde el día quince (15) de marzo de dos mil trece (2013), posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria. Con fecha del acuerdo treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Dados en Amecameca, el ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).- Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, Licenciada Enriqueta Bautista Páez.-Rúbrica.

QUIEN FIRMA ATENDIENDO A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016, PUBLICADA EN LA PÁGINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, FIRMADA POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EBP/GEGH.

363.-15 y 18 julio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN E D I C T O

GREGORIA AMARO MARTÍNEZ, promoviendo por propio derecho, en el expediente número 416/2024, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio, CALLE CHALCO NÚMERO 29-A BARRIO LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: 16.83 METROS COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE CON UN ANCHO DE 6 METROS.

AL SUROESTE: 11.25 METROS COLINDA CON MA. EVELIA PIEDRAS MARTÍNEZ.

AL SURESTE: 16.67 METROS COLINDA CON BENITO PINEDA ROCHA.

AL PONIENTE: 11.25 METROS COLINDA CON ALICIA ROMERO AMARO.

CON UNA SUPERFICIE DE 188.45 metros cuadrados (ciento ochenta y ocho punto cuarenta y cinco metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico local de mayor circulación, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. YESENIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

364.-15 y 18 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Por este edicto se hace saber que en el expediente número 543/2024, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por FRANCISCO GOMORA URIBE, respecto del inmueble, ubicado en Camino Colorado s/n, comunidad (le Santa Fe Mezapa, Municipio de Xalatlaco, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos líneas: la primera de 1.19 MTS. y la segunda de 15.80 MTS. y ambas colindan con CARLOS MONTIEL. AL SUR: En dos líneas: la primera de 20.00 MTS. y la segunda de 4.76 MTS. ambas líneas colindan con camino de 4.00 MTS de ancho. AL ORIENTE: mide 28.80 MTS. y colinda con EPIFANIO MONDRAGÓN. AL PONIENTE: 24.80 MTS. y colinda ACTUALMENTE CON NORMA DE LA CRUZ REYES (ANTES MARÍA ELENA RAMÍREZ MARTÍNEZ). Con una superficie de 501.00 metros cuadrados; Lo anterior a fin de que se declare propietario.

Por lo que en términos de los artículos 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quien se sienta afectado con este procedimiento deberá alegar por escrito para los efectos conducentes y se suspenderá el curso del expediente, si ya estuviere aprobado y concluido, se pondrá en conocimiento del Registrador para la suspensión de inscripción o anotación que corresponda; este edicto se publicará por 2 veces con intervalos de por lo menos 2 días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Tianguistenco, México a 04 de julio de 2024.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de veintiocho de junio de dos mil veinticuatro; Lic. Osvaldo González Carranza, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Tianguistenco.- Doy fe.-Secretario.- Rúbrica.

367.-15 y 18 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

Se hace saber, en el expediente 520/2024, que se tramita en este juzgado, EFRÉN BERNAL GARDUÑO, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle EL CANAL, número 302, en Santiago Tlacotepec, Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.20 m diez metros con veinte centímetros), colinda con JUAN ALCÁNTARA; AL SUR: 10.20 m diez metros con veinte centímetros), colinda con MARTÍN MIGUEL CORONA CAMPOS; AL ORIENTE: 3.90 m tres metros con noventa centímetros) colinda con CALLE EL CANAL; y AL PONIENTE: 3.90 m tres metros con noventa centímetros), colinda con MARTÍN MIGUEL CORONA CAMPOS, con una superficie aproximada de 39 metros cuadrados, a partir de la fecha veinticuatro 24 de septiembre del año dos mil trece 2013, Efrén Bernal Garduño, ha estado en posesión pública, pacifica, continua, de buena fe y a título de propietaria. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; al día diez del mes de julio de dos mil veinticuatro 2024. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día diecisiete de junio de junio de dos mil veinticuatro.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANNA LIZETH ARZATE GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

368.-15 y 18 julio.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO E D I C T O

C. REYES JAVIER CASTILLO BLANCAS, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 536/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble "TECPAN", ubicado en calle Leona Vicario, sin número, en el Barrio de Trinidad I, Municipio de Otumba, Estado de México; en fecha 10 diez de junio del mil novecientos ochenta y tres 1983, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato privado de compra venta, celebrado con la C. JORGE LEÓN ARCE, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 16.36 metros y colinda con Callejón Leona Vicario Actualmente Calle Leona Vicario. AL SUR.- 16.30 metros y colinda con Pedro Espinoza actualmente Lucía Hernández Gómez. AL ORIENTE.- 26.00 metros y colinda con Beatriz Blancas actualmente Rufina López Juárez. AL PONIENTE.- 32.00 metros y colinda con Ma. del Consuelo Hernández (también cunadrados

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha 28 de junio y dos de julio de dos mil veinticuatro 2024. Otumba, Estado de México, 05 de julio de 2024.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HUMBERTO REYES MARTINEZ.-RÚBRICA.

371.-15 y 18 julio.

Tomo: CCXVIII No. 14

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO E D I C T O

C. ENRIQUE UTRERA AUSTRIA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 556/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble "LA CRUZ", ubicado en primera cerrada de Álamos, Barrio de la Cruz, Municipio de Temascalapa, Estado de México; en fecha diez 10 de marzo del año dos mil dieciséis 2016, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato privado de compra venta, celebrado con los C. RAQUEL AUSTRIA QUEZADA Y MARTÍN GARCÍA HUERTA, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte. 10.65 metros con Luis Austria Díaz actualmente Eduviges Ocampo Nava. Al sur. 11.75 metros y colinda con primera cerrada de Álamos. Al oriente. 12.00 metros con Gloria Austria Quezada actualmente Fernando Utrera Austria. Al poniente. 12.00 metros con Sergio Ramos Gómez actualmente Sara Ramos Gómez. Con una superficie aproximada de 134.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha 04 cuatro de julio de dos mil veinticuatro 2024. Otumba, Estado de México, 08 de julio de 2024.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HUMBERTO REYES MARTINEZ.-RÚBRICA.

371.-15 y 18 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO E D I C T O

C. FERNANDO UTRERA AUSTRIA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 555/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble "LA CRUZ", ubicado en primera cerrada de Álamos, Barrio de la Cruz, Municipio de Temascalapa, Estado de México; en fecha diez 10 de marzo del año dos mil dieciocho 2018, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato privado de compra venta, celebrado con la C. GLORIA AUSTRIA QUEZADA, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte.- 15.00 metros con Luis Austria Díaz actualmente Eduviges Ocampo Nava. Al sur.- 15.00 metros y colinda con Gerardo Ramos Quezada y Guillermina Hernández Romero. Al oriente. 19.87 metros con Luis Austria Díaz actualmente Eduviges Ocampo Nava. Al poniente.- 19.79 metros con Raquel Austria Quezada y Martín García Huerta actualmente Enrique Utrera Austria y Primera Cerrada de Álamos. Con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha 04 cuatro de julio de dos mil veinticuatro 2024. Otumba, Estado de México, 08 de julio de 2024.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

371.-15 y 18 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO E D I C T O

C. MA. ACELA MONTIEL ARENAS, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 516/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble "TEOPANTITLA", ubicado en calle sin nombre, sin número, en San Martín de las Pirámides, Municipio de San Martín de las Pirámides Estado de México; en fecha quince 15 de enero del

dos mil nueve 2009, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato privado de compra venta, celebrado con la C. CATALINA ARENAS MARTÍNEZ, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 32.50 metros y colinda con Ma. Acela Montiel Arenas. AL SUR. 32.70 metros y colinda con calle sin nombre. AL ORIENTE.- 62.50 metros y colinda con Aurora Arenas Viuda de Benítez actualmente María Luisa Benítez Arenas. AL PONIENTE. 60.50 metros y colinda con Francisco Gumercindo actualmente Raymundo Martínez Martínez. Con una superficie aproximada de 1.994.48 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha 25 de junio y 02 de julio de dos mil veinticuatro 2024. Otumba, Estado de México, 04 de julio de 2024.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HUMBERTO REYES MARTINEZ.-RÚBRICA.

371.-15 y 18 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

SARA RAMOS GÓMEZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 557/2024 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de "INFORMACIÓN DE DOMINIO", respecto del predio denominado "LA CRUZ" ubicado en Primera Cerrada de Álamos, Barrio de la Cruz, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que desde el día diez (10) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), fecha en que lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con SERGIO RAMOS GÓMEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: 18.75 metros y colinda con Luis Austria Díaz actualmente Eduviges Ocampo Nava.

AL SUR: 19.00 metros y colinda con Primera Cerrada de Álamos.

AL ORIENTE: 12.00 metros con Raquel Austria Quezada y Martín García Huerta actualmente Enrique Utrera Austria.

AL PONIENTE.- 12.00 metros con José Carlos Luna Sosa actualmente Sergio Ramos Gómez.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 226.00 METROS CUADRADOS.

- El predio se ha venido poseyendo en calidad de propietario en forma pacífica, pública y continua y buena fe.
- No se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral.
- Se encuentra registrado físicamente y al corriente del pago del impuesto predial.
- No se encuentra el bien al régimen de propiedad ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Nueve (09) de julio de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIA JUDICIAL, LIC. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

EDICTO: EXPEDIENTE 557/2024.

371.-15 y 18 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

ISMAEL ROJAS CAMARILLO, promueve por su propio derecho, en el expediente número 404/2024, relativo al juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "ATENGUILLO" UBICADO EN CALLE 24 DE MARZO SIN NUMERO POBLADO DE SANTIAGO DE TEPETITLÁN, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, que desde el día doce (12) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con EVA SANDOVAL BELTRAN, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 37.05 METROS CON SILVERIA SANDOVAL BELTRAN.

AL SUROESTE: 37.05 METROS CON JULIA SANDOVAL BELTRAN.

AL NOROESTE: 17.00 METROS CON EVA SANDOVAL BELTRAN.

AL SURESTE: 18.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 656.25 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (24), PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: Auto del veinte (20) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL JUZGADO, LICENCIADA EN DERECHO BERTHA ANGÉLICA ROMERO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

10-B1.-15 y 18 julio.

Tomo: CCXVIII No. 14

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

CATALINA GOMEZ GARDUÑO, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1149/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE ZARAGOZA TRES, NUMERO 4 COLONIA LA CANTERA C.P. 54964 MUNICIPIO DE TULTEPEC ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 19.00 metros y colinda con LUIS HERNANDEZ PALMA; AL SUR: 19.00 metros colinda con MARIA ANGELINA VELAZQUEZ SEGURA; AL ORIENTE: En 10.00 metros colinda con CALLE PUBLICA; AL PONIENTE: En 10.00 metros colinda con YESENIA PEÑA MONTES; Con una superficie total de 190.00 metros cuadrados.

Por lo cual la Jueza Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de veinticinco de agosto de dos mil veintitrés y veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, ordeno su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés y veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLAN, MEXICO, M. EN D. LILIANA MARIA ESTHER SALAZAR MARTINEZ.-RÚBRICA.

106-A1.- 15 y 18 julio.

JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

En la Ciudad de México a 31 de mayo del 2024.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO SEGUIDO POR BANCO MONEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NUMERO F/3443 Cesionaria de BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO UNICAMENTE EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 801, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ING. HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ACTUALMENTE SANTANDER VIVIENDA; S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, EN CONTRA DE JULIO ALBERTO GODINEZ CORONA, EXPEDIENTE NUMERO 63/2015, LA C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL en auto de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, señala las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEÍNTICUATRO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, respecto del inmueble ubicado en "CONJUNTO URBANO, DENOMINADO LOS HÉROES CHALCO, UBICADO EN LA CÁLLE PRIMER CIRCUITO, HACIENDA MIRAFLORES, MANZANA 102, LOTE 19, VIVIENDA 1, COLONIA SAN MARTÍN CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la suma de \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el precio del avalúo menos el veinte por ciento de su tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. A fin de dar publicidad a la audiencia de remate, deberán anunciarse por medio de edictos para convocar postores, los que se fijarán por dos veces, en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" debiendo mediar entre la publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo. En el entendido que es la responsabilidad de la parte actora, que tanto el certificado de libertad de gravámenes, como el avalúo se encuentren debidamente actualizados a la fecha de audiencia de remate. Notifíquese.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. FERNANDO FUENTES RAMIREZ.-RÚBRICA.

439.-18 julio y 13 agosto.

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA

DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado de México

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En cumplimiento al auto de fecha catorce de mayo del año dos mil veinticuatro, se hace de su conocimiento que, en el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radica EL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN, PROMOVIDO POR MARIA MARTHA DUARTE OROPEZA, bajo el número de expediente 2573/2024, a quien se le demanda entre otras PRESTACIONES: HECHO 1. El inmueble denominado ubicado en Calle Juárez s/n, colonia Coatepec, Ixtapaluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 MTS CON CARMELO ESPEJEL. AL SUR 15.00 MTS CON AV. JUÁREZ. AL ORIENTE 42.00 MTS CON ABELINO ESPEJEL, AL PONIENTE, 42.00 MTS CON ANTONIO GALLEGOS. Con una superficie de 630.00 metros cuadrados. HECHO 2. El predio que he descrito en el punto anterior lo he venido poseyendo de buena fe y en calidad de propietario desde el día 14 de enero del 1994, fecha en el cual adquirí por contrato de compra venta del señor BENITO ESPEJEL ALEGRE siendo esta la causa generadora de mi posesión en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, como lo justificare con la información testimonial de los señores: CONSUELO ESCALANTE URBAN, GREGORIO ESCALANTE URBAN Y VIRGINIÁ AYALA MORALES. HECHO 3. Manifiesto que el predio citado no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en los libros del Instituto de la Función Registral del Estado de México, tal y como lo acredito con el certificado de búsquedas y expedición sin certificar y la solicitud el mismo de fecha 15 de enero de 2024. HECHO 4. Manifestando que el predio se encuentra registrado ante el Ayuntamiento Constitucional de Ixtapaluca, Estado de México, favor de la suscrita, con clave catastral 0152106151000000 y al corriente del pago del impuesto predial al año 2024. HECHO 5. Plano descriptivo y de localización del inmueble materia del presente asunto, misma que obra en la constancia de alineamiento de fecha 25 de noviembre de 2000 expedida por el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ixtapaluca, Estado México. HECHO 6. Para efectos de demostrar que el predio material del presente escrito no se encuentra sujetado al régimen de propiedad ejidal con número de oficio ECO/CE/041/041223 de fecha 04 de diciembre de 2023. HECHO 7. Los colindantes son CĂRLOS FÜENTES MÓRALES colindancia al NORTE del inmueble material de la prese inmatriculación, con domicilio en calle Hidalgo s/n, Colonia Coatepec, Ixtapaluca, Estado de México. GERARDO SÁNCHEZ del inmueble material de la prese inmatriculación, con domicilio en calle Hidalgo s/n, Colonia Coatepec, Ixtapaluca, Estado de México. IVONNE GALLEGOS AYALA colindancia al PONIENTE del inmueble material de la prese inmatriculación, con domicilio en calle Hidalgo s/n, Colonia Coatepec, Ixtapaluca, Estado de México.

Debiendo publicarse por DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro periódico de circulación diaria.

Ixtapaluca, Estado de México, a los 5 días del mes de JULIO del año dos mil veinticuatro.- LICENCIADA EN DERECHO JUANA ISIS GARCÍA NEYRA, SECRETARIA DE ACUERDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JUANA ISIS GARCÍA NEYRA.- RÚBRICA.

442.-18 julio y 6 agosto.

Tomo: CCXVIII No. 14

JUZGADO DECIMO CIVIL DE NICOLAS ROMERO, MEXICO E D I C T O

EMPLACESE A: CANDELARIA FUENTES VDA. DE ROSAS.

Se hace de su conocimiento que LAURA NUNILA VÁZQUEZ GONZÁLEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO LAURA N. VÁZQUEZ GONZÁLEZ, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente número 880/2018, las siguientes prestaciones y hechos:

- A) La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido el inmueble conocido de conformidad con mi contrato privado de compraventa, como: terreno suburbano sin nombre de los que pertenecieron al rancho denominado "LA COLMENA" o San Ildefonso y que se encuentra ubicado en Calle Oklahoma número 29, colonia Vicente Guerrero, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido de acuerdo a su actualización de certificación de clave y valor catastral como Calle Oklahoma número 14, colonia Vicente Guerrero 1ª secc., del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, fracción segregada de que se desprende de la superficie mayor del bien inmueble ubicado en las Lomas de Mogote, manzana sin número, colonia la Colmena o San Ildefonso, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, fracción que queda con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: en dos líneas de 2.04 MTS y 37.06 MTS con el señor José Luis Vázquez González; AL SUR: En una línea de 39.00 MTS con el señor Pedro Aldana; AL ORIENTE: 11.40 MTS con la calle pública; AL PONIENTE: en dos líneas de 10.20 MTS y 1.34 MTS con el señor Daniel Ruiz Ramírez.
 SUPERFICIE: 424.29 METROS CUADRADOS.
- B) La cancelación parcial de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla Atizapán, de los datos registrales: que aparecen en el certificado de inscripción, a nombre de los codemandados.
- C) Se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de la resolución correspondiente.

Hechos:

En fecha del 31 de mayo de 1991, adquirí mediante contrato privado de compraventa, con JOSÉ LUIS VÁZQUEZ GONZÁLEZ, el inmueble con medidas, colindancias y superficie que han quedado descrita, cabe destacar que el inmueble antes referido no forma parte de propiedad ejidal.

De igual forma se hace mención que mi vendedor JOSÉ LUIS VÁZQUEZ GONZÁLEZ adquirió la fracción que hoy se pretende usucapir de la señora CANDELARIA FUENTES VDA. DE ROSAS y esta a su vez lo adquirió del copropietario ANASTASIO CORTEZ.

Así mismo también la declaración que el contrato ya mencionado aparece con una superficie de 400 metros cuadrados y cuando mi vendedor realiza los trámites administrativos y me trasmite dicha fracción que hoy es objeto del juicio, resulto con una superficie de 424.29, metros cuadrados, con la medidas y colindancias ya descritas en mi contrato de compraventa; Igualmente la posesión que detento sobre el predio de referencia es de forma pública, pacifica, continúa y de buena fe, ejerciendo actos de dominio como lo es la construcción de mi casa habitación con dinero de mi propio peculio, en calidad de legitima propietaria o dueña, en la cual la fracción del bien que se pretende usucapir, se desprende de la superficie mayor que se encuentra inscrita ante el Instituto de la Función Registral, con la siguiente ubicación: denominado S/N, ubicado en la Calle fracción Primera en las Lomas del Mogote, Manzana S/N, Colonia LA COLMENA O SAN ILDEFONSO, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que he poseído por más de treinta años.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de TREINTA DÍAS, a fin de que se apersone a juicio contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó notificar por medio de edictos a CANDELARIA FUENTES VDA. DE ROSAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad y en el boletín judicial.

DADO EN NICOLÁS ROMERO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.

Se emite en cumplimiento a los autos de fechas trece de febrero y dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, firmando el Licenciado FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA, Secretario de Acuerdos.- DADO EN NICOLÁS ROMERO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA.-RÚBRICA.

444.-18 julio, 9 y 20 agosto.

Tomo: CCXVIII No. 14

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

BEATRIZ MARIA LUISA SOLANO OLIVARES, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 2597/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, SIN NÚMERO, DENOMINADO XAXALPA, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 78.12 Y COLINDA CON SANDRA ROJAS SORIANO Y MARTHA ROJAS SORIANO;

AL SUR: 81.00 METROS Y COLINDA CON LUCAS SÁNCHEZ Y ROQUE PERALTA;

AL ORIENTE: 42.00 METROS Y LINDA CON GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR MEDIO DE SU ORGANISMO DESCENTRALIZADO, SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL STADO DE MÉXICO (SAASCAEM.:

AL PONIENTE: 39.35 METROS Y LINDA CON BEATRIZ MARIA LUISA SOLANO OLIVARES.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,240.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

147-A1.-18 y 30 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO 767/2024

PRIMERA SECRETARÍA.

DIRIGIDO A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Promueve: LUZ ANGÉLICA VALENCIA VILLA, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble: una superficie del terreno denominado "Las Salinas", ubicado en calle Dolores, comunidad de Nexquipayac, Municipio de Atenco, Estado de México (catastralmente conocido como el ubicado en calle Dolores, s/n, colonia Las Salinas, Nexquipayac, Municipio de Atenco, Estado de México.

El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, 26.00 metros y colinda con cerrada Las Salinas; al sur, en dos líneas la primera de 19.00 metros con María de Jesús Godines y la segunda 7.10 metros con Gil Pedraza Nájera; al oriente, en dos líneas, la primera de 20.60 metros con calle Dolores, y la segunda en 10.00 metros con María de Jesús Godines; al poniente, en 31.00 metros con Ramón Pedraza Pérez. Con una superficie total aproximada de 612.12 (seiscientos doce puntos doce metros cuadrados).

La promovente manifiesta que lo adquirió y lo posee desde el diez de mayo de dos mil uno, fecha en la cual celebró contrato privado de compraventa, en donde se desprende que el vendedor es Antonio Nájera Pineda y la compradora es Luz Angélica Valencia Villa. Manifiesta que el predio referido no pertenece al núcleo ejidal, lo cual acredita con Constancia de no pertenencia a bienes ejidales, expedida por el Comisariado Ejidal de Nexquipayac, Municipio de Atenco, Estado de México.

De igual manera que el predio antes citado no adeuda impuesto predial, lo cual acredita con certificado de no adeudo de impuesto predial, expedido por el H. Ayuntamiento de Atenco, Estado de México.

Por último, expresa que el predio en mención no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, lo que acredita con Certificado de No Inscripción, expedido por dicha dependencia pública.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, ONCE 11 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, L. EN D. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

149-A1.-18 y 30 julio.

Tomo: CCXVIII No. 14

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GABRIELA GARCÍA RAMÍREZ E IGNACIO PLASCENCIA GARCÍA, expediente número 284/2016. La C. Juez Décimo Quinto de lo Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México, dicto el siguiente auto en audiencia de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro.

Atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que del estado procesal de los autos, de los que se advierte la vigencia del certificado de gravámenes y avalúo exhibidos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA Y PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble con dirección: VIVIENDA "A" DEL CONDOMINIO CUÁDRUPLEX 18, MANZANA 13, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 18 MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 4, DE LA CALLE CERRADA DE ÁGUILAS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie medidas y colindancias, que se ha corroborado que el bien descrito en el certificado de libertad de gravámenes de fecha QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, el cual pertenece a GABRIELA GARCÍA RAMÍREZ E IGNACIO PLASCENCIA GARCÍA y en el avaluó de fecha QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, coinciden con el descrito en el documento base de la acción, en términos del artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que, convóquense postores por medio de EDICTOS mismos que se publicarán por una sola ocasión en los tableros de avisos del juzgado del Juzgado, Tablero de Avisos de la Tesorería, y en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos cinco días hábiles, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$541,600.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la PRIMERA ALMONEDA; es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avaluó y para intervenir en el remate los licitadores, deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, el diez por ciento del valor por el cual se saca a remate el inmueble hipotecado, sin cuyo requisito no será admitido, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste juzgado, practique las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, y en las puertas del juzgado.

Ciudad de México, a 22 de enero de 2024.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR MINISTERIO DE LEY, LIC. CLAUDIA MONTSERRAT ZAPATA LÓPEZ.-RÚBRICA.

151-A1.-18 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 836574/17/2024, El o la (los) C. PEDRO FERNANDO VERA HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Calle Sin frente a la Vía Pública, S/N, Camino Real, Colonia San Antonio Buenavista, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: mide 21.98 metros y linda con Iracema Vilchis Ceballos. Al Sur: mide 22.00 metros y linda con Calle sin nombre. Al Oriente: mide 11.00 metros y linda con Calle sin nombre. Al Poniente: mide 10.10 metros y linda con Eloy García Mondragón. Superficie aproximada de: 232.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 8 de julio del 2024.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

342.-15, 18 y 30 julio.

Tomo: CCXVIII No. 14

NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE, de fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, se radicó LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARÍA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, que otorgaron los señores ALEJANDRA DE LA CRUZ RAMÍREZ, KARINA DE LA CRUZ RAMÍREZ y MIGUEL DE LA CRUZ RAMÍREZ, en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión, quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

MTRA. PATSY RENEE ORTEGA NIETO.-RÚBRICA. NOTARIA INTERINA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

181.-8 y 18 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE, de fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, se radicó LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ADELINA ADELITA BARRAGÁN FLORES, que otorgaron, el señor GUILLERMO EFRAÍN RAMÍREZ RAMÍREZ en su carácter de cónyuge supérstite y los señores, NORMA ELIZABETH RAMÍREZ BARRAGÁN, OSCAR JESÚS RAMÍREZ BARRAGÁN y LUIS ALFREDO RAMÍREZ BARRAGÁN, en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión, quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

MTRA. PATSY RENEE ORTEGA NIETO.-RÚBRICA. NOTARIA INTERINA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

182.-8 y 18 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, se radicó LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora CELIA CORTÉS LEDESMA, que otorgaron los señores JORGE MARTÍNEZ CORTÉS, MARIO MARTÍNEZ CORTÉS, JUAN MARTÍNEZ CORTÉS, MARIANA MARTÍNEZ CORTÉS, FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CORTÉS y ARTURO MARTÍNEZ CORTÉS, éste último por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal de la

señora RITA MARTÍNEZ CORTÉS, todos en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión, y como causahabientes de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MARIANO MARTÍNEZ GARCÍA, quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

MTRA. PATSY RENEE ORTEGA NIETO.-RÚBRICA. NOTARIA INTERINA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

183.-8 y 18 julio.

Tomo: CCXVIII No. 14

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 37,578 del Volumen 627 de fecha 07 de junio del año 2024, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: LA RADICACIÓN DE LAS SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS LA SEÑORA LUISA ROJAS HERNANDEZ (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRO USAR EN VIDA LOS NOMBRES DE MA. LUISA ROJAS HERNÁNDEZ Y MARÍA LUISA ROJAS HERNÁNDEZ), QUE FORMALIZA COMO PRESUNTO HEREDERO EL SEÑOR VICTOR MANUEL PERALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTE DIRECTO CON LA DE CUJUS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL LA SEÑORITA KAREN ABIGAIL GARCIA PALACIOS, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de Cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 07 de junio del 2024.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 126 DEL ESTADO DE MÉXICO.

198.-8 y 18 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 37,354 del Volumen 623 de fecha 07 de MAYO del año 2024, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS EL SEÑOR ESTEBAN MARTINEZ VAZQUEZ, QUE FORMALIZA <u>COMO PRESUNTA HEREDERA</u> LA SEÑORA TOMASA CHAVARRIA LUNA EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE CON EL DE CUJUS, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de Cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 07 de Mayo del 2024.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 126 DEL ESTADO DE MÉXICO.

199.-8 y 18 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 37,328 del Volumen 623 de fecha 02 de mayo del año 2024, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL señor LUIS HIJAR RODRIGUEZ, que formaliza la señora MARIA DE LOURDES HUERTA CORTES, en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores LLUVIA, PALOMA, NICTE HA, LUIS y TONATIUH todos de apellidos HIJAR HUERTA en su carácter de presuntos herederos de dicha Sucesión, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el De Cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 03 de junio del 2024.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 126 DEL ESTADO DE MÉXICO.

200.-8 y 18 julio.

Tomo: CCXVIII No. 14

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 37,260 del Volumen 622 de fecha 23 de abril del año 2024, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: LA DENUNCIA Y LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS EL SEÑOR JAVIER GARCIA REYES, QUE FORMALIZAN COMO PRESUNTOS HEREDEROS LA SEÑORA MARIA TERESA SANCHEZ GARCIA EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y JOSE JAVIER BERNARDINO GARCIA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTE DIRECTO CON EL DE CUJUS, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de Cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 23 de Abril del 2024.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 126 DEL ESTADO DE MÉXICO.

201.-8 y 18 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 6,881 del Volumen 112 de fecha 24 de JUNIO del año 2009, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ELPIDIA ESQUIVEL MEDINA, que formalizan como presuntas herederas: las señoras ELEUTERIA JUANA ESQUIVEL MEDINA y HERIBERTA ESQUIVEL MEDINA, con el carácter de herederas colateral de la de cujus, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de Cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 22 de Mayo del 2024.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 126 DEL ESTADO DE MÉXICO.

202.-8 y 18 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO A VISO NOTARIA L

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 37,250 del Volumen 622 de fecha 19 de abril del año 2024, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: LA DENUNCIA Y LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS MA. EUGENIA RAMIREZ MIRANDA, también conocida como MARIA EUGENIA RAMIREZ MIRANDA COMO PRESUNTA HEREDERA LA SEÑORITA GLORIA EUGENIA MAGALLON RAMIREZ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR CENOBIO GÓMEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTE DIRECTA CON LA DE CUJUS, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de Cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 19 de Abril del 2024.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 126 DEL ESTADO DE MÉXICO.

203.-8 y 18 julio.

Tomo: CCXVIII No. 14

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, NOTARIA PÚBLICA No. 85, ESTADO DE MÉXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número 78,380 del volumen 2010 ORDINARIO, de fecha 28 de Junio del año 2024, ante mi, la señora TERESA DE JESUS SOTO ROJAS, RADICÓ la Sucesión TESTAMENTARIA, a bienes del señor IGNACIO GERMAN MENDEZ GONZALEZ. Así mismo la señora TERESA DE JESUS SOTO ROJAS, en su carácter de única y Universal Heredera, aceptó la herencia instituida a su favor por el de cujus, así como el cargo de ALBACEA que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de Ley.

Por lo que procedo a realizar la siguiente publicación con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

Huixquilucan, Edo. Méx., a 28 de Junio del 2024.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA. NOTARIO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

65-A1.- 8 y 18 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, NOTARIA PÚBLICA No. 85, ESTADO DE MÉXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número 78,373 del volumen 2003 ORDINARIO, de fecha 25 de Junio del año 2024, ante mi, la señora LORENA MARTINEZ GONZALEZ, <u>RADICÓ</u> la Sucesión TESTAMENTARIA, a bienes de la señora LILIA GONZALEZ RAMIREZ. Así mismo la señora LORENA MARTINEZ GONZALEZ, en su carácter de única y Universal Heredera, aceptó la herencia instituida a su favor por el de cujus, así como el cargo de ALBACEA que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de Lev.

Por lo que procedo a realizar la siguiente publicación con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

Huixquilucan, Edo. Méx., a 26 de Junio del 2024.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA. NOTARIO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

66-A1.-8 y 18 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO TENANCINGO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

El que suscribe **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ MONTERO, NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO,** en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamente de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que mediante la escritura número 58,969 del volumen 1,309, de fecha once de junio del año dos mil veinticuatro, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FRANCISCO CRUZ GONZÁLEZ**, solicitada por la señora MATILDE FUENTES REZA, en su calidad de ALBACEA de la Sucesión Testamentaria a bienes de OLGA DOMÍNGUEZ ORTEGA.

Tenancingo, Méx., a 18 de junio del 2024.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ MONTERO.-RÚBRICA. NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

232.-9 y 18 julio.

PERIODICO OFICIAL

GACETA

DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado de México

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE JUNIO DEL 2024.

Licenciado JORGE ALBERTO GOÑI ROJO, Notario Público Número 30 del Estado de México, hago saber: que por escritura número 53,798 de fecha 12 de JUNIO de 2024, otorgada ante mi fe, quedó RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor GONZALO LUIS VASQUEZ solicitada por la señora CRESCENCIANA MARTINEZ SANTIAGO en su carácter de cónyuge supérstite; y los señores GONZALO LUIS MARTINEZ, IVAN LUIS MARTINEZ, ANGELICA LUIS MARTINEZ y CAROLINA LUIS MARTINEZ en su carácter de descendientes en línea recta por consanguinidad y presuntos herederos; estos últimos cuatro repudiaron los posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder en dicha sucesión; quedando así la señora CRESCENCIANA MARTINEZ SANTIAGO como Única y Universal Heredera y aceptó el cargo de Albacea de la sucesión intestamentaria, el cual protestó desempeñar lealmente con todas las facultades y obligaciones que establece la Ley.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 25 DE JUNIO DEL 2024.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

73-A1.- 9 y 18 julio.

Tomo: CCXVIII No. 14

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIA L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 100,084, de fecha 12 de julio del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ESTEBAN TEPOZAN AVILA**, a solicitud de los señores GERMAN TEPOZAN MARTINEZ, MAURICIO TEPOZAN MARTINEZ, EDUARDO TEPOZAN MARTINEZ, LAURA TEPOZAN MARTINEZ, ARMANDO TEPOZAN MARTINEZ (su sucesión) y ELIZABETH TEPOZAN MARTINEZ, todos, en su carácter de descendientes directos en línea recta del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando bajo protesta que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y el acta de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y entroncamiento del señor **ESTEBAN TEPOZAN AVILA**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial, ambos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

440.-18 julio y 6 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

La que suscribe LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO, Notaria Pública número ciento cincuenta y nueve del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Huixquilucan, actuando en el Protocolo Ordinario a mi cargo, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 9,649 de fecha 5 de julio del año 2024, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES del señor JAIME LUIS LOPEZ TOLSA TEJEDA, que otorga la señora ANA LUCIA DIAZ SILVA, manifestando su conformidad de que la presente sucesión sea tramitada notarialmente.

Asimismo la señora **ANA LUCIA DIAZ SILVA**, me exhibe copia certificada del acta de defunción del señor **JAIME LUIS LOPEZ TOLSA TEJEDA** y del acta de matrimonio, con lo que me acredita su entroncamiento con el autor de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Huixquilucan, Estado de México, a 9 de Julio del 2024.

LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA. NOTARIA NÚMERO 159 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2 Publicaciones de 7 en 7 días.

441.-18 julio y 5 agosto.

Tomo: CCXVIII No. 14

NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO VALLE DE BRAVO, MEXICO A VISO NOTARIAL

En Instrumento número 18,649 dieciocho mil seiscientos cuarenta y nueve, Volumen: 283 doscientos ochenta y tres, Folios: 015 cero, quince al 016 cero, dieciséis, de fecha dos de julio del año dos mil veinticuatro, otorgado en el protocolo del Licenciado Arturo Santín Quiroz, Notario Titular de la Notaría Pública número noventa y siete del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que IRMA GONZALEZ TREJO A TRAVÉS DE APODERADO LEGAL MARIANO GÓMEZ GONZALEZ, asistida de ANGEL ROBERTO ARRIAGA ALVAREZ Y JOSÉ MERCADO ROSALES, quienes comparecen en su carácter de Testigos Instrumentales, a tramitar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, RECONOCIMIENTO DE HEREDERA, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DEL DE CUJUS JOSÉ GONZÁLEZ HERRERO, así mismo exhibieron el Acta de Defunción y el Acta de Nacimiento, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que, de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, Estado de México, a 03 de julio de 2024.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ARTURO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA. NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

443.-18 julio y 5 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A VISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 12,553 doce mil quinientos cincuenta y tres, de fecha doce de abril del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL MENDEZ SANTANA, a solicitud de ROSA SANCHEZ BERMUDEZ en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras MARIA ALEJANDRA, SANDRA MARIA, NORMA ANGELICA y CLAUDIA PATRICIA todos de apellidos MENDEZ SANCHEZ en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; en su carácter de presuntas herederas, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de las comparecientes con el señor **MANUEL MENDEZ SANTANA**.

Ecatepec, Estado de México, a 16 de abril del 2024.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

152-A1.-18 julio y 5 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 12,584 doce mil quinientos ochenta y cuatro, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor DOLORES DANIEL LEON JUAREZ, a solicitud de ROSA SANCHEZ BERMUDEZ en su carácter de cónyuge supérstite y los señores DANIEL ALBERTO y TANIA CORINA de apellidos LEON BOLAÑOS en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; en su carácter de presuntas herederas, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **DOLORES DANIEL LEON JUAREZ**.

Ecatepec, Estado de México, a 10 de julio del 2024.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

153-A1.- 18 julio y 5 agosto.

Tomo: CCXVIII No. 14

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 03 DE JULIO DE 2024.

ACTA 73/2024

EN FECHA 23 DE MAYO DE 2024, LA C. MELISA ACEVEDO ALPIZAR, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ EN ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1599, DEL VOLUMEN 281, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCION 12 DE SEPTIEMBRE DE 1975, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NÚMERO 78, AV. TOLUCA #208, DE LA MANZANA 76, RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO "LOMAS DE ATIZAPAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, CON UNA SUPERFICIE DE 128.63 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIDANCIAS: AL NOROESTE 8.00 MTS. CON AV. TOLUCA, AL SUROESTE 17.15 MTS. LOTE 80; SURESTE 4.00 MTS. CON LOTE 77 Y 3.00 MTS. LOTE 79 Y AL NORESTE 17.15 MTS. LOTE 76, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "DESARROLLO URBANO DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA. 343.-15, 18 y 30 julio.

PERIODICO OFICIAL

GACETA

DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado de México

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de mayo de 2024.

Que en fecha 28 de mayo de 2024, Rafael Romero Estrada, y Ana Rosa Pérez Martínez, solicitaron a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la Reposición de la Partida número 366, Volumen 101, Libro Primero, Sección Primera, - - - - respecto del inmueble identificado como una fracción del lote número 6 de la manzana 27, de la Colonia Manuel Ávila Camacho, Ubicada en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; con superficie: 71.65 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE: en 10.45 metros con el lote 7; AL SUR: en 06.57 metros con el lote 5; AL ORIENTE: en 08.85 metros con acueducto Lerma; AL PONIENTE: en 08.00 metros con el lote 13; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - - - - - - - - - - - - - - LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

253.-10, 15 y 18 julio.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de mayo de 2024.

Que en fecha 28 de mayo de 2024, El JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Administrador único de la sociedad denominada CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera, ---- respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 9, Manzana 106, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ---- con superficie de 1,006 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: AL NORESTE: en 42.35 metros con lote 8; AL SURESTE: en 08.00 metros con el lote 83 y en 13.00 metros con el lote 82; AL SUROESTE: en 45.18 metros con el lote 10; AL NOROESTE: en 24.98 metros con la Cerrada Chambery. --- Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.



Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de mayo de 2024.

Que en fecha 28 de mayo de 2024, El C. JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Administrador único de la sociedad denominada CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 9, Manzana 104, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - - con superficie de 1,646 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE: en 54.49 metros con lote 10; AL ORIENTE: en 19.50 metros con la privada de la Cerrada de Chambery; AL SUR: en 76.07 metros con el lote 8; AL NOROESTE: en 39.58 metros con propiedad particular. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. -LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

264.-10, 15 y 18 julio.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM. Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de mayo de 2024.

Que en fecha 28 de mayo de 2024, El C. JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Administrador único de la sociedad denominada CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera, - - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 10, Manzana 104, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. - - - - con superficie de 1.111 METROS CUADRADOS: con los linderos y dimensiones siguientes: AL NORESTE: en 53.96 metros con lote 11; AL SURESTE: en 20.00 metros con la privada de la Cerrada de Chambery; AL SUR: en 54.49 metros con el lote 9; AL NOROESTE: en 21.00 metros con propiedad particular. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. -LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.



Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de mayo de 2024.

Que en fecha 28 de mayo de 2024, El C. JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Administrador único de la sociedad denominada CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 25, Manzana 116, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - - con superficie de 2,038 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: AL ORIENTE: en 20.00 metros con la Av. Cortina D'Ampezzo; AL SUR: en 83.91 metros con el lote 26; AL PONIENTE: en 9.00 metros con el lote 2 y 20.00 metros con el lote 3; AL NORTE: en 83.14 metros con el lote 24. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. -LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

264.-10, 15 y 18 julio.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM. Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de mayo de 2024.

Que en fecha 28 de mayo de 2024, El C. JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Administrador único de la sociedad denominada CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera, - - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 26, Manzana 116, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. - - - - con superficie de 1.914 METROS CUADRADOS: con los linderos y dimensiones siguientes: AL ORIENTE: en 20.00 metros con la Av. Cortina D'Ampezzo; AL SUR: en 74.15 metros con el lote 27; AL PONIENTE: en 30.68 metros con propiedad particular; AL NORTE: en 83.91 metros con el lote 25. - - -Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - - - - - - - -LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.



Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 5 de junio de 2024.

Que en fecha 4 de junio de 2024, El C. JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Administrador único de la sociedad denominada CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera, - - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 24, Manzana 117, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - - con superficie de 1,239 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE: en 23.43 metros con la Av. Cortina D'Ampezzo; AL NOROESTE: en 66.97 metros con el lote 25; AL SUR: en 14.00 metros con el lote 49; AL SUROESTE: en 65.43 metros con el lote 23. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - - - - - LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

264.-10, 15 y 18 julio.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 26 de junio de 2024.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.



Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 5 de junio de 2024.

Que en fecha 4 de junio de 2024, El C. JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Administrador único de la sociedad denominada CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera, - - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 23, Manzana 117, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - - con superficie de 1,220 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE: en 23.79 metros con la Av. Cortina D'Ampezzo; AL NORESTE: en 65.43 metros con el lote 24; AL SUR: en 15.00 metros con el lote 49; AL SUROESTE: en 61.65 metros con el lote 22. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - - - - - LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

264.-10, 15 y 18 julio.

Tomo: CCXVIII No. 14

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de mayo de 2024.

Que en fecha 28 de mayo de 2024, El C. JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Administrador único de la sociedad denominada CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera, - - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 10, Manzana 106, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - - con superficie de 1,012 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: AL NORESTE: en 45.18 metros con lote 9; AL SURESTE: en 15.00 metros con el lote 82; AL SUROESTE: en 47.16 metros con el lote 11; AL NOROESTE: en 30.00 metros con la Cerrada Chambery. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - - - - LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.



Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. MARIA DEL CARMEN GUERRA DE POSADA, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 511 VOLUMEN 45 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1965 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1126/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 3,082 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1964 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 5, DE ESTE DISTRITO. EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE LOS SEÑORES INGENIEROS ADOLFO GRIVE ALBA, MIGUEL JINCA, EUGENIA RIQUELME DIAZ DE GUZMAN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSO VENDEN A PIEDRA Y MARMOL DECORATIVO S.A., EL INMUBLE OBJETO DE REPOSION DE PÁRTIDA IDENTIFICADO COMO FRACCION DEL PREDIO CONFORMADO POR LOS LOTES 14, 15, 16, 17 Y 18, MANZANA XIX FRACCIONAMIENTO XALOSTOC MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE 60 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO.
SUR EN LA MISMA MEDIDA CALLE DE LUIS G. SADA.
ORIENTE 60 METROS DEL PREDIO QUE SE SEGREGA ESTA FRACCION.
PONIENTE EN ESTA MISMA EXTENCION LOTE 13.
SUPERFICIE DE 3.300 METROS CUADRADOS.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 10 DE JUNIO DE 2024.- A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.

108-A1.- 15, 18 y 30 julio.



"PROFESIONALES DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL", SOCIEDAD CIVIL, EN LIQUIDACIÓN

En este acto se procede a publicar el balance financiero aprobado mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la persona jurídico colectiva "PROFESIONALES DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL", SOCIEDAD CIVIL, EN LIQUIDACIÓN, celebrada con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro, correspondiente al ejercicio social del año dos mil veinticuatro, derivado de la disolución anticipada de la sociedad.

MIGUEL ÁNGEL ROJAS HUERTA DELEGADO ESPECIAL (RÚBRICA).

"PROFESIONALES DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL", SOCIEDAD CIVIL, EN LIQUIDACIÓN BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

Cuenta	Sub_cta	Nombre	Saldo
ACTIVO CIRCULANTE	BANCOS		74,929.38
	TOTAL DE A	74,929.38	
ACTIVO FIJO			
	TOTAL DE A	0.00	
ACTIVO DIFERIDO			
	TOTAL DE A	0.00	
	SUMA ACTIV	74,929.38	
PASIVO			
PASIVO A CORTO PLAZO			
	TOTAL PASI	/O A CORTO PLAZO	0.00
	SUMA PASIV	0.00	
CAPITAL		CAPITAL SOCIAL	5,000.00
		UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIORES	69,929.39
		UTILIDAD DE EJERCICIO	0.00
	TOTAL CAPIT	ΓAL	79,929.39
	SUMA PASIVO Y CAPITAL		74,929.39

C.P. YAIR BAHENA RAMÍREZ.- CONTADOR GENERAL.- CED. PROF. 9491538.-RÚBRICA.

PERIODICO OFICIAL

GACETA

DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado de México

Tomo: CCXVIII No. 14

"PROFESIONALES DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL", SOCIEDAD CIVIL, EN LIQUIDACIÓN BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DEL 2024

Cuenta	Sub_cta	Nombre	Saldo
ACTIVO CIRCULANTE			
	TOTAL DE A	0.00	
ACTIVO FIJO			
	TOTAL DE A	0.00	
ACTIVO DIFERIDO			
	TOTAL DE A	0.00	
	SUMA ACTIV	0	0.00
PASIVO			
PASIVO A CORTO PLAZO			
	TOTAL PASIN	0.00	
	SUMA PASIV	0.00	
CAPITAL			
		CAPITAL SOCIAL	5,000.00
		UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIORES	69,929.38
		PERDIDA DEL EJERCICIO	-74,929.38
	TOTAL CAPIT	0.00	
		-	
	SUMA PASIV	0.00	

C.P. YAIR BAHENA RAMÍREZ.- CONTADOR GENERAL.- CED. PROF. 9491538.-RÚBRICA.

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado de México

Tomo: CCXVIII No. 14

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 83 párrafo tercero, 83 Bis párrafo cuarto, 86 Bis párrafo primero y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 49 fracción XII de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, reformada mediante Decreto 207 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" en fecha 30 de mayo de 2017, artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 3 fracciones II, XI, XII, XIII, XVII, XX, XXII y XXVI, artículo 4 fracciones I y II, artículo 9 fracción VI y VIII, 10 párrafos primero, tercero y cuarto, **50 fracción XIX**, 115, 116, 117, 120, 121, 123, 179 fracción I, II y III, y 194 fracciones II, III, IV, V y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" en fecha 30 de mayo de 2017, por el que se modifica el Acuerdo número 13/2017 por el que se precisan las Áreas Administrativas que integran al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha 26 de marzo de 2019.

Se comunica que esta Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dictó Acuerdo de Admisión, con motivo de la remisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborado por la Autoridad Investigadora; en el que se determinó la existencia de Falta Administrativa NO GRAVE, señalada en el artículo 50 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; atingente a lo anterior y toda vez que se ignora el domicilio del presunto responsable y considerando que es la misma Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad la que en su artículo 122 permite la aplicación supletoria del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente y que dicho ordenamiento no se opone a lo establecido en la Ley adjetiva; se determinó citar por edictos a la presunta responsable en términos del artículo 25 fracción II del citado Código.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad, se cita al siguiente servidor público para que comparezca PERSONALMENTE a la celebración de la AUDIENCIA INICIAL, en su carácter de presunto responsable dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa que se tramita en este Órgano Interno de Control; diligencia que tendrá verificativo conforme al calendario que abajo se señala, realizándose ante la Autoridad Substanciadora, en el domicilio ubicado en Av. Independencia Ote. No. 1203, primer piso, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50090. Haciéndole del conocimiento que, durante el desahogo de la Audiencia Inicial, podrá manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas; también tiene derecho a no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor



perito en la materia y de no contar con uno, esta autoridad le nombrara de oficio un defensor público, podrá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que considere pertinente. Apercibido que para en el caso de no comparecer en el día y hora indicados, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar en la Audiencia Inicial, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, con base en lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por lo anterior se procede a citar al siguiente presunto responsable:

EXPEDIENTE	PRESUNTA RESPONSABLE	FALTA ADMINISTRATIVA	FECHA DEL ACUERDO DE ADMISIÓN A PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL
OIC/FGJEM/PRA/054/2024	C. KARLA DANIELA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	Presuntamente incumplió con la obligación prevista en el artículo 50 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, es decir con las demás que le impongan las leyes, que en el presente caso es con la obligación que le asigna la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México en su artículo 7 fracción IV, en virtud de que durante el periodo comprendido del dos de julio del dos mil veintiuno al veintisiete de mayo del dos mil veintiuno al veintisiete de mayo del dos mil veintidós, omitió realizar actos de investigación tendientes a esclarecer los hechos y en su caso realizar la determinación del expediente de investigación número FGJEM/VG/751/2019.	07-MARZO-2024	20-AGOSTO-2024 13:00 HRS

Asimismo y tomando en consideración que las notificaciones podrán ser personales, electrónicas o por estrados de la autoridad substanciadora y para que el emplazamiento al presunto responsable se entienda realizado se deberá entregar copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite y de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar dicho informe, esto de conformidad con los artículos 175, 179 fracción I y 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que ante la imposibilidad de publicar todas las actuaciones mencionadas dado su volumen se hace de su conocimiento que el emplazamiento se corre a partir de la publicación de este edicto, en los ESTRADOS de la Autoridad Substanciadora ubicados en área abierta de las Instalaciones del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, diligencias de las que puede disponer en su totalidad. De igual forma se le solicita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, o bien domicilio electrónico, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes del procedimiento, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, serán realizados mediante publicación en los ESTRADOS, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE.- LIC. MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ MEJÍA.- TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- (RÚBRICA).
436.-18 julio.



Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108 párrafo quinto, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 párrafo tercero, 83 Bis párrafo cuarto, 86 Bis párrafo primero y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 49 fracción VII y XII de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, reformada mediante Decreto 207 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" en fecha 30 de mayo de 2017; 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 3 fracciones II, VIII, XI, XII, XVII, XX, XXII y XXVI, 4 fracciones I y II, artículo 9 fracción VI y VIII, 10 párrafos primero, tercero y cuarto, 33, 34 fracciones I, II y III, 44 primer párrafo, 46 segundo párrafo, 50 fracción IV, 115, 116, 117, 120, 121, 122, 123, 194 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" en fecha 30 de mayo de 2017; Numeral Segundo fracción Tercera del Acuerdo número 02/2019 por el que se modifica el Acuerdo 13/2017, por el que se precisan las Áreas Administrativas que integran al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha 26 de marzo del 2019.

Se comunica que esta Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dictó Acuerdos de Admisión, con motivo de la remisión de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborados por la Autoridad Investigadora; en los que se determinó la existencia de Falta Administrativa NO Grave, señalada en el artículo 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; atingente a lo anterior y toda vez que los domicilios de los presuntos responsables no fueron localizados al momento de realizar la notificación personal y al ignorarse otro domicilio registrado dentro del Estado de México y considerando que es la misma Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad la que en su artículo 122 permite la aplicación supletoria del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente y que dicho ordenamiento no se opone a lo establecido en la Ley adjetiva; se determinó citar por edictos a los presuntos responsables en términos del artículo 25 fracción II del citado Código.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad, se cita a los siguientes servidores públicos y/o ex servidores públicos para que comparezcan PERSONALMENTE a la celebración de la AUDIENCIA INICIAL, en su carácter de presuntos responsables dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa que se tramita en este Órgano Interno de Control; diligencia que tendrá verificativo conforme al calendario que abajo se señala, realizándose ante la Autoridad Substanciadora, en el domicilio ubicado en Av. Independencia Ote. No. 1203, primer piso, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50090. Haciéndole del conocimiento que durante el desahogo de la Audiencia Inicial, podrán manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas; también tiene derecho a no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, le será nombrado esta autoridad le nombrara de oficio un defensor público, podrá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que considere pertinente. Apercibido que para en el caso de no comparecer en el día y hora indicados, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar en la Audiencia Inicial, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, con base en lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por lo anterior se procede a citar a los siguientes presuntos responsables:

EXPEDIENTE	SERVIDOR Y/O EX SERVIDOR PÚBLICO PRESUNTO RESPONSABLE/CARGO	FALTA ADMINISTRATIVA	FECHA DEL ACUERDO DE ADMISIÓN A PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDA D ADMINISTRATIVA	FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL
OIC/FGJEM/PRA/058/2024	EKIM SAYEHD TARANGO CID SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	14-MARZO 2024	20 DE AGOSTO DE 2024 09:00 AM

OIC/FGJEM/PRA/O79/2024	MANUEL DEL ÁNGEL BERNAL GARCÍA ANALISTA DE PROYECTOS	NO PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA TOMA DE POSESION DEL ENCARGO POR PRIMERA VEZ EN EL SERVICIO	15-ABRIL-2024	20 DE AGOSTO DE 2024 09:30 AM
OIC/FGJEM/PRA/O99/2024	JOSE GERARDO HERNÁNDEZ CRUZ JEFE DE GRUPO	NO PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	23-MAYO-2024	20 DE AGOSTO DE 2024 09:45 AM
OIC/FGJEM/PRA/118/2024	JEOVANI MARTÍNEZ ZARIÑANA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO VISITADOR	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, DURANTE EL MES DE MAYO DEL AÑO 2022	24-JUNIO-2024	20 DE AGOSTO DE 2024 10:00 AM
OIC/FGJEM/PRA/121/2024	CANDELARIO AYALA PAUL AGENTE INVESTIGADOR R-1	NO PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	25-JUNIO-2024	20 DE AGOSTO DE 2024 10:30 AM
OIC/FGJEM/PRA/139/2024	LIZBETH CAROLINA OLMOS CAMACHO SUPERVISOR DE CAPTURA	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	04-JULIO-2024	20 DE AGOSTO DE 2024 10:45 AM
OIC/FGJEM/PRA/146/2024	LAURA KARINA AGUILA SOLORZANO AGENTE INVESTIGADOR R-3	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	05-JULIO-2024	20 DE AGOSTO DE 2024 11:00 AM
OIC/FGJEM/PRA/147/2024	JORGE ARTURO ALARCÓN LUQUE ANALISTA ESPECIALIZADO S	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	05-JULIO-2024	20 DE AGOSTO DE 2024 11:30 AM
OIC/FGJEM/PRA/148/2024	PAULINA DANAEE ÁNGELES GÓMEZ AGENTE INVESTIGADOR R-3	NO PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	05-JULIO-2024	20 DE AGOSTO DE 2024 12:00 PM
OIC/FGJEM/PRA/157/2024	SAÚL MORALES SÁNCHEZ SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	09-JULIO-2024	20 DE AGOSTO DE 2024 12:30 PM

Asimismo y tomando en consideración que las notificaciones podrán ser personales, electrónicas o por estrados de la autoridad substanciadora y para que el emplazamiento a los presuntos responsables se entienda realizado se deberá entregar copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite y de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar dicho informe, esto de conformidad con los artículos 175, 179 fracción I y 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que ante la imposibilidad de publicar todas las actuaciones mencionadas dado su volumen se hace de su conocimiento que el emplazamiento se corre a partir de la publicación de este edicto, en los ESTRADOS de la Autoridad Substanciadora ubicados en área abierta de las Instalaciones del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, diligencias de las que puede disponer en su totalidad. De igual forma se le solicita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, o bien domicilio electrónico, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes del procedimiento, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, serán realizados mediante publicación en los ESTRADOS, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE.- LIC. MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ MEJÍA.- TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- (RÚBRICA).

437.-18 julio.



Tomo: CCXVIII No. 14

Al margen una leyenda, que dice: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, un Escudo del H. Ayuntamiento de Lerma, Estado de México, otro logotipo, que dice: OPDAPAS Lerma, Con Responsabilidad Podemos Más.

EDICTO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN SE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MUNICIPIO DE LERMA (OPDAPAS LERMA) / A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN EN FUNCIONES DE AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

EMPLAZAMIENTO A AUDIENCIA INICIAL DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

AL C. MAURICIO VILLALVA ROSAS CUYO DOMICILIO SE IGNORA

OPD/LER/OIC/PRA/001/2024, expediente relativo **PROCEDIMIENTO** el al RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, instaurado en contra de los presuntos responsables C.C. Tzinti Tonatiuh Calvo Cruz, en su carácter de Director de Administración, Planeación y Finanzas del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma; Blanca Verónica Sánchez Estrada, en su carácter de Auxiliar Administrativo del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, y Mauricio Villalva Rosas, en su carácter de particular en calidad de persona física, por la comisión de probables faltas administrativas que la Ley señala como graves; se dictó ACUERDO DE ADMISIÓN de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, en el cual se ordenó, emplazarlo a usted, en su calidad de presunto responsable con el carácter de particular como persona física, a la audiencia inicial a la que tiene derecho, por medio de edictos de conformidad con lo establecido por los artículos 175, 176, 177, 179 fracciones I, II y III, 194 fracciones II y III, párrafo primero, 195, 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en virtud de que se ignora su domicilio, tal como consta en los expedientes de investigación OPD/LER/CI/INV/010/2019 y acumulado OPD/LER/CI/INV/015/2020, toda vez que fue imposible su localización al haber agotado todas las formas de poder localizarlo mediante solicitudes oficiales a instituciones públicas y privadas, que obran en los expedientes de investigación invocados; por lo que, por esta vía, le notifico a usted formalmente el emplazamiento a la AUDIENCIA INICIAL, a la que tiene derecho en términos de los artículos 184, 185, 194 y 195 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para que comparezca personalmente a desahogar por escrito o verbalmente, su audiencia inicial a la que tiene derecho, ante esta Autoridad Substanciadora, la cual tendrá verificativo en las oficinas que ocupa el Departamento de Substanciación del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, sito en Avenida Miguel Hidalgo oriente, número 26, colonia centro, Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 52000, segundo piso, específicamente en la oficinas que ocupa este Departamento de Substanciación, el día 14 (catorce) de agosto de dos mil veinticuatro, a las 10:00 (diez horas), a efecto de que manifieste y declare por escrito o verbalmente lo que a su derecho convenga respecto de la falta administrativa grave de USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS que se le atribuye, esto en razón de que se presume, que se apropió de los recursos públicos financieros del Organismo (OPDAPAS LERMA), provenientes de cinco transferencias no reconocidas por dicho Organismo que se ejecutaron en fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, las cuales suman la cantidad total de \$377,000.00 (Trescientos setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), ya que al recibirlos, tenía la estricta obligación de investigar y/o solicitar una aclaración a



través de su institución bancaria, para saber de la procedencia de dichos recursos y de manera inmediata devolverlos a su remitente, toda vez que no existía causa legal y justificada para conservarlos en su cuenta bancaria; por lo que su actuar en su calidad de particular, se traduce a lo que la Ley señala como uso indebido de recursos públicos, toda vez que se configuran los elementos de la falta administrativa grave en mención, así como el dolo con el que actuó al tener conocimiento de que dichos recursos públicos se encontraban depositados en su cuenta bancaria y se apropió de ellos sin causa legal ni justificación para hacerlo, ya que cualquiera que fuese la circunstancia, recibió dichos recursos y es su obligación regresarlos al ente público, causando con ello, un daño a los recursos del Organismo que en este caso son de naturaleza financiera.

En ese contexto, se hace de su conocimiento el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, podrán solicitar un defensor de oficio ante esta Autoridad Substanciadora con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la Audiencia, en razón al trámite legal de solicitud del Defensor Público ante el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, dentro del acta que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen; que deberá presentarse con Identificación Oficial vigente; previniéndole para que a más tardar en la celebración de su garantía de audiencia, señale o ratifique domicilio ubicado dentro del territorio del Estado de México, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le practicarán por medio de estrados, y de ser el caso se practicará por edictos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de la materia en concordancia con el artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México.

En el mismo sentido, en caso de que señale domicilio y este no exista o bien cambie de domicilio durante la tramitación del procedimiento que nos ocupa y hasta la emisión de la resolución, deberá de hacerlo de conocimiento a esta Autoridad Substanciadora, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se realizarán por medio de estrados, y de ser el caso se practicará por edictos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de la materia en concordancia con el artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México.

De igual manera se les apercibe para que en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha su audiencia, en términos de los ordinales 122, 179 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 129 fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Finalmente, quedan a su disposición las copias certificadas de los expedientes de investigación OPD/LER/CI/INV/010/2019 y acumulado OPD/LER/CI/INV/015/2020, así como del Informe de Presunta Responsabilidad y Acuerdo de Admisión, las cuales podrá recoger en las oficinas que ocupa este Departamento de Substanciación del Órgano Interno de Control del OPDAPAS de Lerma, ubicadas en Avenida Miguel Hidalgo oriente, número 26, colonia centro, Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 52000, segundo piso, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de cualquier día hábil.

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN EN FUNCIONES DE AUTORIDAD SUBSTANCIADORA, L.D. EMMANUEL HERNÁNDEZ MORALES.-RÚBRICA.

438.-18 julio.



Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de junio de 2024.

Que en fecha 11 de junio de 2024, El C. GERARDO ENRIQUE TAPIA VARGAS, en su carácter de Heredero en la sucesión a bienes de Victoria Vargas Miranda, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la Reposición de la Partida número 456, Volumen 187, Libro Primero, Sección Primera, - - - - respecto del inmueble identificado como Unidad habitación "B" del edificio en condominio número 21 de la calle de Obsidiana, construida sobre el lote 13 de la manzana XX, del "Fraccionamiento Loma de Canteras", en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - - con superficie de 87.45 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: en el primer nivel AL NORTE: en una línea quebrada que va de oriente a poniente; en 2.35 metros, y en 3.075 metros con patio posterior y cocina, quiebra al oriente en 1.10 metros con cocina; quiebra al norte en 1.75 metros con comedor, quiebra al poniente, en 2.20 metros con escalera, quiebra al Norte en 1.75 metros con escalera, quiebra al Oriente en 1.10 metros con escalera; y quiebra nuevamente al Norte en 2.825 metros y en 3.25 metros con toilet v patio anterior siempre de la unidad "A". AL SUR: en 15.00 metros con lote 12: AL ORIENTE: en 5.83 metros con lote 14; AL PONIENTE: en 5.83 metros con calle de Obsidiana, en el segundo nivel linda AL NORTE: en una línea quebrada que va de oriente a poniente en 3.075 metros con baño quiebra al oriente en 0.145 metros con baño; quiebra al Norte en 1.75 metros con hall y quiebra al Poniente en 2.20 metros con escalera; quiebra al Norte en 1.75 metros con escalera; quiebra al Oriente en 0.145 milímetros con escalera; y quiebra nuevamente al Norte en 3.225 metros con recamara, siempre de la unidad "A", AL SUR: en 8.05 metros lote 12; AL ORIENTE: en 6.785 metros con lote 14, espacio propio de por medio. AL PONIENTE: en 4.875 metros con calle de Obsidiana, espacio propio de por medio. Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.-----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

148-A1.-18, 30 julio y 2 agosto.



Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de junio de 2024.

Que en fecha 11 de junio de 2024, El C. GERARDO ENRIQUE TAPIA VARGAS, en su carácter de Heredero en la sucesión a bienes de Victoria Vargas Miranda, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la Reposición de la Partida número 325, Volumen 138, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 11 de la manzana 26 de la Colonia Independencia, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - - con superficie de 270.30 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE: en 10.78 metros con Avenida Maestro Emilio G. Baz; AL SUR: en 19.58 metros con La Colonia "El Huizachal" Las Armas; AL ORIENTE: en 17.93 metros con el lote 10 de la misma manzana; AL PONIENTE: en 19.97 metros con Calle Veintisiete. Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - - - - - LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

148-A1.-18, 30 julio y 2 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 97/2024

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A 09 DE JULIO DE 2024.

EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2024, LA C. MARIA ELVIRA SALCEDO AVILA, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 319. DEL VOLUMEN 97. LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 1970, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NÚMERO 4, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 375.00 M2 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 15.00 METROS CON LOTE 26; AL SUR EN 15.00 METROS CON HDA. DE CARINDAPAZ; AL ORIENTE EN 25.00 METROS CON LOTE 3; Y AL PONIENTE: EN 25.00 METROS CON LOTE 5. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA", S.A. EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

150-A1.- 18, 30 julio y 2 agosto.



Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Mexibus, Transmasivo, Movilidad Sustentable.

TRANSMASIVO, S. A. DE C. V. CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en la cláusula Décima Cuarta del Estatuto social de Transmasivo, S. A. de C. V., se convoca por primera ocasión a los accionistas de TRANSMASIVO, S. A. DE C. V. a la asamblea general ordinaria de accionistas que se llevará a cabo en el domicilio social ubicado en carretera Federal México-Pachuca kilómetro 26.5 (veintiséis punto cinco) colonia Venta de Carpio, Ecatepec de Morelos, Estado de México a las diez horas del día seis de agosto de dos mil veinticuatro, misma que se desarrollará conforme a lo siguiente:

Se hará la designación de quienes funjan como Presidente y Secretario de la asamblea en caso de inasistencia conforme a la cláusula Décima Séptima del Estatuto Social, la designación de dos escrutadores y la verificación por éstos de la existencia de quorum legal para instalar y llevar a cabo la asamblea y la declaratoria de instalación de la misma, la asamblea se desarrollará de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria inmediata anterior;
- 2.- Designación de Comisario o Comisarios y acuerdos pertinentes para que rindan informes respecto de los de la administración correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023;
- 3.- Ratificación o designación de integrantes del Consejo de Administración;
- 4.- Revocación y otorgamiento de poderes;
- 5.- Designación de Delegado Especial para gestionar ante Notario Público la Protocolización del acta de la asamblea y su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6.- Asuntos generales.

La presente convocatoria se publica en el Periódico Oficial del Estado de México "Gaceta del Gobierno" y en el Sol de Toluca.

Se suplica a los representantes de las accionistas presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para la asamblea a efecto de registrar su presencia.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 17 de julio de 2024.

ATENTAMENTE.- ADOLFO ROJAS ZAMORA.- Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.
153-A1-BIS.-18 julio.

Al margen un logotipo y levenda, que dice: Mexibus, Transmasivo, Movilidad Sustentable.

TRANSMASIVO, S. A. DE C. V. A V I S O

Se comunica a las accionistas de Transmasivo, S. A. de C. V. que la convocatoria para asamblea general ordinaria de accionistas publicada en la "Gaceta del Gobierno" edición del ocho de julio del año 2024, queda sin efecto.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 17 de julio de 2024.

ATENTAMENTE.- ADOLFO ROJAS ZAMORA.- Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.
153-A1-BIS.- 18 julio.



Tomo: CCXVIII No. 14